

LOR DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS TRABAJADORES DE APROPECUARIA S. A.

Guallimba Manuel	1	211.394,00
Curicho Carlos	2	141.485,00
Pablo Curicho	3	108.799,00
Curicho Rosa	4	289.482,00
Cobadango Luz María	5	183.549,00
Curicho Francisca	6	177.957,00
Gaiza María	7	116.589,00
Cepeda Pastora	8	116.679,00
Curicho Rosario	9	106.599,00
Chalco Lourdes	10	185.785,00
Chamorro Miriam	11	158.797,00
Chiles Luis	12	131.733,00
Chiles Polibio	13	109.188,00
Estrada Ruben	14	106.148,00
Anibal Estrada	15	87.825,00
Estrada Rosa	16	184.189,00
Guerrero José	17	209.174,00
Guallimba Walter	18	174.887,00
Gutierrez Carlos	19	191.399,00
López Alfonso	20	81.309,00
Gonzalo Morocho	21	108.602,00
Montezuma Alendro	22	160.119,00
Montezuma Arturo	23	148.942,00
Montezuma Esther	24	231.099,00
Montezuma Lucila	25	227.327,00
Montezuma Rogelio	26	171.756,00
Montezuma Rosa	27	166.993,00
Muñoz Luis	28	153.590,00
Lucila Morocho	29	218.541,00
Nieto Lucinda	30	203.835,00
Nieto Manuela	31	342.566,00
Humatambo Matilde	32	221.988,00

EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES: LUZ MARIA COBAGANGO, CARLOS GUTIERREZ LLIVE, FRANCISCA CURICHO ANATOA, MIRIAM GUILLERMINA CHAMORRO BENAVIDEZ, SEGUNDO POLIVIO CHILES REVELO, SEGUNDO RUBEN ESTRADA PEREZ, ROSA AMERICA ESTRADA COBAGANGO, LUIS ALFONSO LOPEZ YEPEZ, JOSE ARTURO MONTESUMA TACO, MARTHA ESTHER MONTESUMA TACO, MARIA LUCILA MONTESUMA TACO, ROGELIO MONTESUMA TACO, LUIS RAFAEL MUÑOZ CUNDURI Y LUIS ALFREDO SALGADO PILA, a los herederos presuntos y desconocidos de los señores: WALTER LORGIO GUALLIMBA REVELO, MARIA LOURDES CHALCO CHILIGUANO, LUIS ENRIQUE CHILES RECALDE, JOSE FELIX GUERRERO MERA, JOSE GONZALO MOROCHO ROLDAN, JOSE ALEJANDRO MONTESUMA CAMA y MARIA LUCINDA NIETO TIPAN.

JUICIO: ORDINARIO No. 2008-0602-VGM

ACTOR: MARIA LOURDES UMATAMBO CURICHO

DEMANDADOS: SRES: MANUEL ANTONIO GUALLIMBA VASCO, ROSA CLEMENCIA CURICHO TIPAN, MARIA CECILIA CAIZA LEMA, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, MARIA LUCILA MOROCHO TIPAN, MARIA MANUELA NIETO QUISEPE, MARIA MATILDE UMATAMBO CURICHO, JORGE NAPOLEON TANQUINO, SERGIO NEPTALI GHUQUISAN REVELO, cónyuges CARLOS CALDERON TIPAN y MARIA DE LOURDES CURICHO ANATOA, LUZ MARIA COBAGANGO, CARLOS GUTIERREZ LLIVE, FRANCISCA CURICHO ANATOA, MIRIAM GUILLERMINA CHAMORRO BENAVIDEZ, SEGUNDO POLIVIO CHILES REVELO, SEGUNDO RUBEN ESTRADA PEREZ, ROSA AMERICA ESTRADA COBAGANGO, LUIS ALFONSO LOPEZ YEPEZ, JOSE ARTURO MONTESUMA TACO, MARTHA ESTHER MONTESUMA TACO, MARIA LUCILA MONTESUMA TACO, ROGELIO MONTESUMA TACO, LUIS RAFAEL MUÑOZ CUNDURI Y LUIS ALFREDO SALGADO PILA, WALTER LORGIO GUALLIMBA REVELO, MARIA LOURDES CHALCO CHILIGUANO, LUIS ENRIQUE CHILES RECALDE, JOSE FELIX GUERRERO MERA, JOSE GONZALO MOROCHO ROLDAN, JOSE ALEJANDRO MONTESUMA CAMA y MARIA LUCINDA NIETO TIPAN.

DOMICILIO JUDICIAL: DRA. SILVIA CHAVEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO: DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTS. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL CCODIFICADO, DEMANDA LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO VERTIENTES DEL SUR, SECTOR SANTA LUCIA, PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 03 de Octubre del 2008, a las 10H55.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite Ordinario. Córrese traslado con el escrito de demanda y esta providencia, a los demandados señores: MANUEL ANTONIO

MOROCHO TIPAN, MARIA MANUELA NIETO QUISHPE, MARIA MATILDE UMATAMBO CURICHO, JORGE NAPOLEON TANQUINO, SERGIO NEPTALI CHUQUISAN REVELO, cónyuges CARLOS CALDERON TIPAN y MARIA DE LOURDES CURICHO ANATOA, en el lugar indicado para el efecto.- para que en el término de quince días contesten la demanda y propongan todas las excepciones que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese a los demandados señores: LUZ MARIA COBAGANGO, CARLOS GUTIERREZ LLIVE, FRANCISCA CURICHO ANATOA, MIRIAM GUILLERMINA CHAMORRO BENAVIDEZ, SEGUNDO POLIVIO CHILES REVELO, SEGUNDO RUBEN ESTRADA PEREZ, ROSA AMERICA ESTRADA COBAGANGO, LUIS ALFONSO LOPEZ YEPEZ, JOSE ARTURO MONTESUMA TACO, MARTHA ESTHER MONTESUMA TACO, MARIA LUCILA MONTESUMA TACO, ROGELIO MONTESUMA TACO, LUIS RAFAEL MUÑOZ CUNDURI Y LUIS ALFREDO SALGADO PILA, a los herederos presuntos y desconocidos de los señores: WALTER LORGIO GUALLIMBA REVELO, MARIA LOURDES CHALCO CHILIGUANO, LUIS ENRIQUE CHILES RECALDE, JOSE FELIX GUERRERO MERA, JOSE GONZALO MOROCHO ROLDAN, JOSE ALEJANDRO MONTESUMA CAMA y MARIA LUCINDA NIETO TIPAN, por la prensa, en la forma dispuesta por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese también al Ilustre Municipio de Quito.- Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. JAIME CANSECO GUERRERO, Juez.

Lo que comunico a Uds. para los fines legales; y, de la obligación que tienen de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.

ATENTAMENTE,

DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL



Juicio No: 2008-0608, Resp: SRTA. JOHANA ALEXIA FIERRO VEGA, Casillero No: 2399

QUITO; 03 de Octubre del 2008

A: GUERRERO BAEZ FELIX GERARDO, ESTRELLA CHAMORRO GERMANIA MARGOTH

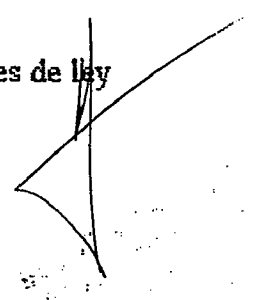
Ab(a): CASTILLO PARRA RUTH ELIZABETH

Hago Saber.- En el juicio que sigue GUERRERO BAEZ FELIX GERARDO, ESTRELLA CHAMORRO GERMANIA MARGOTH en contra de GUALLIMBA VASCO MANUEL ANTONIO, CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, CALDERON TIPAN CARLOS, CURICHO ANATOA MARIA DE LOURDES, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, MOROCHO TIPAN MARIA LUCILA, NIETO QUISHPE MARIA MANUELA, NIETO QUISHPE MARIA MANUELA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE, TANQUINO JORGE NAPOLEON, CHUQUISAN NEPTALI SERGIO, COBAGANGO LUZ MARIA, CURICHO ANATOA FRANCISCA, CHAMORRO BENAVIDES MIRIAM GUILLERMINA, CHILES REVELO SEGUNDO POLIVIO, ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANGO ROSA AMERICA, GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MONTESUMA TACO JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONTESUMA TACO ROGELIO, MUÑOZ CUNDURI LUIS RAFAEL, SALGADO PILA LUIS ALFREDO hay lo siguiente.-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 03 de Octubre del 2008, las 09h37.-VISTOS:- En lo principal:- La demanda formulada reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Ordinario, con la misma citese a los demandados señores LUZ MARIA COBAGANGO, FRANCISCA CURICHO ANATOA, MIRIAM GUILLERMINA CHAMORRO BENAVIDEZ, SEGUNDO POLIVIO CHILES REVELO, SEGUNDO RUBEN ESTRADA PEREZ, ROSA AMERICA ESTRADA COBAGANGO, CARLOS GUTIERREZ LLIVE, LUIS ALFONSO LOPEZ YEPEZ, JOSE ARTURO MONTESUMA TACO, MARTHA ESTHER MONTESUMA TACO, MARIA LUCILA MONTESUMA TACO, ROGELIO MONTESUMA TACO, LUIS RAFAEL MUÑOZ CUNDURI Y LUIS ALFREDO SALGADO PILA y a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores: WALTER LORGIO GUALLIMBA REVELO, MARIA DE LOURDES CHALCO CHILIGUANO, LUIS ENRIQUE CHILES RECALDE, SEGUNDO RUBEN ESTRADA PEREZ, JOSE GONZALO MOROCHO ROLDAN, JOSE ALEJANDRO MONTESUMA CAMA Y MARIA LUCILA NIETO TIPAN, mediante tres publicaciones la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a los demandados señores MANUEL ANTONIO GUALLIMBA VASCO, ROSA CLEMENCIA CURICHO TIPAN, CARLOS CALDERON TIPAN Y MARIA DE LOURDES CURICHO ANATOA, MARIA CECILIA CAIZA LEMA, MARIA LUCILA MOROCHO TIPAN, MARIA MANUELA NIETO QUISHPE, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, MARIA MATILDE UMATAMBO CURICHO, JORGE NA POLEON TANQUINO Y SERGIO NEPTALI

CHUQUISAN REVELO, en el lugar que se indica para el efecto, a fin de que en el término de quince días den contestación a la misma proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidas, bajo prevenciones de Ley.- De conformidad con lo previsto por el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad respectivo, antes de ser citada la parte demandada.- Cuéntese con el Alcalde Metropolitano y Procurador Sindico del Municipio del cantón Quito . Téngase en cuenta como nueva patrocinadora de la parte actora a la doctora Silvana Chávez, hágase saber a su antigua defensora que ha sido sustituida y notifiquesele por última vez.- Notifiquese.- f).-DR. WAGNER ARTURO JATIVA QUIROZ.-

Lo que notifico para fines de ley



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0610 Resp: LCDO. NORBERTO AGUILAR MONTES Casillero No: 2399

QUITO, 12 de Noviembre del 2008

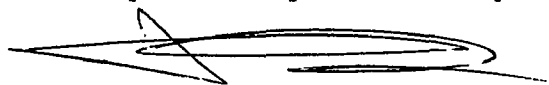
A: GUERRERO PAEZ JOSE LUIS

Ab(a):

Hago Saber.- En el juicio que sigue GUERRERO PAEZ JOSE LUIS en contra de GUALLIMBA VASCO MANUEL ANTONIO, GUALLIMBA WALTER LORGIO, CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, COBAGANGO LUZ MARIA, CURICHO ANATOA FRANCISCA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CHALCO CHILIGUANO MARIA LOURDES, CHAMORRO BENAVIDES MIRIAM GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE, CHILES REVLO SEGUNDO POLIBIO, ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANGO ROSA AMERICA, GUERRERO MERA JOSE FELIX, GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MOROCHO ROLDAN JOSE GONZALO, MONTESUMA CAMA JOSE ALFONSO, MONTESUMA TACO JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONTESUMA TACO ROGELIO, MUÑOZ LUIS ALFREDO, MOROCHO TOPAN MARIA LUCILA, MOROCHO TIPAN MARIA LUCILA, NIETO TIPAN MARIA LUCINDA, NIETO QUISHPE MARTA MANUELA, UMATAMBO CURICHO MARIA MATHILDE, TANQUINO JORGE NAPOLEON, CHUQUISAN SERGIO, CALDWERON TIPAN CARLOS, CURICHO ANATOA MARIA, SALAGO PILA LUIS hay lo siguiente.-

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 12 de Noviembre del 2008, las 11h26 -Agréguese a los autos el escrito presentado.- En lo principal atento a lo solicitado tómese en cuenta la designación del casillero judicial, así como también la autorización a su abogada defensora - Notifíquese.- f).-DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO.-

Lo que notifico para fines de ley



B

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0602 Resp: SRA. DORA DEL ROCIO GARZON FRAGA

Casillero No:

2399

QUITO, 09 de Enero del 2009

A: GUERRERO BAEZ EMMA YOLANDA

Ab(a): DRA. SILVANA CHAVEZ CH

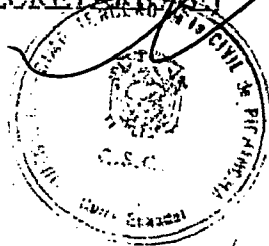
Hago Saber.- En el juicio que sigue GUERRERO BAEZ EMMA YOLANDA en contra de GUALLIMBA VASQUEZ MANUEL ANTONIO, GUALLIMBA REVELO WALTER LORGIO, CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, COBAGANGO LUIS MARIA, CURICHO ANATOA FRANCISCA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CHALCO CHILIGUANO MARIA LOURDES, CHAMORRO MARIA GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE, CHILES REVELO SEGUNDO POLIBIO, ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANGO ROSA AMERICA, GUERRERO MERA JOSE FELIX, GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MONTESUMA CAMA JOSE ALEJANDRO, MONTESUMA TACO JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONTESUMA TACO ROGELIO, MOÑOZ CUNDURI LUIS RAFAEL, MOROCHO TUPAN MARIA LUCILA, NIETO TIPAN MARIA LUCINDA, NIETO QUISHPE MARIA MANUELA, MATAMBO CURICHO MARIA MATILDE, TANQUINO JORGE NAPOLEON, CHUQUISAN SERGIO NEPTALI, CALDERON CARLOS, CURICHO ANATOA MARIA, SALGADO PILA LUIS ALFREDO, MUNICIPIO hay lo siguiente.-

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 09 de Enero del 2009, las 08h58.-El escrito y anexos presentados agréguese al proceso. En lo principal; éngase en cuenta al Dr. Carlos Jaramillo Díaz, en la calidad que compárese y el casillero judicial No. 3197 del Dr. Patricio Román, señalado por el Municipio, copia entréguese a la parte contraria.- Notifíquese.- f).-DR. RUBEN CEVALLOS FABARA.-

Lo que notifico para fines de ley

DR. MARIO ENRIQUE YANEZ U.

SECRETARIO (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0606 Resp: LCDO. EFRAIN MARTINEZ TAPIA

Casillero No: 2399

QUITO, 23 de Septiembre del 2008

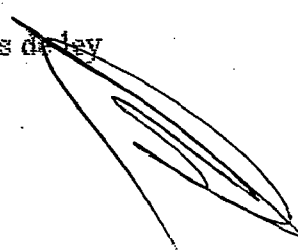
A: ESTRADA COBAGANGO LAURA CECILIA

Ab(a): CASTILLO PARRA RUTH ELIZABETH

Hago Saber.- En el juicio que sigue ESTRADA COBAGANGO LAURA CECILIA en contra de GUALLIMBA VASCO MANUEL ANTONIO, GUALLIMBA REVELO WALTER LORGIO, COBANGOLUZ MARIA, CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, COBANGO LUZ MARIA, CURICHO ANATOA FRANCISCA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CHALCO CHILIGUANO MARIA LOURDES, CHAMORRO BENAVIDES MIRIAM GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE, CHILES REVELO ESTRADA POLIVIO, ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANGO ROSA AMERICA, GUERRERERO MERA JOSE FELIX, GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MOTOCHO ROLDAN JOSE GONZALO, MONTESUMA CAMA JOSE ALEJANDRO, MOROCHO ROLDAN JOSE GONZALO, MONTESUMA CAMA ALEJANDRO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONTESUMA TACO ROGELIO, MUÑOZ CUNDURI LUIS RAFAEL, MOROCHO TIPAN MARIA LUCILA, NIETO TIPAN MARIA LUCINDA, NIETO QUISHISPE MARIA MANUELA, MANTANBO CURICHI MARIA MATILDE, TANQUINO JORGE NAPOLEON, CHIQUISAN SERGIO NEPATLI, CALDERON TIPAN CARLOS, CURICHO ANATOA MARIA DE LOURDES, SALGADO LUIS ALFREDO hay lo siguiente.-

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 23 de Septiembre del 2008, las 11h40.-Agréguese el escrito y documentación presentada.- Notifíquese. f).-DR. ARMANDO ACELDO GUALLI.-

Lo que notifico para fines de ley



7

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No.: 2008-0604 Resp: LCDO. GUIDO ESPINOZA Casillero No: **2399**

QUITO, 21 de Mayo del 2009

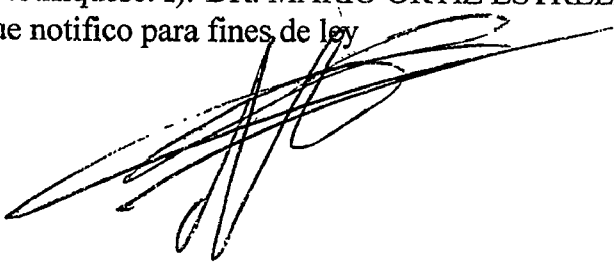
A: MOROCHO TIPAN CARLOS ENRIQUE

Ab(a): DRA. SILVANA CHAVEZ CH.

Hago Saber.- En el juicio que sigue MOROCHO TIPAN CARLOS ENRIQUE en contra de GUALLIMBA VASCO JOSE ANTONIO, GUALLIMBA REVELO WALTER LORGIO, CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, COBAGANGO LUZ MARIA, CURICHO ANATOA FRANCISCA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CHALCO CHILIGUANO MARIA LOURDES, CHAMORRO BENAVIDES MARIA GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE, CHILES REVELO SEGUNDO POLIVHIO, ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANGO ROSA AMERICA, GUERRERO MERA JOSE FELIX, GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MOROCHO ROLDAN JOSE GONZALO, MONTESUMA CAMA JOSE ALEJANDRO, MONTESUMA TACO JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONMTESUMA TACO ROGELIO, MUÑOZ CUNDURI LUIS RAFAEL, MOROCHO TIPAN MARIA LUCILA, NIETO TIPAN MARIA LUCINDA, NIETO QUISHPE MARIA MANUELA, UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE, TAMQUINO JORGE NAPOLEON, CHUQUISAN SERGIO NEPTALI, CALDERON TIPAN CARLOS, CURICHO ANATOA MARIA DE LOURDES, SALGADO PILA LUIS ALFREDO hay lo siguiente.-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 21 de Mayo del 2009, las 10h49.-Previamente el demandante CARLOS ENRIQUE MOROCHO TIPAN concurra a esta judicatura dentro de tres dias y a las nueve horas a expresar con juramento la imposibilidad de dar con la residencia o la individualidad de los herederos presuntos y desconocidos de los señores : WALTER LORGIO GUALLIMBA REVELO, MARIA LOURDES CHALCO CHILIGUANO, LUIS ENRIQUE CHILES RECALDE, JOSE FELIX GUERRERO MERA, JOSE GONZALO MOROCHO ROLDAN, JOSE ALEJANDRO MONTESUMA CAMA y MARIA LUCINDA NIETO TIPAN. Notifiquese. f).-DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.-

Lo que notifico para fines de ley



30010341

I

atención

SEÑOR JUEZ NOVENO REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0601 Resp: DR. EDGAR CAJAS Casillero No: 2399

QUITO, 12 de Noviembre del 2008

A: GUERRERO BAEZ GENOVEVA ELIZABETH

Ab(a): DRA SILVANA CHAVEZ CH

Hago Saber En el juicio que sigue GUERRERO PAEZ GENOVEVA ELIZABETH en contra de GUALLIMBA VASCO MANUEL ANTONIO, GUALLIMBA REVELO WALTER LORGIO, CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, COBAGANGO LUZ MARIA, CURICHO ANATOA FRANCISCA, COBAGANGO LUZ MARIA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CHALCO CHILLIGUANO MARIA LOURDES, CHAMORRO BENAVIDES MIRIAM GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE, CHILES REVELO SEGUNDO POLIVIO, ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA CABAGANGO ROSA AMERICA, GUERRERO MERA JOSE, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MOROCHO ROLDAN JOSE GONZALO, MONTESUMA CAMA JOSE ALEJANDRO, MONTESUMA TACO JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONTESUMA TACO ROGELIO, TANQUINO JORGE NEPOLEON, CHUQUISAN SERGIO NEPTALI, CALDERON TIPAN CARLOS, CURICHO ANATOA MARIA DE LOURDES, SALGADO PILA LUIS ALFREDO, UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE hay lo siguiente.-

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 12 de Noviembre del 2008, las 16h04.-El escrito y documentos que anteceden agreguese al proceso.- Notifiquese.- f).-DR. JAIME CANSECO GUERRERO

Lo que notifico para fines de ley

Extracto Pendiente

mv

estación
trabaja

SEÑOR JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

MARIA ELIDA DUCHI LUNA, en relación al juicio ordinario signado con el Nro. 611-2008, responsable Ldo. Edison Acuña M., ante usted comedidamente comparezco expongo y solicito:

Una vez que se ha dado cumplimiento a su providencia de fecha 26 de septiembre del 2008, las 16H56, anexo la razón de inscripción de la demanda, en el Registro de la Propiedad.

Por ser legal mi petición sírvase proveer conforme lo solicito.

Seguiré recibiendo notificaciones en el casillero 2399 del Palacio de Justicia.

Como su defensora legalmente autorizada.


ABOGADA
Mat. 12670 C.A.P.

Presentado el día de hoy veinte y cuatro de Octubre del dos mil ocho, a las dieciséis horas con veinte y dos minutos, con 01 Copia(s) igual(es) a su original; Adjunta: razón de inscripción.- CERTIFICO

DRA. NORMA ALMEIDA ESPINEL
SECRETARIA

San Blas Auzi
Colpisco

I

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0600 Resp: CESAR CALAN Casillero No: 2399

QUITO, 10 de Junio del 2008

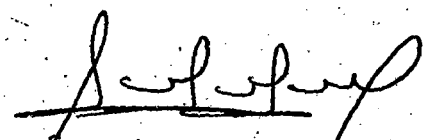
A: AUQUI YUGSI MARIA TARGELIA

Ab(a):

Hago Saber.- En el juicio que sigue AUQUI YUGSI MARIA TARGELIA en contra de GUALLIMBA VASCO MANUEL ANTONIO, GUALLIMBA REVELO WALTER LORGIO, CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, COBAGANGO LUZ MARIA, CURICHO ANATOA FRANCISCA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CHALCO CHIRIGUANO MARIA LOURDES, CHAMORRO BENAIDEZ MIRIAM GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE, CHILES REVELO SEGUNDO POLIVIO, ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANGO ROSA AMERICA, GUERRERO MERA JOSE FELIX, GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MOROCHO ROLDAN JOSE GONZALO, MONTESUMA CAMA JOSE ALEJANDRO, MONTESUMA TACO JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONTESUMA TACO REGELIO, MUÑOZ LUIS RAFAEL, MOROCHO TIPAN MARIA LUCILA, NIETO TIPAN MARIA LUCINDA, NIETO QUISHPE MARIA MANUELA, UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE, TANQUINO JORGE NAPOLEON, CHUQUISAN SERGIO NEPTALI, CALDERON TAPINA CARLOS, CURICHO ANATOA MARIA DE LOURDES, SALGADO PILA LUIS ALFREDO hay lo siguiente.-

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA -QUITO, 10 de Junio del 2008, las 10h27.-Previamente a calificar la demanda, la accionante, en el término de tres días, en horas hábiles concurra a esta Judicatura a fin de que cumpla con lo previsto en el inciso 3 del Art. 82 del Código Adjetivo Civil.- Notifíquese. f).-DR. RUBEN GILER CEDENO.-

Lo que notifico para fines de ley


Secretaria-Encargada

I

Presentado el día de hoy veinte y seis de Septiembre del dos mil ocho, a las quince horas con cuarenta y dos minutos, con 01 Copia(s) igual(es) a su original; SIN ANEXOS.- CERTIFICO.

✓
DR. MARIO ENRIQUE YANEZ U.
SECRETARIO (E)
REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0601 Resp: GUERRERO GALO Casillero No: 2399

QUITO, 21 de Octubre del 2008

A: VALLEJO VALLEJO JOSE MIGUEL, VALLEJO GUILLEN MARIA ESPERANZA,
LOAIZA JARAMILLO JORGE VICENTE

Ab(a): CASTILLO PARRA RUTH ELIZABETH

Hago Saber.- En el juicio que sigue VALLEJO VALLEJO JOSE MIGUEL, VALLEJO GUILLEN MARIA ESPERANZA, LOAIZA JARAMILLO JORGE VICENTE en contra de GUALLIMBA VASCO MANUEL ANTONIO, GUALLIMBA REVELO WALTER LORGIO (FALLECIDO), CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, COBACANGO LUZ MARIA, GURICHO ANATOA FRANCISCA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CHALCO CHILIGUANO MARIA LOURDES (FALLECIDA), CHAMORRO BENAVIDES MIRIAM GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE (FALLECIDO), CHILES REVELO SEGUNDO POLIVIO, ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANDO ROSA AMERICA, GUERRERO MERA JOSE FELIX (FALLECIDO), GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MOROCHO ROLDAN JOSE GONZALO (FALLECIDO), MONTESUMA CAMA JOSE ALEJANDRO (FALLECIDO), MONTESUMA TACO JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONTESUMA TACO ROGELIO, MUÑOZ CUNDURI LUIS RAFAEL, MOROCHO TIPAN MARIA LUCILA, NIETO TIPAN MARIA LUCINDA (FALLECIDA), NIETO QUISHPE MARIA MANUELA, UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE, TANQUINO JORGE NAPOLEON, CHUQUISAN SERGIO NEPTALI CALDERON TIPAN CARLOS, CURICHO ANATOA MARIA DE LOURDES, SALGADO PILA LUIS ALFREDO hay lo siguiente.-

IZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 21 de Octubre del 2008, las 10h44.-Agreguese al proceso el escrito que antecede. Téngase en cuenta a su nueva defensora designada. Notifíquese.- f).-DR. RUBEN CEVALLOS FABARA.-

Lo que notifico para fines de ley

DR. MARIO ENRIQUE YANEZ U.
SECRETARIO



SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Yo salgo

I

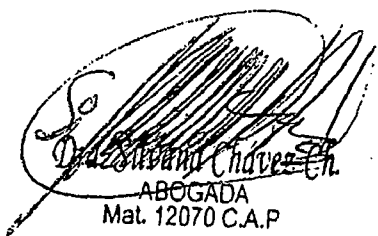
SEGUNDO ABELARDO SALGADO DEFAZ, dentro del juicio ordinario signado con el Nro. 788- 2008, responsable Lcdo. Guido Espinoza, ante usted comedidamente comparezco expongo y digo:

1.- Dando cumplimiento a su providencia de fecha 19 de agosto de 2008, agrego el pago de tasa judicial de 50,00USD, que corresponde a un juicio ordinario de cuantía indeterminada.

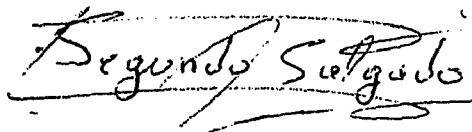
2.- Designo como mi abogada defensora a la doctora Silvana Chávez, para que en mi nombre y representación con su sola firma presente cuanto escrito sea necesario y concurra a cuanta diligencia usted señor Juez disponga; en defensa de mis intereses.

Seguiré recibiendo notificaciones en el casillero 2399 del Palacio de Justicia.

Firmo conjuntamente con mi abogada patrocinadora.



Silvana Chávez
ABOGADA
Mat. 12070 C.A.P



Sr. Segundo Abelardo Salgado Defaz

Presentado el día de hoy veinte y dos de Agosto del dos mil ocho, a las diez horas con dieciseis minutos, con 1 Copia(s) igual(es) a su original; Adjunta: UN COMPROBANTE DE TASA JUDICIAL POR EL VALOR DE CINCUENTA DOLARES.- CERTIFICO

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO

31



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

El Ecuador ha sido, es y será País Amaz

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0600 Resp: DR. JAIME TORRES Casillero No: 2399

QUITO, 08 de Julio del 2008

A: SALAGADO DEFAZ SEGUNDO ABELARDO

Ab(a):

Hago Saber.- En el juicio que sigue SALAGADO DEFAZ SEGUNDO ABELARDO en contra de GUALLIMBA VASCO MANUEL ANTONIO, GUALLIMBA REVELO WALTER LORGIO, CURICHO TIPASN ROSA CLEMENCIA, COBAGANGO LUZ MARIA, CURICHO ANATOA FRANCISCA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CHALCO CHIGUANO MARIA LOURDES, CHAMORRO BENAVIDES MARIA GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE, CHILES REVELO SEGUNDO POLIVIO, ~~ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANGO ROSA AMERICA~~, GUERRERO MERA JOSE FELIX, GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MOROCHO ROLDAN JOSE GONZALO, MONTESUMA CAMA JOSE ALEJANDRO, MONTESUMA TACO JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONMTESUMA TACO ROGELIO, MUÑOZ CUNDURI LUIS RAFAEL, MOROCHO TIPAN MARIA LUCILA, NIETO QUISHPE MARIA MANUELA, MATAMBO CURICHE MARIA MATILDE, TANQUINO JORGE NAPOLEON, CHUQUISAN SERGIO NEPTALI, CALDERON TIPAN CARLOS, CURICHO ANATOA MARIA DE LOURDES, SALGADO PILA LUIS ALFREDO hay lo siguiente.-

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 08 de Julio del 2008, las 09h17.-VISTOS: Por cuanto la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. dentro del término concedido, de conformidad con lo previsto en el Art. 69 inciso tercero del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado se abstiene de conocer la presente causa, dejándose recibos en autos, devuélvase la documentación acompañada.- Ejecutoriado este auto archive la causa.- NOTIFIQUESE. f).-DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA.-

Lo que notifico para fines de lev

32



REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

Quito, a de

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0597 Resp: SR. CARLOS VILLACIS Casillero No: 2399

QUITO, 16 de Octubre del 2008

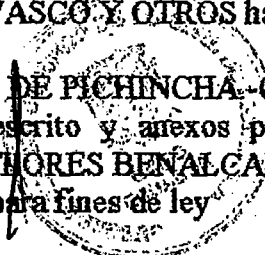
A: MARIA DEL CONSUELO MONTEZUMA TACO

Ab(a): DRA. SILVANA CHAVEZ CH.

Hago Saber.- En el juicio que sigue MARIA DEL CONSUELO MONTEZUMA TACO en contra de MANUEL ANTONIO GUALIMBA VASCO Y OTROS hay lo siguiente.-

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Octubre del 2008, las 14h08.-Agréguese al proceso el escrito y anexos presentados para los fines consiguientes. Notifíquese. f).-DRA. MARCIA FLORES BENALCAZAR.-

Lo que notifico para fines de ley



1

33

I

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0599 Resp: ZAMBRANO WILMER

Casillero No: 2399

QUITO, 16 de Junio del 2008

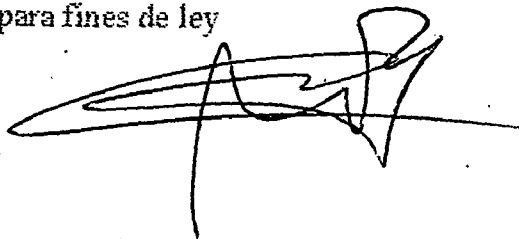
A: MONTALVAN AREVALO EDDY VLADIMIR

Ab(a): CASTILLO PARRA RUTH ELIZABETH

Hago Saber. - En el juicio que sigue MONTALVAN AREVALO EDDY VLADIMIR en contra de GUALLIMBA VASCO MANUEL ANTONIO, GUALLIMBA WALTER LORGIO, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CURICHO ANATOA FRANCISCA, CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, COBAGANGO LUZ MARIA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CHALCO CHILIGUANO MARIA LOURDES, CHAMORRO BENAVIDES MARIA GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE, CHILES REVELO SEGUNDO POLIVIO, ESTRADA PERZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANGO ROSA AMERICA, GUERRERO MERA JOSE FELIX, GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MOROCHO ROLDAN JOSE GONZALO, MONTESUMA CAMA JOSE ALEJANDRO, MONTESUMA CAMA JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONTESUMA TACO ROGELIO, MUÑOZ CONDURI LUIS RAFAEL, MOROCHO TIPAN MARIA LUCILA, NIETO TIPAN MARIA LUCINDA, NIETO QUISHPE MARIA MANUELA, UMATAMBO CURICHE MARIA MATILDE, TARQUINO JORGE NAPOLEON, CHUQUISAN SERGIO NEPTALI, CALDERON TIPAN CARLOS, CURICHO ANATOA MARIA DE LOURDES, SALGADO PILA LUIS ALFREDO hay lo siguiente. -

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: -QUITO, 16 de Junio del 2008, las 11h51. -VISTOS: Por cuanto EDDY VLADIMIR MONTALVAN AREVALO no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial, me abstengo de tramitar la presente causa e conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 del Código de Adjetivo Civil; en consecuencia devuélvase la documentación aparejada a la demanda sin necesidad de dejar copia. - Archívese y Notifíquese. f). -DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ. -

Lo que notifico para fines de ley



I

SEÑOR JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

PEDRO MANUEL MEJIA CHUQUIZAN, en relación al juicio ordinario signado con el Nro. 602-2008, responsable Licenciado Héctor Estrella, ante usted comedidamente comparezco expongo y solicito:

Una vez que se ha dado cumplimiento a su providencia de fecha 8 de septiembre del 2008 adjunto la razón de inscripción de la demanda, en el Registro de la Propiedad.

Por ser legal mi petición sírvase proveer conforme lo solicito.

Seguiré recibiendo notificaciones en el casillero 2399 del Palacio de Justicia.

Como su defensora legalmente autorizada.



ABOGADA
Mat. 12670 C.A.P

Presentado el día de hoy tres de Octubre del dos mil ocho, a las dieciseis horas con dos minutos, con 01 Copia(s) igual(es) a su original; Adjunta: razón de inscripción.-
CERTIFICO.



DRA. LILIA AGUILAR GORDON
SECRETARIA (E)

35

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0608 Resp: CARLOS MURILLO Casillero No: 2399

QUITO, 08 de Octubre del 2008

A: ARTEAGA MANOSALVA JORGE BAYARDO

Ab(a): CASTILLO PARRA RUTH ELIZABETH

Manana Tar

Extra

22-05

Hago Saber.- En el juicio que sigue ARTEAGA MANOSALVA JORGE BAYARDO en contra de GUALLIMBA VASCO MANUEL ANTONIO, GUALLIMBA REVELO WALTER LORGIO, CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, COBAGANGO LUZ MARIA, CURICHO ANATOA FRANCISCA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CHALCO CHILIGUANO MARIA LOURDES, CHAMORORO BENAVIDES MARIA GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE, CHILES REVELO SEGUNDO POLIVIO, ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANGO ROSA AMERICA, GUERRERO MERA JOSE FELIX, GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MOROCHO ROLDANDO JOSE GONZALO, MONTESUMA CAMA JOSE A LEJANDRO, MONTESUMA TACO JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONTESUMA TACO ROGELIO, MUÑOZ-GUNDURI LUIS RAFAEL, MOROCHO TIPAN MARIA LUCILA, NIETO TIPAN MARIA LUCINDA, NIETO QUISHPE MARIA MANUELA, UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE, TANQUINO JORGE NAPOLEON, CHUQUISAN SERGIO NEPTALI, CALDERON TIPAN CARLOS, CURICHO ANATOA MARIA DE LOURDES, SALAGO PILA LUIS ALFREDO hay lo siguiente.-

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 08 de Octubre del 2008, las 11h31.-Agréguese al proceso la razón de la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad y el escrito presentado por el accionante.- NOTIFIQUESE A DE RAUL MARINO HERNANDEZ.-

Lo que notifico para fines de ley



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0603 Resp: KM Casillero No: 2399

QUITO, 30 de Marzo del 2009

A: ACHIG CHILIQUNGA RAFAEL

Ab(a): DRA. SILVANA CHAVEZ CH.

Hago Saber.- En el juicio que sigue ACHIG CHILIQUNGA RAFAEL en contra de GUALLIMBA VASCO MANUEL ANTONIO, GUALLIMBA REVELO WALTER LORGIO, CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, COBAGANGO LUZ MARIA, CURICHO ANATOA FRANCISCA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CHALCO CHILIGUANO MARIA LOURDES, CHAMORRO BENAVIDES MIRIAM GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE, CHILES REVELO SEGUNDO POLIVIO, ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANGO ROSA AMERICA, GUERRERO MERA JOSE FELIX, GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MOROCHO ROLDAN JOSE GONZALO, MONTESUMA CAMA JOSE ALEJANDRO, MONTESUMA TACO JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONTESUMA TACO ROGELIO, MUÑOZ CONDURI LUIS RAFAEL, MOROCHO TIIPAN MARIA LUCILA, NIETO TIPAN MARIA LUCINDA, NIETO QUIHSPE MARIA MANUELA, UMATAMBO CURICHE MARIA MATILDE, TANQUINO JORGE NAPOLEON, CHUQUISAN SERGIO NEPTALI, CALDERON TIPAN CARLOS, CURICHE ANATOA MARIA DE LOURDES, SALGADO TIPAN LUIS ALFREDO, MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO hay lo siguiente.-

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 30 de Marzo del 2009, las 14h51.-Agréguesen al proceso el escrito y anexo presentados. Tómese en cuenta la calidad en que comparece el Dr. Carlos Jaramillo Díaz, sus excepciones, domicilio judicial fijado para recibir notificaciones posteriores y defensor designado. Lo manifestado por el compareciente se considerará al momento de resolver. Notifíquese.- f).-DR. RUBEN CEVALLOS FABARA.-

Lo que notifico para fines de ley

DR. MARIO ENRIQUE YANEZ U.
SECRETARIO (E)

Sanción

1

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0609 Resp: LCDO. EDGAR PROAÑO Casillero No: 2399

QUITO, 17 de Junio del 2008

A: TENENUELA BADILLO SEGUNDA NORMA

Ab(a): CASTILLO PARRA RUTH ELIZABETH

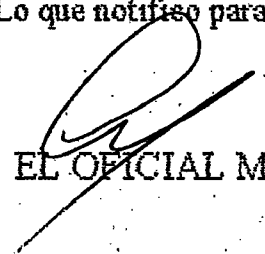
Hago Saber.- En el juicio que sigue TENENUELA BADILLO SEGUNDA NORMA en contra de SALGADO PILA LUIS ALFREDO, CALDERON TIPAN CARLOS, CURICHO ANATOA MARIA DE LOURDES, GUALLIMBA VASCO JOSE ANTONIO, GUALLIMBA REVELO WALTER LORGIO, CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, COBAGANGO LUZ MARIA, CURICHO ANATOA FRANCISCA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CHALCO CHILIGUANO MARIA LOURDES, CHAMORRO BENAVIDES MIRIAM GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE, CHILES REVELO SEGUNDO POLIVIO, ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANGO ROSA AMERICA, GUERRERO MERA JOSE FELIX, GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MOROCHO ROLDAN JOSE GONZALO, MONTESUMA CAMA JOSE ALEJANDRO, MONTESUMA TACO JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONTESUMA TACO ROGELIO, MUÑOZ CUNDURI LUIS RAFAEL, MOROCHO TIPAN MARIA LUCILA, NIETO TIPAN MARIA LUCINDA, NIETO QUISHPE MARIA MANUELA, UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE, TANQUINO JOEGE NAPOLEON, CHUQUISAN SERGIO NEPTALI hay lo siguiente.-

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA -QUITO, 17 de Junio del 2008, las 09h26.-VISTOS.-Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado de la demanda y esta providencia a los demandados MANUEL ANTONIO GUALLIMBA VASCO, ROSA CLMENCIA CURICHO TIPAN, CARLOS CALDERON TIPAN y MARIA DE LOURDES CURICHO ANATOA, MARIA CECILIA CAIZA LEMA, MARIA LUCILA MOROCHO TIPAN, MARIA MANUELA NIETO QUISHPE, JORGE NAPOLEON TANQUINO, SERGIO NEPTALI CHUQUISAN, a fin de que la contesten en el término de quince días, de ser citados legalmente bajo apercibimiento en rebeldía.- En mérito del juramento que realiza el actor en el que declara la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de la demandada, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese a los demandados LUZ MARIA COBACANGO, FRANCISCA CURICHO ANATOA, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, MIRIAM GUILLERMINA CHAMORRO BENAVIDES, SEGUNDO POLIVIO CHILES REVELO, SEGUNDO RUBEN ESTRADA PEREZ, ROSA AMERICA ESTRADA COBACANGO, CARLOS GUTIERREZ LLIVE, LUIS ALFONSO LOPEZ YEPEZ, JOSE ARTURO, MARTHA ESTHER, MARIA LUCILA y ROGELIO MONTESUMA TACO, LUIS RAFAEL MUÑOZ CONDURI, MARIA MATILDE UMATAMBO CURICHO y LUIS ALFREDO SALGADO PILA, así como a los herederos presuntos y desconocidos de MARIA DE LOURDES CHALCO CHILIGUANO, LUIS ENRIQUE CHILES RECALDE, JOSE FELIX GUERRERO MERA, JOSE GONZALO MOROCHO ROLDAN, JOSE ALEJANDRO MONTESUMA CAMA, MARIA LUCINDA NIETO TIPAN, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Cítese y cuéntese en la

37

De conformidad con lo que dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda, en el Registro de la Propiedad de este cantón.-Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes. Por cambio administrativo del Secretario Titular, actúe el Dr. Juan Pablo Toro Carrillo, Secretario encargado de esta Judicatura mediante acción de personal No. 520 DP-DDP, NOTIFIQUESE.- f).-DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ.-

Lo que notifico para fines de ley



EL OFICIAL MAYOR(E)

I

✓
REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0601 Resp: LCDA CARMEN ROSARIO GONZALEZ SOLORZANO
Casillero No: 2399

QUITO, 14 de Octubre del 2008

A: PERALTA PERALTA LUIS GONZALO, ATRE PATIÑO RUTH INEZ

Ab(a): DRA. SILVANA CHAVEZ CH

Hago Saber.- En el juicio que sigue PERALTA PERALTA LUIS GONZALO, ATRE PATIÑO RUTH INEZ en contra de GUALLIMBA VASCO MANUEL ANTONIO, GUALLIMBA REVELO WALTER LORGIO, CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, COBAGANGO LUZ MARIA, CURICHO ANATOA FRANCISCA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CHALCO CHILIGUANO MARIA LOURDES, CHAMORRO BENAVIDEZ MARIA GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE, CHILES REVELO SEGUNDO POLIVIO, ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANGO ROSA AMERICA, GUERRERO MERA JOSE FELIX, GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MOROCHO ROLDAN JOSE GONZALO, MONTESUMA CAMA JOSE ALEJANDRO, MONTESUMA TACO JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONTESUMA TACO ROGELIO, MUÑOZ CUNDURI LUIS RAFAEL, MOROCHO TIPAN MARIA LUCILA, NIETO TIPAN MARIA LUCINDA, NIETO QUISHPE MARIA MANUELA, UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE, TANQUINO JORGE NAPOLEON, CHUQUISAN SERGIO NEPTALI, CALDERON TIPAN CARLOS, CURICHO ANATONA MARIA DE LOURDES, SALGAO PILA LUIS ALFREDO hay lo siguiente.-

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA -QUITO, 14 de Octubre del 2008, las 10h25.-Agreguese a los autos el oficio acompañado. Notifiquese. f).-DR. RUBEN GILER CEDEÑO.-

Lo que notifico para fines de ley


CARMEN GONZALEZ S
OFICIAL MAYOR

29

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2008-0610 Resy: SRTA. JOHANA ALEXIA FIERRO VEGA Casillero No: 2399

QUITO, 19 de Agosto del 2008

A: TENENUELA BADILLO ELSA SEGUNDA

Ab(a): CASTILLO PARRA RUTH ELIZABETH

Hago Saber - En el juicio que sigue TENENUELA BADILLO ELSA SEGUNDA en contra de GUALLIMBA VASCO MANUEL ANTONIO, GUACHIMBA REVELO WALTER LORGIO, CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA, COBAGANGO LUZ MARIZ, CURICHO ANATOCA FRAMCISCA, CAIZA LEMA MARIA CECILIA, CURICHO BRITO MARIA ROSARIO, CHALCO CHILIGUANO MARIA LOURDES, CHAMORRO BENAVIDES MIRIAM GUILLERMINA, CHILES RECALDE LUIS ENRIQUE, CHILES REVELO SEGUNDO POLIVIO, ESTRADA PEREZ SEGUNDO RUBEN, ESTRADA COBAGANGO ROSA AMERICA, GUERRERO MERA JOSE FELIX, GUTIERREZ LLIVE CARLOS, LOPEZ YEPEZ LUIS ALFONSO, MOROCHO ROLDAN JOSE GONZALO, MONTESUMA CAMA JOSE ALEJANDRO, MONTESUMA TACO JOSE ARTURO, MONTESUMA TACO MARTHA ESTHER, MONTESUMA TACO MARIA LUCILA, MONTESUMA TACO ROGELIO, MONOZ CUNDURI LUIS RAFAEL, MOROCHO TIPAN MARIA LUCILA, NIETO TIPAN MARIA LUCENDA, NIETO QUISHPE MARIA MANUELA, UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE, TANQUINO JORGE NAPOLEON, CHUQUISAN SERGIO NEFTALI, CAMBERON TIPAN CARLOS, CURICHO ANATOCA MARIA DE LOURDES, SALGADO PILA LUIS ALFREDO hay lo siguiente.-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 19 de Agosto del 2008, las 12h26.-Dr. Julio César Amores Robalino, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, mediante oficio 968- DDP-JAR, de fecha 19 de Junio de 2007 y en virtud de la razón de sorteo que antecede dispongo:- Previo a calificar la demanda la actora ELSA SEGUNDA TENENUELA BADILLO, en el término de tres días comparezca a esta judicatura a fin de que cumpla con lo que dispone el inciso 3ro del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, bajo prevenciones de ley.- Agréguese la documentación y escrito presentados.- Tómese nota de la casilla judicial señalada.- Notifíquese. f).-DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO.-

Lo que notifico para fines de ley



010

05 JUN. 2008

1

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JOSE MIGUEL NIETO TRUJILLO, ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, de cuarenta y ocho años de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en el sector barrio Vertientes del Sur, sector Santa Lucia, parroquia Chillotallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, por mis propios y personales derechos en forma muy comedida comparezco ante usted con la presente demanda de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, en contra de los señores: MANUEL ANTONIO GUALLIMBA VASCO, WALTER LORGIO GUALLIMBA REVELO(FALLECIDO), ROSA CLEMENCIA CURICHO TIPAN, LUZ MARIA COBAGANGO, FRANCISCA CURICHO ANATOA, MARIA CECILIA CAIZA LEMA, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, MARIA LOURDES CHALCO CHILIGUANO(FALLECIDA), MIRIAM GUILLERMINA CHAMORRO BENAVIDES, LUIS ENRIQUE CHILES RECALDE(FALLECIDO), SEGUNDO POLIVIO CHILES REVELO, SEGUNDO RUBÉN ESTRADA PEREZ, ROSA AMERICA ESTRADA COBAGANGO, JOSE FELIX GUERRERO MERA(FALLECIDO), CARLOS GUTIERREZ LLIVE, LUIS ALFONSO LOPEZ YEPEZ, JOSE GONZALO MOROCHO ROLDAN(FALLECIDO), JOSE ALEJANDRO MONTESUMA CAMA(FALLECIDO), JOSE ARTURO MONTESUMA TACO, MARTHA ESTHER MONTESUMA TACO, MARIA LUCILA MONTESUMA TACO, ROGELIO MONTESUMA TACO, LUIS RAFAEL MUÑOZ CUNDURI MARIA LUCILA MOROCHO TIPAN, MARIA LUCINDA NIETO TIPAN(FALLECIDA), MARIA MANUELA NIETO QUISHPE, MARIA MATILDE UMATAMBO CURICHO, JORGE NAPOLEON TANQUINO, SERGIO NEPTALI CHUQUISAN, CONYUGES CARLOS CALDERON TIPAN Y MARIA DE LOURDES CURICHO ANATOA; Y, LUIS ALFREDO SALGADO PILA y por éstos a sus herederos únicos nombres y apellidos que conozco, así como también a los presuntos herederos desconocidos en los siguientes términos:

PRIMERO.- La designación ante quien proponemos esta demanda queda hecho.

SEGUNDO.- Mis nombres y más generales de Ley también quedan indicados.

TERCERO.- Los nombres de los demandados de conformidad al certificado de gravámenes son los señores: MANUEL ANTONIO GUALLIMBA VASCO, WALTER LORGIO GUALLIMBA REVELO(FALLECIDO), ROSA CLEMENCIA CURICHO TIPAN, LUZ MARIA COBAGANGO, FRANCISCA CURICHO ANATOA, MARIA CECILIA CAIZA LEMA, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, MARIA LOURDES CHALCO CHILIGUANO(FALLECIDA), MIRIAM GUILLERMINA CHAMORRO BENAVIDES, LUIS ENRIQUE CHILES RECALDE(FALLECIDO), SEGUNDO POLIVIO CHILES REVELO, SEGUNDO RUBÉN ESTRADA PEREZ, ROSA AMERICA ESTRADA COBAGANGO, JOSE FELIX GUERRERO MERA(FALLECIDO), CARLOS GUTIERREZ LLIVE, LUIS ALFONSO LOPEZ YEPEZ, JOSE GONZALO MOROCHO ROLDAN(FALLECIDO), JOSE ALEJANDRO MONTESUMA CAMA(FALLECIDO), JOSE ARTURO MONTESUMA TACO, MARTHA ESTHER MONTESUMA TACO, MARIA LUCILA MONTESUMA TACO, ROGELIO MONTESUMA TACO, LUIS RAFAEL MUÑOZ CUNDURI MARIA LUCILA MOROCHO TIPAN, MARIA LUCINDA NIETO TIPAN(FALLECIDA), MARIA MANUELA NIETO QUISHPE, MARIA MATILDE UMATAMBO CURICHO, JORGE NAPOLEON TANQUINO, SERGIO NEPTALI CHUQUISAN, CONYUGES CARLOS CALDERON TIPAN Y MARIA DE LOURDES CURICHO ANATOA; Y, LUIS ALFREDO SALGADO PILA y por esto a sus herederos únicos nombres y apellidos que conozco, como también a los presuntos herederos desconocidos.

44

7

CUARTO.- ANTECEDENTES.-Es el caso señor Juez que me encuentro poseyendo en forma regular, tranquila, pacífica e ininterrumpida, con el ánimo de señor y dueño desde el año de 1990 hasta la presente fecha, tomando posesión del inmueble en virtud de la venta verbal que me hiciera la señora ROSA ESTRADA es decir desde hace dieciocho años, el lote de terreno ubicado en el barrio Vertientes del Sur, sector Santa Lucía, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En la longitud de catorce metros con cuarenta centímetros con la calle "D"; **SUR:** En la longitud de quince metros con la propiedad Lourdes Chalco, por el **ESTE:** En la longitud de treinta y siete metros con la propiedad AGROPECUARIA S.A. ;y, por el **OESTE:** En la longitud de treinta y siete con la propiedad de la señora Laura Estrada Cobagango. Con una superficie total aproximada de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TRES CENTIMETROS CUADRADOS**, donde he construido una casa de una planta, de cemento armado, hormigón armado, puertas de madera, ventanas de aluminio, la misma que tiene todos los servicios básicos como luz eléctrica, agua potable, alcantarillado, cuya casa está constituida de un departamento el mismo que está constituido de sala comedor, cocina, dos dormitorios, un baño completo; en el patio está la lavandería y el resto lo ocupo sembrado cultivos de ciclo corto como: papas, maíz, cebolla, fréjol, zapallo, etc. Vivienda esta en la que habito con mi familia, habiendo empleado esfuerzo personal y dineros de mi propio peculio. Que según el certificado a la fecha conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito ha sido de los demandados señores: MANUEL ANTONIO GUALLIMBA VASCO, WALTER LORGIO GUALLIMBA REVELO(FALLECIDO), ROSA CLEMENCIA CURICHO TIPAN, LUZ MARIA COBAGANGO, FRANCISCA CURICHO ANATOA, MARIA CECILIA CAIZA LEMA, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, MARIA LOURDES CHALCO CHILIGUANO(FALLECIDA), MIRIAM GUILLERMINIA CHAMORRO BENAVIDES, LUIS ENRIQUE CHILES RECALDE(FALLECIDO), SEGUNDO POLIVIO CHILES REVELO, SEGUNDO RUBÉN ESTRADA PEREZ, ROSA AMERICA ESTRADA COBAGANGO, JOSE FELIX GUERRERO MERA(FALLECIDO), CARLOS GUTIERREZ LLIVE, LUIS ALFONSO LOPEZ YEPEZ, JOSE GONZALO MOROCHO ROLDAN(FALLECIDO), JOSE ALEJANDO MONTESUMA CAMA(FALLECIDO), JOSE ARTURO MONTESUMA TACO, MARTHA ESTHER MONTESUMA TACO, MARIA LUCILA MONTESUMA TACO, ROGELIO MONTESUMA TACO, LUIS RAFAEL MUÑOZ CUNDURI, MARIA LUCILA MOROCHO TIPAN, MARIA LUCINDA NIETO TIPAN, MARIA MANUELA NIETO QUISHPE , MARIA MATILDE UMATAMBO CURICHO,JORGE NAPOLEON TANQUINO, SERGIO NEPTALI CHUQUISAN, CONYUGES:CARLOS CALDERON TIPAN Y MARIA DE LOURDES CURICHO ANATOA; Y LUIS ALFREDO SALGADO PILA. Posesión que ha sido pacífica, regular, tranquila e ininterrumpida con el ánimo de señor y dueño, y posesión que ha sido por más de dieciocho años consecutivos en dicho inmueble he construido mi casa. En fin todos aquellos adelantos y arreglos de índole material que solo la posesión y el ánimo de dueño confiere a unos legítimos poseedores, es así que los vecinos y todos cuantos me conocen me han considerado el legítimo propietario del bien descrito, es más nadie absolutamente nadie ha ininterrumpido mi posesión. Para mejor conocimiento de usted Señor Juez acompaño un plano del lote de terreno en mención.

4

QUINTO.- PETICIÓN O DEMANDA.-En virtud de los antecedentes expuestos y por cuanto vengo manteniendo la posesión por más de quince años, concurre ante usted Señor Juez y demando la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** a los señores : MANUEL ANTONIO GUALLIMBA VASCO, WALTER LORGIO GUALLIMBA REVELO(FALLECIDO), ROSA CLEMENCIA CURICHO TIPAN, LUZ MARIA COBAGANGO, FRANCISCA CURICHO ANATOA, MARIA CECILIA CAIZA LEMA, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, MARIA LOURDES CHALCO CHILIGUANO(FALLECIDA), MIRIAM GUILLERMINIA CHAMORRO BENAVIDES, LUIS ENRIQUE CHILES RECALDE, SEGUNDO POLIVIO CHILES REVELO, SEGUNDO RUBÉN-ESTRADA PEREZ, ROSA AMERICA ESTRADA COBAGANGO, JOSE FELIX GUERRERO MERA(FALLECIDO), CARLOS GUTIERREZ LLIVE, LUIS ALFONSO LOPEZ YEPEZ, JOSE GONZALO MOROCHO ROLDAN(FALLECIDO), JOSE ALEJANDRO MONTESUMA CAMA(FALLECIDO), JOSE ARTURO MONTESUMA TACO, MARTHA ESTHER MONTESUMA TACO, MARIA LUCILA MONTESUMA TACO, ROGELIO MONTESUMA TACO, LUIS RAFAEL MUÑOZ CUNDURI, MARIA LUCILA MOROCHO TIPAN, MARIA LUCINDA NIETO TIPAN(FALLECIDA), MARIA MANUELA NIETO QUIHPE , MARIA MATILDE UMATAMBO CURICHO, MARIA MATILDE UMATAMBO CURICHO, JORGE NAPOLEON TANQUINO, SERGIO NEPTALI CHUQUISAN, CONYUGES CARLOS CALDERON TIPAN y MARIA DE LOURDES CURICHO ANATOA;Y, LUIS ALFREDO SALGADO PILA y por esto a sus herederos únicos nombres y apellidos que conozco, que en la actualidad son fallecidos los señores WALTER LORGIO GUALLIMBA REVELO, MARIA LOURDES CHALCO CHILIGUANO, LUIS ENRIQUE CHILES RECALDE, JOSE FELIX GUERRERO MERA, JOSE GONZALO MOROCHO ROLDAN JOSE ALEJANDRO MONTESUMA CAMA Y MARIA LUCINDA NIETO TIPAN conforme se desprende de las partidas de defunción que acompaño, como también a los presuntos herederos desconocidos. Para que en sentencia usted Señor Juez disponga a mi favor, el dominio del tantas veces descrito terreno. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2413 del Código Civil, la sentencia judicial que declara una prescripción hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes raíces y para la validez y debida publicidad debe inscribirse.

SEXTO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-Con los antecedentes expuestos: La presente causa la fundamento en lo dispuesto en los Artículos 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411 y 2413 y siguientes del Código Civil Codificado y que se encuentra en actual vigencia.

Se mandará a inscribir esta demanda de conformidad a lo que dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil Codificado y acorde al certificado de gravámenes que adjunto, en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. Además la sentencia que ordene se protocolice / se inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente, sentencia judicial que declara una Prescripción hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes y para la validez y a debida publicidad.

SÉPTIMO.- TRÁMITE.- El trámite que se dará a la presente causa es el **ORDINARIO**.

ACTAVO.- CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada.

NOVENO.- PRUEBA.- La prueba en la que me propongo actuar es toda aquella permitida por el Código de Procedimiento Civil, y fundamentalmente la Inspección Judicial y Testimonial.

I

DÉCIMO.- CITACIÓN.- Por cuanto conozco que algunos de los propietarios han fallecido conforme las partidas de defunción que acompaño a la demanda y desconociendo a los herederos pese a las múltiples diligencias que he realizado ha sido imposible dar con las identidades y paraderos, afirmación que la hago bajo juramento de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado y que se encuentra en actual vigencia, se los citará mediante uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito a todos los herederos conocidos, presuntos y desconocidos.

A los demandados señores: MANUEL ANTONIO GUALLIMBA VASCO, se le citará en la casa No S 48-267, ubicada en la avenida Mariscal Sucre, barrio Vertientes del Sur, parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito. ROSA CLEMENCIA CURICHO TIPAN, se le citará en la casa No.S 49-83, ubicada en la calle "A", barrio Vertientes del Sur, parroquia Chillogallo, de esta ciudad de Quito. CARLOS CALDERON TIPAN Y MARIA DE LOURDES CURICHO ANATOA, se le citará en la casa No.S49-52, ubicada en la calle "A", Barrio Vertientes del Sur, sector Santa Lucía, parroquia Chillogallo, de esta ciudad de Quito. MARIA CECILIA CAIZA LEMA, se le citará en la casa No. S49-38, ubicada en la calle "A", barrio Vertientes del Sur, sector Santa Lucía, parroquia Chillogallo, de esta ciudad de Quito. MARIA LUCILA MOROCHO TIPAN, se le citará en la casa No. S47-176, ubicada en la calle "A", barrio Vertientes del Sur, sector Santa Lucía, parroquia Chillogallo, de esta ciudad de Quito. MARIA MANUELA NIETO QUISHPE, se le citará en la casa No.S47-154, ubicada en la calle "A", barrio Vertientes del Sur, sector Santa Lucía, parroquia Chillogallo, de esta ciudad de Quito. JORGE NAPOLEON TANQUINO, se lo citará en la casa No. S49-39, ubicada en la calle "A", barrio Vertientes del Sur, sector Santa Lucía, parroquia Chillogallo, de esta ciudad de Quito. SERGIO NEPTALI CHUQUISAN, se le citará en la casa No. Oe4-124, ubicada en la calle "C", barrio Vertientes del Sur, sector Santa Lucía, parroquia Chillogallo, de esta ciudad de Quito. Declaro con juramento que desconozco el actual domicilio de los señores: LUZ MARIA COBAGANGO, FRANCISCA CURICHO ANATOA, MARIA ROSARIO CURICHO BRITO, MIRIAM GUILLERMINA CHAMORRO BENAVIDES, SEGUNDO POLIVIO CHILES REVELO, SEGUNDO RUBEN ESTRADA PEREZ, ROSA AMERICA ESTRADA COBAGANGO, CARLOS GUTIERREZ LLIVE, LUIS ALFONSO LOPEZ YEPEZ, JOSE ARTURO MONTESUMA TACO, MARTHA ESTHER MONTESUMA TACO, MARIA LUCILA MONTESUMA TACO, ROGELIO MONTESUMA TACO, LUIS RAFAEL MUÑOZ CUNDURI, MARIA MATILDE UMATAMBO CURICHO Y LUIS ALFREDO SALGADO PILA , pese a mis averiguaciones, siendo imposible determinar su individualidad o residencia, en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, sírvase ordenar que se los cite por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.

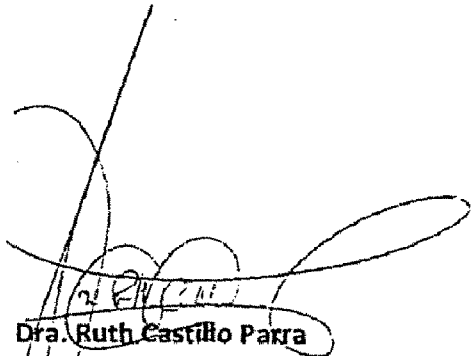
Por expresa disposición de la Ley de Régimen Municipal, se servirá tomar en cuenta en la presente causa al Señor Alcalde Metropolitano y Procurador Síndico del Municipio del Cantón Quito, por ser aquellos sus personeros legales, y, encontrándose el bien inmueble en el sector urbano, de este Cantón.

DÉCIMO PRIMERO.- DOMICILIO JUDICIAL.- Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 2399, perteneciente a mi Abogada Defensora Dra. Ruth Elizabeth Castillo Parra, profesional a quien faculto suscribir cuanto escrito sea necesario hasta la culminación de la presente causa.


44

I

firmo conjuntamente con mi Abogada Defensora.



Dra. Ruth Castillo Parra
Mtra. 5467 C.A.P.



Sr. José Miguel Nieto T.



45

DUPLICADOS

ESTATUTOS DEL COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO

"VERTIENTES DEL SUR"

DE LA PARROQUIA LA CONCORDIA.

C A P I T U L O I

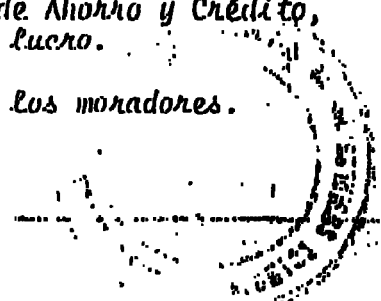
CONSTITUCION Y DOMICILIO

- Art. 1.- Con domicilio en la Parroquia La Concordia, Cantón Quito, sin fines de lucro, se constituye el COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VERTIENTES DEL SUR", que agrupa a los propietarios del inmueble y residentes en el Barrio "Vertientes del Sur" de esta ciudad de Quito.
- Art. 2.- El Comité es una corporación de Derecho Privado de las reglas dadas por las disposiciones del Título XXIX del Libro I, del Código Civil.

C A P I T U L O II

FINALIDADES.

- Art. 3.- Son fines del Comité:
 - a. Laborar en beneficio del barrio "VERTIENTES DEL SUR" de la Parroquia La Concordia, defendiendo sus intereses y aspiraciones ante los Poderes Públicos.
 - b. Establecer y fomentar relaciones de solidaridad con Entidades similares.
 - c. Mantener el aseo y condiciones higiénicas como medidas precautelatorias de la salud individual y familiar.
 - d. Incentivar el espíritu de vecindad y amistad mediante la realización de actos culturales, deportivos y sociales.
 - e. Buscar la unión fraterna y la protección de todos los habitantes del Barrio, interviniendo oficialmente en los casos pertinentes.
 - f. Organizar servicios de cooperación, asistencia social etc. entre sus moradores a medida de sus posibilidades.
 - g. Organizar entre sus miembros Cooperativas de Ahorro y Crédito, etc., con la finalidad de servicios y no de lucro.
 - h. Establecer un comisariato para servicio de los moradores.



Art. 4.- El Comité como tal no intervendrá en asuntos políticos o religiosos.

C A P I T U L O I I I

DE LOS MIEMBROS

Art. 5.- Son miembros del Comité los propietarios de inmuebles y residentes en el Barrio "Vertientes del Sur" que suscribieron el Acta de Constitución y los que posteriormente solicitaron su ingreso y fueron aceptados por el Directorio.

Art. 6.- Son deberes y derechos de los moradores:

- a. Asistir con puntualidad a las sesiones y a las Asambleas Generales con voz y voto y a las de Directorio únicamente con voz.
- b. Elegir y ser elegido para el desempeño de cargos directivos * y comisiones designadas.
- c. Cumplir con las comisiones que le fueren designadas.
- d. Gozar de todos los beneficios que le otorgue el Comité.
- e. Contribuir en la forma que señale el Comité para el mejoramiento del sector.
- f. Asistir a todos los actos culturales, sociales y deportivos organizados por el Comité.
- g. Obtener toda la ayuda y asistencia que se estableciere en el Comité.
- h. Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea General.

Art. 7. - La calidad de socio se pierde:

- a. Por renuncia voluntaria formalmente aceptada por el Directorio.
- b. Por dejar de ser propietario de inmueble o de residir en el Barrio "Vertientes del Sur" de la ciudad de Quito.
- c. Por expulsión.
- d. Por fallecimiento.



C A P I T U L O IV.ORGANISMOS DE DIRECCION

Art. 8.- Son Organismos de Dirección:

- a. La Asamblea General.
- b. El Directorio.

DE LA ASAMBLA GENERAL.

Art. 9.- La Asamblea General es la suprema autoridad del Comité, estará integrada por todos los moradores activos en goce de sus derechos y sesiones ordinaria y extraordinariamente, ordinariamente se reunirá el tercer día de cada mes y extraordinariamente cuando lo disponga el Directorio o lo solicite por lo menos el cincuenta por ciento de los miembros.

Art. 10- Para las reuniones de la Asamblea General el Directorio convocará por escrito a los moradores, con ocho días de anticipación al señalado para la reunión. Se instalará en primera con la mitad más uno de sus miembros por lo menos, y en segunda el número de moradores que asistieren debiendo constar este particular en el Acta de esa reunión.

Art. 11.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a. Elegir y remover a sus miembros del Directorio de acuerdo con los presentes estatutos.
- b. Conocer y aprobar los informes semestrales del Presidente y Tesorero del Directorio.
- c. Atender y resolver las solicitudes de sus miembros.
- d. Señalar las cuotas y contribuciones.
- e. Conocer y discutir previa a su aprobación los reglamentos internos así como las reformas estatutarias que presentare el Directorio y la Comisión Jurídica.
- f. Autorizar al Presidente operaciones de crédito, emisiones de obligaciones que puedan significar gravámenes o enajenamiento del patrimonio social.
- g. Autorizar al Tesorero los egresos que exedan de diez mil sucres, mediante el Presidente.
- h. Conocer y aprobar el balance económico que debe presentar el Tesorero suscrito conjuntamente con el Presidente.
- i. Posesionar al nuevo Directorio.

- j. Aplicar las sanciones que le correspondiera.
 - k. Las demás inherentes y que constan en el presente estatuto y el reglamento interno.
 - l. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Art. 12.- Las Asambleas Generales extraordinarias tendrán por objeto conocer exclusivamente los puntos planteados por los miembros y por el Directorio.

EL DIRECTORIO

- Art. 13.- El Directorio será elegido por la Asamblea General en la sesión a efectuarse en la segunda quincena del mes de Mayo de cada año estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y tres vocales principales y sus respectivos suplentes, durará un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por segunda vez, si la Asamblea así lo decide.
- Art. 14.- El Directorio se posesionará ante la Asamblea General y para ser elegidos deberán estar al día en sus obligaciones para con el Comité, cualquier excusa para ejercer un cargo directivo, será resuelto por el Directorio, principalizando a los suplentes o designando a un nuevo miembro si no se ha considerado el correspondiente reemplazo.
- Art. 15.- Son atribuciones del Directorio:
- a. Llevar a la práctica los propósitos que han inspirado la creación del Comité, para lo cual sesionará ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando lo convocare el Presidente o así lo solicitaren por lo menos dos de sus miembros.
 - b. Orientar y supervigilar las obras y gestiones sociales en las que tuviere interés el Comité.
 - c. Autorizar todo egreso que exceda de diez mil pero que no sobrepase cincuenta mil sucres asumiendo la responsabilidad por tal inversión.
 - d. Fijar las cuotas extraordinarias o cuando haya imposibilidad que lo haga la Asamblea General.
 - e. Disponer la fiscalización de los fondos del Comité previa la notificación al tesorero con ocho días de anticipación por lo menos.
 - f. Aplicar las sanciones que establece este estatuto y suspender a los miembros cuyas faltas merezcan expulsión hasta la resolución de la Asamblea General.
 - g. Nombrar comisiones y supervigilar la marcha de las mismas.

I

h. Conocer y resolver todo asunto que no se haya especificado como atribución de la Asamblea.

Art. 16.- El Directorio sesionará con la asistencia de por lo menos cuatro de sus miembros. In caso de falta o excusa de uno de ellos se llamará al respectivo suplente.

DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE

Art. 17.- El Presidente será elegido para el período de un año, pudiendo ser reelegido por segunda vez. Corresponde al Presidente:



- a. Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Directorio.
- b. Ejercer la representación legal y judicial del Comité.
- c. Suscribir la correspondencia conjuntamente con el secretario.
- d. Disponer la convocatoria a las sesiones.
- e. Autorizar los gastos que no excedan de cinco mil sucres.
- f. Informar semestralmente de sus actividades.
- g. Es responsable solidario con el tesorero por el manejo de los fondos del Comité.

Art. 18.- Al Vicepresidente le corresponde reemplazar al Presidente en caso de falta o ausencia de este con todos sus deberes y atribuciones.

DEL TESORERO

Art. 19.- Son atribuciones del tesorero:

- a. Llevar la contabilidad del Comité y dar cuenta oportunamente al Directorio del movimiento económico.
- b. Efectuar todo egreso por orden de la Asamblea General, del Directorio o del Presidente según la cuantía fijada en el presente estatuto.
- c. El tesorero es personal y pecuniariamente responsable de los fondos a su cargo y se sujetará a las leyes respectivas.
- d. Recaudará las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias que fijare la Asamblea o el Directorio.

Art. 20.- El Tesorero se obliga a presentar un informe acerca del movimiento económico semestral a la Asamblea General o cuando lo solicitare el Directorio.

DEL SECRETARIO

Art. 21.- Corresponde al secretario llevar el libro de actas de las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, redactar la correspondencia tener al día el libro de registros de los moradores, realizar oportunamente las convocatorias y suscribir la correspondencia conjuntamente con el Presidente.

DE LOS VOCALES

Art. 22.- Los Vocales deberán concurrir obligatoriamente a las sesiones del Directorio y los vocales suplentes se lo desearan sin derecho a voto a menos que actúen en reemplazo de un vocal principal, además cumplirán las comisiones que le encomendare el Directorio o el Presidente.

DE LAS COMISIONES

Art. 23.- La Asamblea General designará las siguientes comisiones de trabajo:

a. De asuntos legales

b. De Obras Públicas

c. De asuntos sociales y culturales

d. De asuntos Deportivos, las mismas que formarán parte del Directorio y estarán integradas por tres vocales principales y sus respectivos suplentes, los primeros de los cuales actuarán con voz y voto y los segundos solo con voz en las sesiones y en las Asambleas todos los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto.

Art. 24.- Las comisiones designarán de entre sus miembros al Presidente y Secretario y presentarán a la brevedad posible un plan de trabajo que será discutido y aprobado por el Directorio en su primera sesión ordinaria.

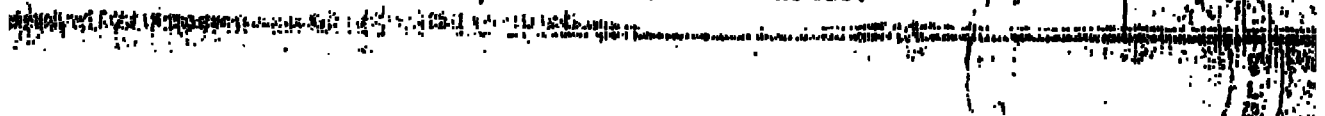
Art. 26.- Es obligación de las comisiones ejecutar el plan de trabajo dentro del plazo previsto y presentar informes al Directorio y cuando lo requiera la Asamblea General.

C A P I T U L O VDE LOS FONDOS DE BIENES SOCIALES

Art. 26.- Son fondos y bienes sociales del Comité:

a. Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los moradores

b. Las multas impuestas a los moradores.



- I
- c. Las asignaciones, donaciones y legados voluntarios que otorgaren al Comité personas naturales sean jurídicas, públicas, o privadas.
 - d. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiriera el Comité.

C A P I T U L O VI

DE LAS SANCIONES.

Art. 27.- A fin de mantener la disciplina entre los moradores y evitar la acción desociadora, se establecen las siguientes sanciones en relación a la gravedad de la falta:

- a. Amonestación reservada que se hará el Presidente del Comité dejando constancia en el acta siguiente de la sesión.
- b. Suspensión por noventa días de los derechos de socio impuesta por el Directorio.
- c. Multa que no exceda de quinientos sucres a los moradores que no asistieren a las sesiones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria sin causa justificada, a los vocales que no cumplieran con las comisiones encomendadas, a quienes utilizaren indebidamente los servicios del Comité o lo hicieren en perjuicio de los moradores.
- d. Expulsión que será resuelta por la Asamblea con el voto de la mayoría simple, debiendo para ello solicitarse un informe a la Comisión de Relaciones Públicas y caso de no haberlo, designará una para el efecto, la expulsión será apelable ante la Asamblea General, debiendo formarse un expediente de tal hecho. En todo caso el acusado tendrá derecho a defensa.

Art. 28.- La suspensión se impondrá a los moradores que reincidieren en las faltas sancionadas con dos o más multas o en igual número de amonestaciones. La amonestación se hará el Presidente a los moradores que cometieren faltas de disciplina con la inobservancia de los estatutos o de las resoluciones del Directorio o instrucciones del Presidente. También serán suspendidos los moradores que adeudaren al Comité por cualquier concepto o no cumplieren pese a los requerimientos por más de tres ocasiones por escrito para que se pongan al día en el pago de sus haberes, los que atentaren de una u otra forma contra la estabilidad del Comité provocando situaciones políticas, propagando doctrinas contrarias a la moral y al orden social en el seno de la Entidad, por distraer los fondos del Comité en fines ajenos a sus postulados por negligencia grave en el desempeño del cargo sin perjuicio de las sanciones legales a que hubiere lugar.

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 29.- El Emblema, el Escudo y le Lema del Comité, serán estructurados mediante un concurso de merecimientos que, para el efecto convocará el Directorio, según el reglamento respectivo.
- Art. 30.- Estos estatutos podrán ser reformados por la Asamblea General cuando lo estime conveniente, conforme lo propuesto por el Directorio o de un número considerable de moradores activos en goce de sus derechos. Las reformas serán discutidas en dos sesiones de Asamblea General, para ser remitidas al Ministerio respectivo para su aprobación.
- Art. 31.- El Comité se disolverá por resolución de la Asamblea General, por no cumplir sus fines, por bajar sus socios a un número menor de quince, o por las causas determinadas en la ley. Una vez disuelto, sus bienes pasarán a donde determine la última Asamblea General.

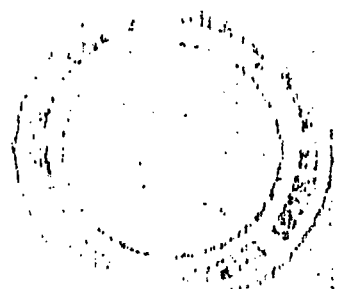
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

- Art. 32.- Ninguna pertenencia del Comité se podrá enajenar ni sacar de su local para fines ajenos sin previa autorización de la Asamblea General o del Directorio.
- Art. 33.- Los actuales miembros del Directorio continuarán en sus funciones hasta cuando sean aprobados los presentes estatutos.
- Art. 34.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación por parte del Ministerio respectivo.

CERTIFICO: Que los Estatutos fueron modificados y aprobados - según resolución de Asamblea General del 18 y 25 - de Marzo; y la tercera y definitiva aprobación fue dada en Asamblea General del 8 de Abril del año en curso.

Atentamente,

Dario Mera Benalcázar
DARIO MERA BENALCAZAR
SECRETARIO PROVISIONAL.

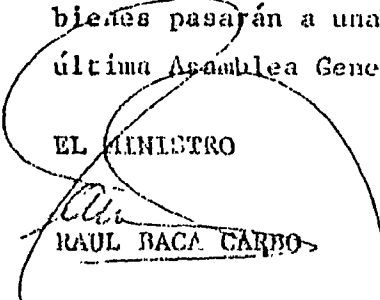


MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, en Quito a - 71.1.1961

Aprobado con Acuerdo No. **00318** de esta fecha, con las siguientes modificaciones:

PRIMERA.-Suprímase los literales g) y h), del Art. 3.-SEGUNDA.-Al final del Art.5, agréguese:"previo al cumplimiento de requisitos establecidos".-TERCERA.-En el Art. 10, y en todo el contenido estatutario en vez de:"trabajadores"; póngase; "socios"; y, al final suprímase:"el Acta de esa reunión"; y en su lugar póngase:"la convocatoria".-CUARTA.-En el literal g), del Art.11, en vez de:"diez mil sucres"; póngase:"20% del Salario mínimo vital".-QUINTA.-En el Art.13; cámbiase:" por segunda vez"; por:"por un período igual".-SEXTA.-En el literal b) del Art. 17; después de:"judicial"; agréguese:" y extrajudicial".-SEPTIMA.-Al final del literal c), del Art. 26, agréguese; "aceptadas con beneficio de inventario".-OCTAVA.-En el Art.31 suprímase desde:"Una vez..."; hasta"...Asamblea General".-NOVENA.-Después del Art.31 créase un Artículo que diga:"Una vez disuelta sus bienes pasarán a una Institución de Servicio Social que determine la última Asamblea General"

EL MINISTRO


RAUL BACA GARBO

LA SUBSECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL


ELSA MARIA CASTRO

JIA/stc


Informe Mensual de Actividades

PREDIAL URBANO

Marzo 2013

Título de Crédito : 20136157640
 Año Tributación : 2013
 Identificación : 00001706598479
 Contribuyente : CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA Y OTROS

Fecha Emisión : 2012/12/31
 Fecha Pago : 2013/01/08

UBICACIÓN

Clave Catastral : 32709 02 001
 Calle : CALLE S N
 Placa : 00000

Predio : 0615764
 Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 30.000,00m2 AVALUO 1.020.000,00
 AREA CONSTRUCCI 4.465,00m2 AVALUO 232.180,00
 PATRIMONIO 1.252.180,00 AVALUO TOTAL 1.252.180,00
 F.BASICA 0,003800X MIL 00

CONCEPTO

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO
 TASA SEGURIDAD CIUDADANA

VALOR

2.021,63
 103,14
 4,00

CONTRIBUYENTE

Subtotal : 2128,77
 Descuento 202,16
 Total Cancelado : 1926,61

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 4057180
 Cajero : bproamerica

Fecha de impresión : viernes 12 de abril del 2013

MEMORANDO NO.180 -UERB -Q

Quito, de 8 de abril de 2013

PARA: Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO UERB

DE: Lcdo. Enrique Sarco
Coordinador (E) UERB QUITUMBE

ASUNTO: Extracto Comité Pro mejoras del Barrio "Los Trigales"

Adjunto a la presente se servirá encontrar el Extracto e Informe Legal correspondiente al Comité Pro mejoras del Barrio "Los Trigales" para su correspondiente publicación conforme lo establecido en el Art. 486 del COOTAD.

Atentamente.

Lcdo. Enrique Sarco
Coordinador (E) UERB Quitumbe.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA / SUMILLA
ELABORADO POR:	Dra. Miriam Chávez		
REVISADO POR:	Lcdo. Enrique Sarco		

L 24

200 H
VENDE



91

*Primer
reconocer, lina*

NOTARIA

DEL DOCTOR

MANUEL JOSE AGUIRRE

DE SEGUNDA

COPIA



De la Escritura PROMESA DE COMPRA Y VENTA



Otorgada por VIRGINIO TILAN QUESADALIN Y SRA.

A Favor de LUIS GONZALO PERALTA PERALTA Y SRA.

Cuanto 8/ 1.000.000,00 - 38. 3/ 500.000,00

Quito, a 1 de JUNIO de 19 94

Oficina: Luis Felipe Borja No, 505 y Estrada (Esquina)
Teléfonos 543368 - 561151 - 509004
QUITO - ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROMESA DE COMPRA VENTA En la ciudad de San Francisco -
de Quito, Capital de la Repúbli-
ca del Ecuador, el día de hoy,
VIÉRCOLES primero de Junio de,
mil novecientos noventa y cua-
tro, ante mí DOCTOR MANUEL JOSE
AGUIRRE, NOTARIO VIGESIMO SEGUN
DO DEL CANTON, comparecen por -
una parte: los cónyuges Virgilio
Tipán Quisamalín y Martha Esther
Montesuma Tacco, casados entre sí,
por sus propios derechos, en calidad de promitentes vendedo-
res; y, por otra, los cónyuges Luis Gonzalo Peralta Peralta y
Ruth Inés Patiño Atre, por sus propios derechos, en calidad
de promitentes compradores. Los comparecientes son ecuatoria-
nos, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para obli-
garse y contratar, a quienes de conocer doy fe; y me solici-
tan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
que me entregan y la misma que dice: SEÑOR NOTARIO: En el re-
gistro de escrituras públicas a su cargo, díguese extender -
una en la que conste una promesa de compra venta, contenida
en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Compa-
recen a la celebración de la presente promesa de compra ven-

I

ta, por una parte en calidad de promitentes vendedores, los

cónyuges: Virgilio Tipán Quisamalín y Martha Esther Montesu

ma Taco, casados entre sí y por sus propios derechos; y, por -

otra parte en calidad de promitentes compradores los cónyu--

ges: Luis Gonzalo Peralta Peralta y Ruth Inés Patiño Atre y

por sus propios derechos. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-Los cónyu--

ges Virgilio Tipán Quisamalín y Martha Esther Montesuma Taco,

son propietarios de un bien inmueble compuesto de un lote de

terreno signado con el número veinte y cuatro, ubicado en la

"Lotización Vertientes del Sur", Ciudadela La Concordia núme

ro dos, Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de

Pichincha, inmueble que los promitentes vendedores adquirie-

ron como pago de la liquidación del tiempo de servicios per-

sonales prestados para los señores Nicolás Guillén y José Pa

llares en sus calidades de ex trabajadores huasipungueros .

TERCERA.-PROMESA DE COMPRA VENTA.-Los promitentes vendedores

por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad

conyugal, prometen vender y dar en perpetua enajenación a fa

vor de los cónyuges Luis Gonzalo Peralta Peralta y doña Ruth

Inés Patiño Atre, un inmueble compuesto de un lote de terre

no de doscientos metros cuadrados de superficie y que forman

una parte del lote de mayor extensión signado con el número -

veinte y cuatro, ubicado en la "Lotización Vertientes del --

Sur" de la Ciudadela Concordia número dos, Parroquia Chilloga

llo del Cantón Quito. Provincia de Pichincha. CUARTA.- LINDE

ROS.- Los linderos y dimensiones singulares del inmueble pro

metido en venta, desmembrado, de acuerdo a los planos y dise


ños de la "Lotización Vertientes del Sur" son los siguien--

H

tes: por el Norte, con propiedad de la familia Guerrero en
veinte metros; por el Sur, con propiedad de los promitentes
vendedores en veinte metros; por el Oriente, con la propiedad
de los promitentes vendedores en diez metros; y, por el
Occidente, con la avenida vencedores de Pichincha en diez
metros; dando un total de doscientos metros cuadrados de su
perficie del terreno. QUINTA.-PRECIO.- El precio de la pre-
sente promesa de compra venta, fijado por las partes contra-
tantes en forma libre y voluntaria es la cantidad de UN MIL
LLON DE SUCRES, pagados de contado el día veinte y seis de
Noviembre de mil novecientos noventa y dos por parte de los
promitentes compradores a los promitentes vendedores quienes
declaran haberlo recibido a su entera satisfacción en dinero
efectivo. SEXTA.-Los promitentes vendedores tienen entregado
a los promitentes compradores el inmueble materia de la pre-
sente promesa, a fin de que lo usen y gocen como señores y
dueños y desde el veinte y seis de noviembre de mil novecien-
tos noventa y dos se encuentran en posesión de los mismos.
SEPTIMA.-La escritura de compra venta definitiva se celebra-
rá tan pronto como los promitentes vendedores obtengan la es-
critura global del inmueble signado con el número veinte y
cuatro de la Lotización Vertientes del Sur, que al momento
se halla en trámite. En todo caso la escritura de compra ven-
ta definitiva del inmueble se celebrará dentro de los ciento
ochenta días siguientes a la obtención de la referida escri-
tura. OCTAVA.-Los promitentes vendedores se comprometen te-
ner totalmente saneado el inmueble para la suscripción de la
escritura definitiva de compra venta por la que se hará lle

gado el momento, libre de todo gravamen o limitación al dominio; en el supuesto de presentarse será de cuenta de los promitentes vendedores. NOVENA.- Los promitentes vendedores voluntariamente se imponen la prohibición de enajenar el inmueble prometido por esta escritura, a no ser que esa enajenación se haga a favor de los promitentes compradores. Mientras esté vigente esta prohibición, no podrá inscribirse ninguna escritura de traslación de dominio o de establecimiento de hipotecas arrendamientos o de cualquier otra naturaleza. DECIMA. La parte que fuera renuente a la celebración de la escritura de compra venta definitiva, pagará a la otra parte la multa compensatoria de QUINIENTOS MIL SUCRES sin perjuicio de las prestaciones mutuas a que hubiera lugar, principalmente por la devolución del valor del precio por parte de los promitentes vendedores. DECIMA PRIMERA.- Las partes celebran el presente contrato de buena fe, por lo mismo se obligan a realizar todo cuando estuviese a su alcance, a fin de que la compra venta prometida tenga su cabal realización que es la finalidad de este contrato. En lo no previsto se sujetan a las normas, las conversaciones amigables entre los contratantes, en base a los principios de equidad. DECIMA SEGUNDA.- Los gastos e impuestos que causen esta escritura así como las de la compra venta definitiva son de cuenta de los promitentes compradores. DECIMA TERCERA.- Si los promitentes vendedores no cumplieren con su obligación de suscribir la correspondiente escritura de compra venta definitiva, deberán devolver todo el valor recibido, el valor de la multa y los gastos e inversiones que los promitentes compradores.


hubieran hecho en el inmueble y mientras tanto, los promiten
tes compradores tendrán el derecho de retención contemplado
en el artículo setecientos cuatro, inciso segundo del Código
Civil. DECIMA CUARTA.-Para el evento de reclamación judicial,
renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes -
de Pichincha y al trámite verbal sumario, a elección de la
parte actora. Usted señor Notario se dignará agregar las de
más cláusulas de estilo para la perfecta validéz de esta cla
se de documentos. Hasta aquí la minuta, la misma que queda -
elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta
que se halla firmada por el Abogado Juan Bautista Chosec Mu
jica, profesional con matrícula número cinco mil doscientos
sesenta y seis, del Colegio de Abogados de Guayaquil. Para -
el otorgamiento de la presente escritura pública se observa-
ron todos los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída
que les fué a los comparecientes, se afirman y ratifican en
ella y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo
lo cual DOY FE.

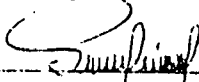

Sr. Virgilio Tipan Q.
170250233-4


RECIBIDA
TACO

A petición de la señora Mar
ta Esther Montesuma Taco -
Martha-Esther, al no saber
leer ni escribir lo hace -
el testigo el señor Virgilio
Tipan Quisumalin.

003-343


Sr. LUIS GONZALO FERALTA FERLTA
010087209-1


Sr. MANCERO PALOMO JORGE I.


Sr. RUTH INEZ PATINO A.
010175623-7

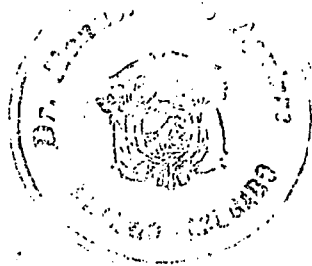
002-314 Firma)

do) DOCTOR MANUEL JOSE AGUIRRE NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada. Quito, a tres de JUNIO de mil novecientos noventa y cuatro .

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO





NOTARIA

DEL DOCTOR

MANUEL JOSE AGUIRRE

PRIMERA

COPIA

M

De la Escritura PROMESA DE COMPRA VENTA

J

Otorgada por VIRGILIO RIBAN QUISAMALIN Y SRA

A Favor de LUIS GONZALO PERALTA PERALTA Y SRA.

Cuántia S/ 10000.000,00 CP, S/ 500.000,00

Quito, a 1 de JUNIO de 1994

Oficina: Luis Felipe Borja No. 505 y Estrada (Esquina)

Teléfonos: 543368 - 561151 - 509004

QUITO - ECUADOR

A

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROMESA DE COMPRA VENTA : En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, VIRGILIO TIPAN QUISAMALIN Y SEÑORA. Miércoles primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí DOCTOR MANUEL JOSE AGUIRRE, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON, comparecen por una parte: los cónyuges Virgilio Tipán Quisamalín y Martha Esther Montesuma Taco, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de promitentes vendedores; y, por otra, los cónyuges Luis Gonzalo Peralta Peralta y Ruth Inés Patiño Atre, por sus propios derechos, en calidad de promitentes compradores. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y la misma que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una en la que conste una promesa de compra venta, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente promesa de compra ven-

1 ta, por una parte en calidad de promitentes vendedores, los

2 cónyuges: Virgilio Tipán Quisamalín y Martha Esther Montesu

3 ma Taco, casados entre sí y por sus propios derechos; y, por -

4 otra parte en calidad de promitentes compradores los cónyu--

5 ges: Luis Gonzalo Peralta Peralta y Ruth Inés Patiño Atre y

6 por sus propios derechos. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-Los cónyu--

7 ges Virgilio Tipán Quisamalín y Martha Esther Montesuma Taco,

8 son propietarios de un bien inmueble compuesto de un lote de

9 terreno signado con el número veinte y cuatro, ubicado en la

10 "Lotización Vertientes del Sur", Ciudadela La Concordia núme

11 ro dos, Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de

12 Pichincha, inmueble que los promitentes vendedores adquirie-

13 ron como pago de la liquidación del tiempo de servicios per-

14 sonales prestados para los señores Nicolás Guillén y José Pa

15 llares en sus calidades de ex trabajadores huasipungueros .

16 TERCERA.-PROMESA DE COMPRA VENTA.-Los promitentes vendedores

17 por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad

18 conyugal, prometen vender y dar en perpetua enajenación a fa

19 vor de los cónyuges Luis Gonzalo Peralta Peralta y doña Ruth

20 Inés Patiño Atre, un inmueble compuesto de un lote de terre-

21 no de doscientos metros cuadrados de superficie y que forman

22 una parte del lote de mayor extensión signado con el número -

23 veinte y cuatro, ubicado en la "Lotización Vertientes del -

24 Sur" de la Ciudadela Concordia número dos, Parroquia Chilloga

25 llo del Cantón Quito. Provincia de Pichincha. CUARTA.- LINDE

26 ROS.- Los linderos y dimensiones singulares del inmueble pro

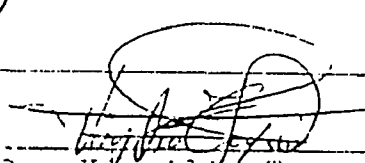
27 metido en venta, desmembrado, de acuerdo a los planos y dise

28 ños de la "Lotización Vertientes del Sur" son los siguien--

tes: por el Norte, con propiedad de la familia Guerrero en
veinte metros; por el Sur, con propiedad de los promitentes
vendedores en veinte metros; por el Oriente, con la propie-
dad de los promitentes vendedores en diez metros; y, por el
Occidente, con la avenida Vencedores de Pichincha en diez
metros; dando un total de doscientos metros cuadrados de su
perficie del terreno. QUINTA.-PRECIO.- El precio de la pre-
sente promesa de compra venta, fijado por las partes contra-
tantes en forma libre y voluntaria es la cantidad de UN MIL
LLON-DE SUCRES, pagados de contado el día veinte y seis de
Noviembre de mil novecientos noventa y dos por parte de los
promitentes compradores a los promitentes vendedores quienes
declaran haberlo recibido a su entera satisfacción en dinero
efectivo. SEXTA.-Los promitentes vendedores tienen entregado
a los promitentes compradores el inmueble materia de la pre-
sente promesa, a fin de que lo usen y gocen como señores y
dueños y desde el veinte y seis de noviembre de mil novecien-
tos noventa y dos se encuentran en posesión de los mismos.
SEPTIMA.-La escritura de compra venta definitiva se celebra-
rá tan pronto como los promitentes vendedores obtengan la es-
critura global del inmueble signado con el número veinte y
cuatro de la Lotización Vertientes del Sur, que al momento
se halla en trámite. En todo caso la escritura de compra ven-
ta definitiva del inmueble se celebrará dentro de los ciento
ochenta días siguientes a la obtención de la referida escri-
tura. OCTAVA.-Los promitentes vendedores se comprometen te-
ner totalmente saneado el inmueble para la suscripción de la
escritura definitiva de compra venta por la que se hará lle

gado el momento, libre de todo gravámen o limitación al domi-
nio, en el supuesto de presentarse será de cuenta de los pro-
mitentes vendedores. NOVENA.-Los promitentes vendedores volun-
tariamente se imponen la prohibición de enajenar el inmueble
prometido por esta escritura, a no ser que esa enajenación
se haga a favor de los promitentes compradores. Mientras es-
té vigente esta prohibición, no podrá inscribirse ninguna
escritura de traslación de dominio o de establecimiento de
hipotecas arrendamientos o de cualquier otra naturaleza. DE-
CIMA. La parte que fuere renuente a la celebración de la es-
critura de compra venta definitiva, pagará a la otra parte -
la multa compensatoria de QUINIENTOS MIL SUCRES sin perjui-
cio de las prestaciones mutuas a que hubiera lugar, princi-
palmente por la devolución del valor del precio por parte de
los promitentes vendedores. DECIMA PRIMERA.- Las partes cele-
bran el presente contrato de buena fe, por lo mismo se obli-
gan a realizar todo cuando estuviese a su alcance, a fin de
que la compra venta prometida tenga su cabal realización
que es la finalidad de este contrato. En lo no previsto se
sujetan a las normas, las conversaciones amigables entre los
contratantes, en base a los principios de equidad. DECIMA
SEGUNDA.-Los gastos e impuestos que causen esta escritura
asi como las de la compra venta definitiva son de cuenta de
los promitentes compradores. DECIMA TERCERA.-Si los promiten-
tes vendedores no cumplieren con su obligación de suscribir
la correspondiente escritura de compra venta definitiva, devol-
verán devolver todo el valor recibido, el valor de la multa
y los gastos e inversiones que los promitentes compradores


1 hubieran hecho en el inmueble y mientras tanto, los promiten
2 tes compradores tendrán el derecho de retención contemplado
3 en el artículo setecientos cuatro, inciso segundo del Código
4 Civil. DECIMA CUARTA.-Para el evento de reclamación judicial,
5 renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes -
6 de Pichincha y al trámite verbal sumario, a elección de la
7 parte actora. Usted señor Notario se dignará agregar las de
8 más cláusulas de estilo para la perfecta validéz de esta cla
9 se de documentos. Hasta aquí la minuta, la misma que queda -
10 elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta
11 que se halla firmada por el Abogado Juan Bautista Chosec Mu
12 jica, profesional con matrícula número cinco mil doscientos
13 sesenta y seis, del Colegio de Abogados de Guayaquil. Para -
14 el otorgamiento de la presente escritura pública se observa-
15 ron todos los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída
16 que les fué a los comparecientes, se afirman y ratifican en
17 ella y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo
18 lo cual DOY FE.


19
20 
21 Sr. Virgilio Tipan J.
22 77025033-4

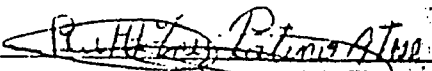
petición de la señora
Taco

20 petición de la señora Mar
ta Esther Montesuma Taco -
21 Martha Esther, al no saber
leer ni escribir lo hace -
al testigo el señor Virgilio
22 Tipan Quisamalin.

23 003 - 343

24 
25 Sr. MANCERO PALOMO JORGE I.

26 
Sr. LUIS GONZALO FERALTA FERALTA
27 010082209-1

28 
Sr. RUTH INEZ PATINO A.
010175623-7

002 - 314

Firma

H

d) DOCTOR MANUEL JOSE AGUIRRE NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.

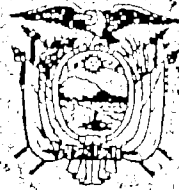
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada. Quito, a tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO



L # 37



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

Otorgado por:

A favor de: PEDRO HEYIA CHUQUIZAN

El:

Parroquia: 18 DE JULIO DEL 2002

Cuánta: INDETERMINADA

Quito, a

18 DE JULIO DEL 2002

L# 37
I



Quito, 18 de julio del 2.002

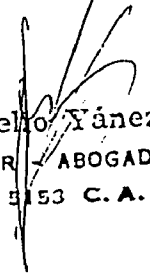
Señor Doctor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
En su despacho.-

Dr. Segundo Yanez I., Abogado en libre ejercicio profesional, ante usted, respetuosamente comparezco y solicito:

Que se digné protocolizar, el contrato de compraventa privado que adjunto al presente pedido, contrato realizado entre los señores: Jorge Morocho Tipan, como Vendedor y en calidad de Presidente del Comité Promejoras "VERTIENTES DEL SUR", legalmente autorizado por la Asamblea General; y, los señores Pedro Manuel Mejia Chuquizan y Carlos Enrique Morocho Tipan, en calidad de Compareadores, documento realizado con fecha sesi de enero de 1.997.

Sírvase atenderme favorablemente.

Atentamente,


S. Aurelio Yáñez I.
DOCTOR / ABOGADO
MAT. 5153 C. A. P.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PRIVADO

En Quito a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, el señor Jorge Morocho Tipán, por una parte y en calidad de Presidente del Comité promejoras "VERTIENTES DEL SUR" a quien se le llamará el vendedor ; y, por otra parte los señores: Pedro Manuel Mejía Chuquizán y Carlos Enrique Morocho Tipán, a quienes se les llamará los compradores, libre y voluntariamente convienen en suscribir el siguiente contrato privado de compraventa:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Mediante escritura pública de adjudicación otorgada el 25 de abril de 1986, inscrita el 5 de septiembre de 1986, en el registro de la propiedad, el señor Pablo Curicho Cama, Carlos Curicho y 28 personas más, adquieren el dominio, propiedad y posesión por compra o adjudicación a la Compañía Anónima Agropecuaria, del inmueble ubicado en el sitio llamado Santa Lucía de la Parroquia de Chillogallo de este Cantón Quito, con una superficie de tres hectareas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en 110,30 metros, terrenos que se reservo la referida Compañía; SUR, nueva vía; ESTE, en 404,85 metros con vía pública; y OESTE, en 409,75 metros con calle pública y otros propietarios. Esta adjudicación se hace pro indiviso a favor de 30 personas.

SEGUNDA: CONFORMACION DEL BARRIO.-

Los adjudicatarios y sus familias, sin subdividir el inmueble, proceden a conformar un asentamiento poblacional y para conseguir la partición o subdivisión en el Municipio y por exigencia legal, se conforma con dichos adjudicatarios y otras personas, el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO VERTIENTES DEL SUR, que es aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo Ministerial No. 00318 de febrero 7 de 1991. El Comité procede a lotizar el inmueble y levanta el plano de lotización que es aprobado y revisado por el Departamento de Planificación del Municipio de Quito con fecha 13 de noviembre de 1992; sin embargo el Municipio no autoriza hasta esta fecha la entrega de escrituras individuales en razón de que aún no cuenta el Barrio con las obras de alcantarillado y agua potable, se cuenta únicamente con luz eléctrica y otras obras secundarias. Para suscribir los convenios con las empresas municipales y para realizar los gastos que el Comité demanda, se resolvió en Asamblea General, vender varios lotes que constan en planificación autorizando al Presidente realice estas ventas.

TERCERA: COMPRAVENTA.-

Con los antecedentes indicados, el señor Jorge Morocho Tipán, en su calidad de Presidente del Comité promejoras del Barrio Vertientes del Sur, vende y da en perpetua enajenación a favor de los señores: Pedro Mejía Chuquizán el lote de terreno signado en el plano con el No. 37 con una superficie de 320,00 metros cuadrados y a Carlos Morocho Tipán el lote de terreno No. 36 con una superficie de 325,00 metros cuadrados. Expresamente se les autoriza a los mencionados compradores para que construyan y edifiquen en los lotes que adquieren los mismos que tienen la posesión desde el mes de octubre de 1993.

L # 37
I

CUARTA: LINDERACION

Los linderos de los lotes que se venden son los siguientes:



LOTE NUMERO 36 DEL SEÑOR CARLOS MOROCHO TIPAN:

Norté, en 25,50 metros con pasaje
Sur, en 10,00 metros con lote No. 38
Este, en 23,00 metros con calle o autopista pública; y,
Oeste, en 20,00 metros con el lote No. 37

LOTE NUMERO 37 DEL SEÑOR PEDRO MEJIA CHUQUIZAN

Norte, en 17,00 metros con pasaje.
Sur, en 15,00 metros con lote No. 38,
Este, en 20,00 metros con lote No. 36; y,
Oeste, en 20,00 metros espacio verde que da a la calle Vencedores de Pichincha.

QUINTA: PRECIO Y FORMAS DE PAGO.-

El precio o valor por el inmueble o los lotes que se venden son a razón de SEIS MIL SUCRES cada metros cuadrado correspondiéndoles los siguientes valores:

Lote No. 36 del Señor carlos Morocho Tipán 325 m2 valor \$. 1' 950,000,00

Lote No. 37 del Señor Pedro Mejía Chuquizán 320 m2 valor \$ 1'920.000,00

Los compradores pagan el valor referido por cada uno de los lotes, AL CONTADO y en dinero efectivo y de curso legal, valor que se pago con fechas anteriores a la tesorera del Comité Pro-Mejoras por lo que se extendió los recibos correspondientes, por lo que los compradores han pagado la totalidad del precio pactado.

SEXTA : ESCRITURAS DEFINITIVAS.-

Se aclara que por voluntad expresa de las partes se realiza este contrato privado y no se realiza promesa de compraventa por escritura pública. Sin embargo el Comité Pro-Mejoras del Barrio Vertientes del Sur se compromete a entregar a los compradores las escritura definitiva de los lotes que adquieren, tan pronto como el Municipio apruebe la ordenanza Municipal respectiva, los compradores ingresan como socios del Comité y se conviene que por ningún concepto se subirá el precio pactado por los lotes de terreno ni se les cobrará valor adicional alguno cuando se sucriba las escrituras definitivas.

SEPTIMA.

Las partes se ratifican en el total contenido de este contrato y se comprometen a acudir ante uno de los señores Jueces de los Civil de Pichincha a reconocer sus firmas y rúbricas para que este contrato surta efectos en razón del dinero pagado y recibido.

Sr. Jorge Morocho Tipán
170590803-4

Sr. Carlos Morocho Tipán
COMPRADORES
171004173-0

Sr. Pedro Mejía Ch.
04-0075606-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
POLICIA GENERAL DE RESERVA DE IDENTIFICACION Y CIRCULACION


CIRCUITO CIUDADANIA No. 1 POLICIA (15-1)
SERENIO TIFAN JORGE OSVALDO
NOVIEMBRE 1.960
SICHINCHA/QUITO/CHILLOSALLO
09 2 361 09785
SICHINCHA/QUITO
OSVALDO TIFAN JORGE 60

[Handwritten Signature]



14

Y4444V4444
EQUATORIANA *****
CASADO RITA ESTEFA HELENDES
PRIARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE XORDENO
SICHINCHA
QUITO 28/05/99
28785/2810
[Handwritten Signature]
21
POLICIA GENERAL DE RESERVA DE IDENTIFICACION Y CIRCULACION
REPUBLICA DEL ECUADOR
POLICIA GENERAL DE RESERVA DE IDENTIFICACION Y CIRCULACION



L 77 34

I



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 1.71004173-0

MORCHO TIPAN CARLOS ENRIQUE

RESERVA Y APELLIDOS 02 MARZO 1970

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0045 00055

PICHINCHA/ QUITO PAU ACT

CHILLOGALLO 1970

Carlos E. Tipan
 FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA***** V433322222

SOLTERO IND DACT

PRIMARIA OBRERO

JOSE CONZALO MORCHO PROF. OCUP

MARIA TIPAN

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 09/02/2001

0970272803

FIRMA 113806

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

[Handwritten signature/initials]

14

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0-00075206-0

MEJIA CHUQUIZAN PEDRO MANUEL

12 ABRIL 1.985

ARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO

01 2 114 00230

ARCHI/ESPEJO

APRIL 65



Fernando Polo Elmir

EQUATORIANA***** VI34312222

NACIONALIDAD CASADO ROCIJO JANETH CORONEL RUANO

ESTADO CIVIL PRIMERIA JOENALERO

INSTRUCCION MANUEL MESIAS MEJIA PROF.OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CLARA NATILDE CHUQUIZAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 23/10/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/10/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 568732

ESP. DE LA ...

PULGAR DERECHO

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Aurelio Yáñez, Abogado con matricula profesional número cinco mil ciento cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el registro de escrituras públicas del protocolo a mi cargo el documento que antecede constante en una foja útil y tres fotos copias en Quito, a dieciocho de julio del año dos mil dos. Firma el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito. Hay un sello.

Se Protocolizo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebració



Fernando Polo Elmir

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON.

2 # 37

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171004173-01

MOROCHO TIPAN CARLOS ENRIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS 02 MARZO 1970

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

REG. CIVIL 002- 0045 00095

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PICHINCHA/ QUITO CHILLOGALLO 1970

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V2222

NACIONALIDAD SOLTERO NO DACT.

ESTADO CIVIL PRIMARIA OBRERO PROF.OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE CONZALO MOROCHO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA TIPAN

QUITO 09/02/2001

FECHA DE CADUCIDAD 09/02/2013

FORMA No 113806

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR BIENECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 49-0369 1710041730

NUMERO CEDULA

MOROCHO TIPAN CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHILLOGALLO

PARROQUIA

CHILLOGALLO

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Bolívar Mantuza, I
2540325

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
* Abog. Sr. Guallumbay
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito a 14 de ABRIL del 2005

Número _____

Señor General
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De nuestras consideraciones

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

VERTIENTES DEL SOR

ante Usted comparecemos y atentamente decimos

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional _____
- Sector _____ Parroquia _____
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° _____ Fecha _____

2.- PETICION:

Atentamente a Usted solicitamos se sirva disponer

- Declaración de UISF _____
- Emisión de Informe Básico _____
- Aprobación anteproyecto _____
- Aprobación proyecto definitivo _____

Urbanización de Interés Social progresiva



1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

3 - REQUISITOS:

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- Art. II 41 C.M. para declaratoria de UISP _____
- Art. II 106 C.M. para emisión de Informe Básico _____
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto _____
- Art. II 108 C.M. para aprobación proyecto definitivo _____

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía

Códigos:
 Agua: si o no
 Alcantarillado: si o no
 Energía Eléctrica: si o no
 Alumbrado público: si o no
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, iastre, tierra.
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.
 Ancho de vía: En metros.

• Escritura global del predio:
 Notaria: QUINTA Fecha de celebración: 25-04-1986

• Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: _____

(En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

2 Código Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

I

- Fraccionamiento autorizado SI _____ NO _____
 IERAC/INDA _____
 Municipio _____
 Otro _____
- Tenencia:
 Con título Escritura _____ Sin Título Invasión _____
 Comodato _____ Amparo posesorio _____
 Comuna _____ Juicio de prescripción _____
 Promesa de CN _____ Acuerdo mutuo _____
 Contrato privado _____ Comuna _____
- Tiempo de posesión: _____
- Dirección domiciliar de la organización o su representante: _____
- Número telefónico de la organización o su representante: _____
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

Miriam Estrada

 NOMBRE

Presidenta

 CARGO

Melina Estrada

 NOMBRE

tesorera

 CARGO

Marta Guiribaga

 NOMBRE

Vocera

 CARGO

Domingo...

 NOMBRE

Vocal suplente

 CARGO

Pablo...

 NOMBRE

Vicepresidente

 CARGO

Miguel...

 NOMBRE

Vocal Principal

 CARGO

...

 NOMBRE

Vocal principal

 CARGO

Barbara...

 NOMBRE

Vocal suplente

 CARGO

Quito 1 Agosto de 1993

Con un numero mayoritario se instala la sesion siendo las 10 AM con el siguiente orden del dia.

- 1) Toma lista de los socios.
- 2) Informe sobre terrenos en venta.
- 3) Asuntas de la ley.
- 4) Asuntas Varios.

2. El señor presidente agradece la presencia de la mayoría de compañeros y informa sobre los 4 lotes en venta, sus particulas que se vendan, estos lotes por ciertas razones que son si se venden estas lotes nos serviria para beneficio de todos los socios ya que necesitamos dinero para el proyecto de la ley y estos lotes corren cierto riesgo ya que el banco manda interceder. El compañero Nelson pide la palabra al señor presidente y aclara que en realidad el banco de la concordia manda interceder para camallas recreativas.

El señor presidente manifiesta que el habia consultado un abogado con el Arquitecto y el doctor Parinino sobre la venta de los terrenos y ellos han respondido que esta venta se la puede realizar y que esas fondas servirian mucho para la cooperativa. El compañero presidente informa a todos los socios que la directiva se habia reunido para concertar con el abogado a efectos de cumplir con el deber de la ley y concertar que el monto de dinero que se debe a los socios se pague primero el señor presidente pregunta a la asamblea si están de acuerdo con el contenido de cada uno de los terrenos.



El señor Nelson, pide la palabra al señor presidente y manifiesta que está bien, y que esto se debería respetar lo que ha decidido la directiva. y también afirma que si no se obra esto algún rato se lo perdería, ya que esta venta serviría para ayuda de la luz.

El señor Salgado pide la palabra al señor presidente y da una moción que el meteo de Teneno se debería dar a 5.000 pesos. Lo acompaña Minom pide la palabra al señor presidente y lanza una moción que el meteo de Teneno debería ser de 6.000 pesos, ya que el beneficio sería para todos los socios. todos los socios respondieron con un sí que están de acuerdo que el meteo de Teneno cueste 6.000 pesos.

El señor presidente pregunta a la asamblea con que cantidad debería entrar. La compañía Minom pide la palabra al señor presidente y lanza una moción que la entrada para personas ajenas debería ser con un 70% y familiares con un 50% y el resto a 6 meses plazo. El señor presidente manifiesta que hay familiares que quieren lotes y un militar que quiere un lote y va a pagar de contado. Dentro de los familiares que desean comprar un lote es el señor Carlos Moracho, Pedro Mejía y el señor Jorge.

Moracho el mismo manifiesta que como puede ser presidente si el socio tiene lote de Teneno que el lote debe ser de la casa del papá pero pide a la asamblea que se le pague una rebaja ya que el fondo al frente de todo.

El señor Thachi pide la palabra al señor presidente y lanza una moción que el lote que debe ser de la casa del papá se pague con un 70% y familiares con un 50% y el resto a 6 meses plazo. El señor Nelson pide la palabra al señor presidente y lanza una moción que se le debería rebajarle del compañero presidente de 5.000 pesos el meteo

lo ha comunicado que el estudio le cuesta 800.000
nuevos y el convenio le costaría 50.000.000 de nuevos,
mejor le da una idea que haga una solicitud de
32 medidores y que por este camino es mejor y que
con los 800.000 nuevos compran postes. El com-
pañero presidente hace conocer que hace algunos
días había venido el inspector y ha dicho que
cada medidor costaría aproximadamente 400.000
nuevos con 200.000 nuevos de entrega, pero que pue-
den hacer una rebaja y el resto de 4 a 6 meses
plazo. El señor presidente pregunta a la asamblea
si están de acuerdo, los socios estuvieron de acuerdo
y también manifestó que la plata recaudada de los
terrenos vendidos serviría para ayuda de la luz
como son 11 postes como que valen a 48.000 nuevos cada uno
unos 100 metros de alambre que cuesta 180.000 nuevos el rollo.
El señor presidente manifiesta que en materia de trabajos
personas conocidas por los socios y de esta forma se
puede abaratar sobre el costo de los postes. El señor
Shack y pide la palabra al señor presidente y manifiesta
que se compromete en ayudar a conseguir los postes. El
compañero presidente ofrece ayudar a cambiar los postes
de madera a postes de cemento mediante la política
de Mahot. El señor presidente se conoce que el señor
Arquitecto a ofrecido a ser las escrituras que solo se
requiere las cartas de pago de un mes.

3) Preintento de Nelson
El señor presidente accede a decir a los socios que
se debería pagar la cuota acordada en la reunión anterior.
El señor Nelson pide la palabra al señor presidente y le
da la razón que es imposible acordar los 15 años de un mes
ahora que no se ha acordado el convenio que costaría 50.000
nuevos pide al señor presidente que se rebajara la

la cuota y que no hay ni una persona que ha pagado, también manifestó que si se ponen a vivir con 140.000 sucres y esto que sirva para alimentación, medicina, vestuario, esto no alcanza para poner la cuota de 45.000 sucres, pero que se debería dar una próroga de un mes más. El compañero Miriam pide la palabra al señor presidente y manifiesta que está de acuerdo con el compañero Nelson y que solo habían 4 personas que querían. El compañero presidente preguntó a la asamblea si quieren que se de un mes más de próroga, la mayoría de socios respondieron que si están de acuerdo, entonces queda establecido que se de un mes de próroga. Día jueves 06 Agosto 93. El señor Aguirre pide la palabra al señor presidente y explica que él no ha pagado la cuota de luz ni agua ya que él había comprado el lote de terrenos con luz y agua. El compañero presidente se compromete a ayudar a solucionar este problema cuando ya exista el agua y la luz y también explica que la señora Elva tiene el mismo caso sin saber más que tratar el señor presidente, invita a la entrega de terrenos, vendidos y luego al conteo del dinero, acabándose los días

SECRETARIO

Sergio Rodríguez

PRESIDENTE






Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. - 24 NOV. 2003
en 3 fojas
Quito, a

~~Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO~~

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO

“Vertientes del Sur”

Acuerdo Ministerial N° 00318 del 7 de Febrero de 1991 — Casillero Judicial N° 1755
Telf. 3001029 — Cel. 099930700 Quito - Ecuador

Quito junio 06 del 2005

Sr. Doctor
IVAN PAREDES
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
Presente.

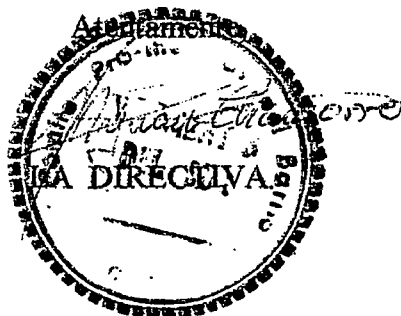
De nuestras consideraciones:

La directiva del Comité Pro-mejoras del Barrio Vertientes del Sur, por medio de la presente y en representación de todos los socios ponemos a consideración suya la copia del acta de la asamblea llevada a cabo el día 14 de Mayo del 2005 para desvirtuar y aclarar el oficio que personas interesadas en crear caos y perjudicar el normal desarrollo de los trámites que el COMITÉ esta llevando a cabo, ingresaron en su dependencia .

La directiva del Barrio no tiene intereses ocultos, lo único que pretendemos es legalizar el barrio con el Municipio Metropolitano de Quito, todos los procedimientos se llevaron conforme a derecho, buscando el bien común para todos los miembros del comité.

Por lo que le solicitamos de la manera más comedida se digne continuar con el trámite dejando de lado rumores maliciosos que están atentando contra la unidad de todos los socios.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipamos nuestros debidos agradecimientos



INFORME
EMAAP-Q

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

ORDEN 413



0003088

AÑO 05 MES 4 DIA 5

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

Presente:

Yo. GUALLIKBA MANUEL Y OTROS
SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE BARRIO VERTIENTES DEL SUR



AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA:		PARA PROCEDER A:	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio	<input type="checkbox"/> Condominio de..... vivienda	<input type="checkbox"/> Certificación del Servicio	<input type="checkbox"/> Edificio de.....pisos
<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento	<input type="checkbox"/> Residencia de.....pisos	<input type="checkbox"/> Urbanizar	<input type="checkbox"/> Cisterna
<input type="checkbox"/> Subdivisión de..... Lotes	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico	<input type="checkbox"/> Otros.....	<input type="checkbox"/> Otros.....
DIRECCION DEL PREDIO:		SUPERFICIE: <u>30.000.00</u> m ²	
Calle	No.	Intersección	
<u>AV. VENCEDORES DE PICHINCHA</u> <u>AV. MARISCAL SUCRE</u>		<u>SIN</u>	
Parroquia: Urbana..... Rural.....	Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa	
<u>CHILLO GALLO</u>		<u>VERTIENTES DEL SUR</u>	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono
	<u>1 AL 39</u>	<u>32709-02-001</u>	<u>PREDIO 615764</u>

CROQUIS DE UBICACIÓN



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5000 m² se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

[Signature]
X El Propietario

C.I.: 1703736908

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

Comprobante de Trámite



0003088

AÑO 05 MES 4 DIA 5

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME No. 3088-ED

FECHA: AÑO 2005 MES 04 DIA 07

AGUA POTABLE

Está Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio,

cuya densidad máxima de población en el sector lo determinará el D.M.Q. (Distrito Metropolitano de Quito)

SI NO se puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

Solicitud de Diseño y Presupuesto

Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

Informes adicionales: El sector SI cuenta con el servicio de agua potable, el interesado dará cumplimiento al IRM N°46226 del 15-Abril-2004 sobre las regulaciones y especificaciones técnicas. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ALCANTARILLADO

Está Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

Red Matriz Existente

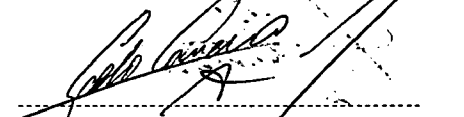
Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales: 1.- Es factible la construcción de la red de alcantarillado hasta los colectores más cercanos.

2.- El interesado presentará en la EMAAP.Q. los planos del anteproyecto con el trazado vial aprobado por la Dirección de Planificación del DMQ.

3.- Solicitará a la EMAAP.Q. los parámetros de diseño, para la elaboración del proyecto de alcantarillado, el mismo que para el permiso de construcción debiera ser aprobado por esta Empresa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ELABORADO POR:


Nombre: SR. GALO CARRANCO.
RESPONSABLE

REVISADO Y APROBADO POR:


Nombre: ING. JAIME NUÑEZ.
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

NOTA:

- a.- Cualquier alteración o enmendadura anula este informe
- b.- Este trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original
- c.- El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición.

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-04-067
Quito, D.M., 06 de abril de 2005

Arquitecto
VICTOR FIGUEROA
Presente.

Trámite 18416

De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 05 de ABRIL/2005, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio Vertientes del Sur, ubicado en la Av. Mariscal Sucre y Av. Vencedores de Pichincha, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector** y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCION

Quito, 4 de Abril del 2005

Señor
JEFE DE DISTRIBUCIÓN DE LA E.E.Q.
En su despacho:

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted, se digne ordenar a quién corresponda se sirva emitir un informe de factibilidad de servicio, para la provisión de energía eléctrica, el mismo que servirá para la aprobación y legalización del Barrio Vertientes del Sur, con clave catastral # 32709-02-001, y número de predio 615764, de la Av. Mariscal Sucre, Av. Vencedores de Pichincha; en el que existen 39 lotes en los que se encuentran implantadas algunas viviendas que cuentan con el servicio de luz, en la Parroquia Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Por la atención que se digne dar al presente, le reitero mis sinceros agradecimientos.

Atentamente:



Arq. Víctor Figueroa Carrión
C.I. 17-0373690-8
P-2510 AM-2187

 DEPARTAMENTO
DE DISTRIBUCIÓN

05 ABR. 2005

TRAMITE :
TELF. : 250 3953 EXT. 4204

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

30



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2013-02-13 11:45

No. 435805

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1706598479
 Nombre del propietario: CURICHO TIPAN ROSA CLEMENCIA Y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 615764
 Clave catastral: 32709 02 001 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: SI
 Administración zonal: QUITUMBE
 Parroquia: Guamani
 Barrio / Sector: VERTIENTES SUR

Datos del terreno
 Área de terreno: 30000,00 m2
 Área de construcción: 4465,00 m2
 Frente: 814,60 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
AV. VENCEDORES DE PICHINCHA	16	8.00 MTS. DEL EJE	0
PROLONGACION DE LA CALLE "GRAL. JULIO ANDRADE" (CALLE M)	12	6.00 MTS. DEL EJE	0
PROLONGACION DE LA AV. MARISCAL SUCRE	50	25.00 MTS. DEL EJE	5

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS
 Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI
 Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad
 A31 (PQ)
 (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

7.- OBSERVACIONES

- RETIRO FRONTAL DE CONSTRUCCION DE 5.00 MTS. CON RESPECTO DE LA PROLONGACION DE LA AV. MARISCAL SUCRE; (DEL EJE A 30.00 MTS.)
- SECCION DE VIAS DE ACUERDO A HOJAS DE TRAZADO VIAL DEL SECTOR; SECCION DE LA PROLONGACION DE LA CALLE "GRAL. JULIO ANDRADE" DE ACUERDO A RESOLUCION DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO.
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA RELLENA QUE CRUZA AL MEDIO DEL PREDIO; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 6.00 MTS. DEL BORDE SUPERIOR EN LOS DOS BORDES.
- ZONIFICACION "A31" PERTENECE AL SECTOR DEL PREDIO INMERSO DENTRO DEL AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA/
- RADIOS DE CURVATURA DE 7.00 MTS..
- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE EL REPLANTEO VIAL DE LA PROLONGACION DE LA AV. MARISCAL SUCRE; AV. VENCEDORES DE PICHINCHA Y CALLE "GRAL. JULIO ANDRADE". / E INFORME DE AFECTACION.
- EL PREDIO ESTÁ ASIGNADO CON PROTECCION DE QUEBRADA (PQ), PARA PRECISAR EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA ZONA PQ SOLICITARÁ LA DEFINICION DEL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA A LA DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.
- SE INDICA QUE CON EL REPLANTEO VIAL SE DEETERMINARA SI EL LOTE TIENE FRENTE HACIA LA PROLONGACION DE LA AVENIDA "MARISCAL SUCRE" Y/O SI COLINDA CON AREA PARTICULAR.

8.- NOTAS



- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del IRM.



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2013

PLANOS

HOJAS CÁRTOGRÁFICAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Mansela 7

Oficio No. UERB - 443 - 2013

Quito DMQ, 18 de julio de 2013

**Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "Vertientes del Sur", ubicado en la Parroquia de Guamaní, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

**Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	18-07-2013	



**METROPOLITANA
SECRETARIA GENERAL**

RECIBIDO 19 JUL 2013
12h33
IMP. RECEPCION S. Ibarra
NUMERO HOJA 16 Juegos planos

INFORMES UERB



Unidad Especial
Regula Tu Barrio

Unidad Especial
Regula Tu Barrio

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 056 UERB Q- 2013

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 06-02-2013

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:		Área bruta Catastrada:	30.000,00	m2
Parroquia:	Guamaní	Área bruta en escritura:	30.000,00	m2
Administración Zonal:	Quitumbe	Área bruta del levantamiento:	32.038,56	m2
N° de Predio:	615764			
Clave Catastral:	32709-02-001			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*


Arq. Miguel Ángel Hidalgo
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q

INFORMES TRAZADO VIAL



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO-TV- 13

Quito, 26 de Febrero del 2013

PARA: Lic. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E) UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO - QUITUMBE**

DE: Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe de vías

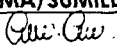
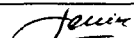
Mediante Memorando No. UERB-Q-67-2013 de fecha 22 de Febrero del 2012, solicita informe técnico vial del Barrio "Vertientes del Sur" de la parroquia de Guamaní, predio 615764 y clave catastral 32709-02-001; al respecto:

En atención a su pedido, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta. Una vez presentadas las correcciones solicitadas, las secciones de las vías planteadas se hallan dentro de los parámetros establecidos, razón por la cual consideramos que es procedente este trazado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	CRISTINA CACHIPUENDO	26/02/2013	
REVISADO POR:	ARQ. LENÍN AGUILAR	26/02/2013	

INFORME DE BORDE
SUPERIOR DE QUEBRADA

bedo. Soro
Para su conocimiento
11-marzo-2013
AS

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0326	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
DIRECCION:	11-mar-13	Of. 2334	
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director		1 hoja	
ASUNTO: Informan sobre el borde superior de quebrada del barrio "Vertientes del Sur", ubicado en la parroquia de Guamaní			
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha
Director		para conocimiento	11/03/2013
	<i>brunze</i>		<i>13/03/2013</i>
Observaciones:		Archivado en:	
		Fecha:	



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Oficio No.

Fecha,

Economista

Luis Reina

ADMINISTRADOR ZONA CALDERON

Presente.

De mi consideración:

Conforme consta en la Resolución Administrativa No. A 0004, sancionada el 26 de febrero de 2013, mediante la cual se delega a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Partición Ciudadana, varias atribuciones y competencias en lo referente al ejercicio de la potestad de partición administrativa, mucho agradeceré asistir a la reunión a efectuarse el viernes 8 de marzo de 2013, a las 14h00, en el Auditorio de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para tratar sobre la

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0002334

Doctor
Marco Espinosa.
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD
"REGULA TU BARRIO".
Presente.

11 MAR 2013

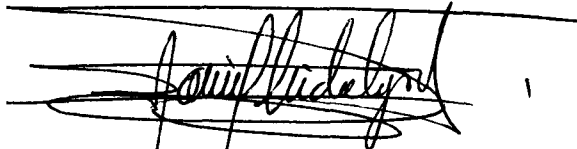
De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N° 18238 - DMCC, del 8 de febrero del 2013, mediante el cual solicita se emita la certificación del borde superior de quebrada colindante con el Barrio "Vertientes del Sur" con predio 615764 y clave catastral 32709-02-001, ubicado en la Parroquia Guanani de este Distrito


La Dirección Metropolitana de Catastro determina que en base al Proyecto Cuencas y Microcuencas del MDMQ, a la cartografía 1:1000 realizada por el IGM en el año 2002, se certifica el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en los planos adjuntos. Se indica además que al momento la quebrada se encuentra rellenada, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, arts. 116, 117, 118 y el Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal c.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble

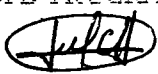
Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.



Ing. Edwin Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO



Sr. Julio Hurtado
Servidor Municipal.
Oficio No. 251-BQ
Ref. Hoja de control 18238-DMCC
18-02-2013
Anexo: Documentación recibida.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Georajana
Firma: _____
Fecha: 11-marzo-13



Administración
General

**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

0002333

11 MAR 2013

Quito,

Doctor
Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente


Señor Director:

Mediante oficio 037- UERB -2013 ingresado con ticket Gdog No. 2013-018238 de febrero 7 de 2013, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "VERTIENTES DEL SUR", ubicado en la parroquia Guamaní.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

- La UERB ha remitido el levantamiento topográfico elaborado por el Ing. Raúl Salgado, y no ha adjuntado copia de escritura del lote global con predio N° 615764 y clave catastral N° 32709-02-001, por tanto al no conocerse el área total de terreno que estaría respaldada con dicho título, no es factible revisar la cabida del lote global solicitado.
- En el sistema catastral SIREC-Q consta que dicho lote global tiene un área total de 30.000,00 m², mientras que de acuerdo al referido levantamiento proporcionado por la UERB, el área total sería de 32004.72 m², existiendo por tanto una diferencia de 2.004,72 m², las mismas que requiere compararse con el área de escritura para establecer el área real.
- Por lo expuesto, para establecer la cabida total del lote global sobre el que se asienta el barrio "VERTIENTES DEL SUR", se requiere que la UERB remita a la brevedad posible copia de la escritura y disponga la actualización del levantamiento topográfico considerando la realidad de campo, el área y linderos que constan en la escritura.

JMP *JP* *d*


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Recibido por: J. Lozano
Firma: _____
Fecha: 11 marzo -13



Administración
General

**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

- En caso de que producto de la actualización del levantamiento se obtuviere un área diferente a la que conste en la escritura y esta ameritare regularizarse, se recomienda a la UERB, coordinar con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conforme a lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ordenanza N° 269.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Jhurtado/ Servidor Municipal 18-2-2013	
Revisado por:	Ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso 18-2-2013	
	Arq. S.Palacios/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 18-2-2013	

Ticket. 2013-018238
Oficio N° 051-GCBIS-2013



Escuela de
Diseño de
Territorio
Participativo

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Quito, 29 de enero del 2013
Oficio No. 37 UERB 2013

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente,

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a usted disponer a quien corresponda se emita Informe sobre la implantación del Borde Superior de Quebrada y/o Talud, e Informe de Georeferenciación y cabida del lote global, del Asentamiento Humano de Hecho denominado "Vertientes del Sur" Parroquia Guamani, predio 615764. En mismo que dentro de escritura describe un área de 3 hectáreas y los siguientes linderos:

N: 110.30m con terrenos reserva propietarios
S: cruce con nueva vía
E: 404.85m con vía nueva
O: 403.75m con calle pública y otros propietarios



Atentamente,



Dr. Marco Espinosa

DIRECTOR EJECUTIVO UERB

Adjunto: 3 copias del plano
CD con archivo digital

Elaborado por:	Arq. Miguel Hidalgo	Fecha:	29/enero/2013	
Aprobado por:	Lcdo. Enrique Sarco	Fecha:	29/enero/2013	

0001210

ACTAS

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumba

NOMBRE DEL BARRIO		Verdientes del Sur	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL BARRIO		Sr. Nelson Chuquiza	
HORA		DÍA	
REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Sr. Nelson Chuquiza		Presidente	
Sra. Elizabeth Guerrero		Secretaria	

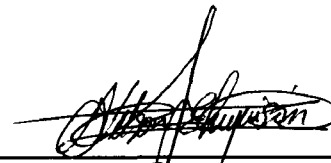
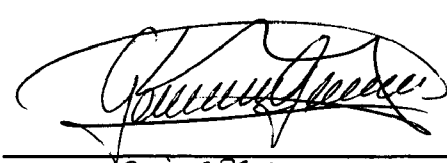
SINOPSIS DE LA REUNIÓN:

Han pasado certificado de Propiedad. Pregunta si eso cumple los requisitos.
 Los Sur del barrio no apuntan nada y toman las decisiones por su propia cuenta.
 Traen certificados originales.
 - Acta de acuerdo de adjudicación lotes p' socios q' comparecieron al Comité.

ACUERDO Y COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZA	OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: _____ ELABORADO POR: _____

Por la "Unidad Regula tu Barrio"  RESP. 170553042-1 UERB - AZQ - AEA	Por el Barrio:  NOMB: ELIZABETH GUERRERO CI: 171018117-1
--	---

- ✓ Organizaciones y Movimientos Sociales (énfasis a nivel urbano)
- ✓ La organización social en Quito
- ✓ Propuesta de Gobierno Barrial Comunitario

Tarea:

¿Cómo fortalecer la organización social en el sector?

III TALLER: DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL BUEN VIVIR

Objetivo: Conocer el nuevo régimen democrático que complementa la democracia representativa con la democracia participativa, así como los principios y derechos del nuevo paradigma de desarrollo el Buen Vivir.

Contenidos:

- ✓ Democracia y Participación Ciudadana (enfoques, marcos legales, formas, mecanismos, etc.)
- ✓ El Buen Vivir: Conceptos, objetivos, principios y derechos
- ✓ El Buen Vivir en el DMQ: Plan de Gobierno Local

Tarea:

¿Cómo hacer incidencia política?

¿Cómo construir una agenda del Buen Vivir en el sector?

IV TALLER: DERECHO A LA CIUDAD, HÁBITAT Y VIVIENDA

Objetivo: Conocer los actores, principios, normas y directrices que promueven el derecho a la ciudad, al hábitat y vivienda.

Contenidos:

- ✓ ¿Qué es el derecho a la ciudad?
- ✓ Procedimiento y mecanismos de regularización y La Cootad

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

NOMBRE DEL BARRIO		VERTIENTES DEL SUR	
ADMINISTRACIÓN LOCAL		MUNICIPIO	
FECHA		LUGAR	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL BARRIO		CARGO	
Sr. Nelson Chuquiagu		Presidente	
Dra Esthela Umataambo		Vice	

Son 31 socios de escritura y son 39 dueños sin escritura
son 7 socios. Llegaron a 4 acuerdos para asygnar a
21 socios.
completar certificados y porcentajes.

ACUERDO/COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
Trazaron acuerdo		15 días	

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	

FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORADO: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

Esthela Umataambo Vertientes del Sur

RESP. 170582494.5 NOMB: *Nelson Chuquiagu*

UERB - AZQ - AEA CI: 142553072-1

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"
 Quitumbe

Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

N° DE ACUERDO: 488

NOMBRE DEL BARRIO	Vertientes del Sur		N° EXP
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA	
FECHA	HORA	UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
Ab. Juan Pablo Alegria			

SINTESIS REUNIÓN

Existen varios procesos de compra venta, lo que se lo realiza los escrituras Publicas de compra venta, como para continuar con el proceso de regularización

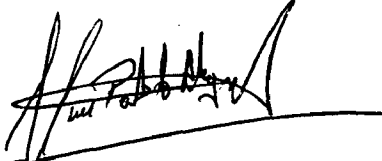
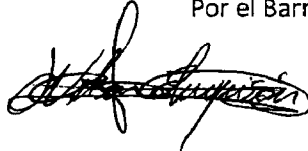
ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB:
CI:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumba

N° DE ACUERDO			
UBICACIÓN DEL BARRIO	Vertientes del Sur		NEX
MINISTRACION ZONA	Quitumba.		PARROQUIA
FECHA	6 de sept / 2012	HORA	11:10
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTE DEL BARRIO		CARGO
Sara Proano	Lucila Morochio 3682912	Propietario	
	Manuel Guallimba 3000551	Propietario	
	096222544		
TEMA DE LA REUNIÓN			

Estos dos vecinos son propietarios de los lotes n° 6 y n° 20 respectivamente, dicen que ellos han sido expulsados siendo propietarios.

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
Tracer en grupo las copias de escrituras.		
Tracer el plano.		

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	ELABORADO POR
14 de septiembre de 2012	Lucila Morochio + Sara Proano

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Sara Proano. *[Signature]*

[Signatures]
 NOMB: *[Signature]*
 CI: 170211266-3

SP.

UERB - AZQ - AEA

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

N.º DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO	Vertientes del Sur	N.º EXP.	30
ADMINISTRACIÓN LOCAL		BARRIOQUINIA	Guamaní
FECHA	04 - Septiembre 2012	HORA	9:30
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
Edwin Gordon	Nelson Chuquisano	300 1037	Presidencia (Enc.)
Sara Franco	Elizabeth Guerrero	039203259	
		3682397	

SIN SESIÓN DE REUNIÓN

Los moradores expresan que no pueden regularizar su barrio desde hace 25 años porque esos terrenos recibieron como pago de labores los trabajadores agropecuarios. En la Escritura madre constan 31 personas pero luego vendieron 6 terrenos y uno se desmembró de tal manera que en total son 39 posicionarios porque los primeros beneficiarios ya han muerto algunos. Los lotes fueron vendidos para hacer las escrituras pero nunca se concretó. No tienen ningún tipo de organización. Disponen de un plano

ACUERDOS/COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
Comformar una Organización legítima.			
Solicitar Visita de UERB-Q. al sector.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	

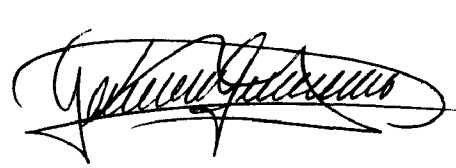
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:





RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: ELIZABETH GUERRERO
CI: 171018117-1

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quilumba

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N.º DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO	Vertientes del Sur	N.º XP	30
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Qui Tombé	PARROQUIA	Giramarí.
FECHA	24-08-2017	HORA	11:30
UNIDAD			
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
Hidalgo Enrique Sarcos	Nelson Chuquisan 3001037	President.	
	Elizabeth Guerrero 3682397	Secretari.	

SINOPSIS REUNIÓN

- Los Dirigentes manifiestan que no tienen formalizado los compromisos de algunos socios
- Sr. Jorge Morocho vendió lotes y no existe actas.
- Algunos socios fundadores están fallecidos y otros vendieron.
- Existe un juicio por prescripción de dominio pero está suspendido porque el abogado informó que la sentencia ya no es válida como escrituras.

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
realizar las consultas necesarias sobre el Juicio de Prescripción.	/	

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: ELIZABETH GUERRERO
CI: 171017117-1

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: **471**

NOMBRE DEL BARRIO		Vertientes del Sur		N° EXP
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA		
FECHA	Quito, 19 Julio 2011	HORA	11:30	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ab. Juan Pablo Alvarado	Carmen Achig			

SINTESIS REUNIÓN

Consulta problema de escritura no registrada en Registro de la Propiedad y por mal detalle de metraje en lote. El lote posee realmente 613 mtr y en escritura de compra venta solo se detalla la compra de solo la 31^{ma} parte correspondiente a solo 483 mtr por la diferencia dueño anterior desea cobrar un valor de \$8.000 dólares; aclarando además al Sr. Luis Muñoz vendedor a Sr. Rafael Achig comprador, vendió el terreno por todo el lote.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP.

UERB - AZQ - AEA

NOMB: **Carmen Achig**

CI: **1715607343**

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: **428**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Ventisiete de Septiembre</i>		N° EXP.	30
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	<i>Guamasi</i>
FECHA	<i>23 Junio 2011</i>	HORA	<i>12:56</i>	UNIDAD	<i>Quitumbe</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Lic. Enrique SANCOS</i> <i>Dr. Jenny ROMO</i>		<i>Pedro Mejía</i>		<i>Presidente</i>	

SINTESIS REUNIÓN

- Iniciamos juicio de prescripción sobre cada uno de nuestros lotes, estamos 25 años.
- Existen desacuerdos entre moradores (socios) - 7 personas
- son 31 socios fundadores, pero se vendieron 5 lotes anteriormente (18 años atrás).
- 22 socios tenemos iniciado juicio de prescripción.
- son los de aprox. 500 m².
- existen varias terceras ventas.
- se le entregó fichas para verificación de legítimos poseedores.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. <i>hacer reuniones en el barrio para ver cuantos socios se integran al proceso.</i>			
2. <i>Regularizar de oficio de ser el caso</i>			
3. <i>agruparse por manzanas y elaborar un listado de beneficiarios</i>			
4. <i>se les recomienda la partición Administrativa</i>			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP.  UERB - AZQ - AEA NOMB: 
CI: **04-0075606-0**

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO:			
NOMBRE DEL BARRIO:	Vecindades del Sur		
ADMINISTRACIONAL:	Quitumbe	BARRIO:	Chillopata
FECHA:	09-12-2010	HORA:	11:05
UNIDAD:	República de Colombia		
REPRESENTANTE UERB:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:		CARGO:
Josue Hoyano	Sra. Elizabeth Guerrero		Morabona
	Sra. Andrea Guerrero		Morabona


El banco ya fue despedido en el mes de agosto, a la fecha no han justificado con que esta se preparen.


ACUERDOS/COMPROMISOS	SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
El banco ocuendo sigue con posesiones ilegales y un estado de los reales suenos		en el mes de Febrero 2011.

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio": 
 RESP. UERB - AZQ - AEA

Por el Barrio: 
 NOMB: ELIZABETH GUERRERO
 CI: 71018117-1

COMUNICACIONES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 166

PROCEDENCIA: Comité Promejoras Barrio "Vertientes del Sur"	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE: Presidente	13-sep-10	Of. 035-CPVS-2010	110 hojas, 1 CD 1 plano
SUSCRIBE: Srs. Pedro Mejía y Jaime Villarroel			

ASUNTO: El Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "Vertientes del Sur" solicita que se les tome en cuenta para la legalización del barrio ubicado en la Parroquia de Guamaní, para lo cual remiten la documentación correspondiente, 1 cd y 1 plano de levantamiento topográfico

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
UERB Quitumbe		Se remite documentación	13/09/2010	

Observaciones: La carpeta correspondiente a este Barrio se encuentra archivada en
la Carpeta No. 30 de la Administración Quitumbe

Archivado en:
Fecha :



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EXTERNOS

FECHA: Quito, 14 de septiembre 2010
BARRIO "VERTIENTES DEL SUR" - QUITUMBE

HORA. 11h20
EXPEDIENTE No.- 2

DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA	CANTIDAD DE FOJAS	OBSERVACIÓN
Oficio	1		4	
Escritura		1	13	De Adjudicación
Pago Impuesto		3		
Acuerdo Ministerial Estatutos				
Directiva				
Nómina de Socios		4		
Informe o Factura EMAAP-Q				
Informe Regulación Metropolitana, IRM		1		Suspense
Planos	1			Levantamiento topográfico
CD		1		Levantamiento topográfico
Comunicación Interinstitucional		1	3	Informe del Barrio
OBSERVACIONES: a) Copias de 20 juicios en contra del Sr. Guallimba Vasco Manuel y otros. b) Fotos de construcciones (41 hojas) c) Copias de Actas de Defunción (9 hojas)				

Responsable de entrega: f.)

Responsable de recepción:..... f.).....



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**Quito,
Oficio No. UERTAZQ-0075-2010**

Señor
Pedro Mejía Chuquizan
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
VERTIENTES DEL SUR**
Presente.-

Señor: Pedro Mejía.
Telf. 023001032/022696-387/097133920

En atención al Trámite No. 166 de fecha 13 de septiembre de 2010, recibido en la UERB-AZQ, el 24 de septiembre de 2010, tramite ingresado al Despacho del Señor Dr. Augusto Barrera, Alcalde Metropolitano de Quito, respecto al pedido solicitado por su parte y de conformidad con la documentación adjuntada comunico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

UNO.- Mediante Escritura Pública de Adjudicación otorgada por: La Compañía Anónima Agropecuaria, a favor de los ex trabajadores de la Compañía Anónima Agropecuaria, los señores: Manuel Antonio Cuallimba Vasco, Walter Lorgio Guallimba, Carlos Curicho Anchale, Pablo Curicho Cama, Rosa Clemencia Curicho Tipan, Luz Maria Cobagango, Francisco Curicho Anatoa, María Cecilia Caiza Lema, Pastora Cepeda Anilema, María Rosario Curicho Brito, María Lourdes Chalco Chilinguano, Miriam Guillermina Chamorro Benavides, Luis Enrique Chiles Recalde, Segundo Polivio Chiles Revelo, Segundo Rubén Estrada Pérez, Rosa Amelia Estrada Cobango, José Feliz Guerrero Mera, Lorgio Walter Guallimba Revelo, Carlos Gutiérrez Llive, Luis Alfonso López Yopez, José Gonzalo Morocho Roldan, José Alejandro Montesum Cama, José Arturo Montesuma Taco, Martha Esther Montesuma Taco, María Lucia Montesuma Taco, Rogelio Montesuma Taco, Luis Rafael Muñoz Cunduri, Rosa Elvira Montesuma Narváez, María Lucila Morocho Tipan, María Lucinda Nieto Tipan, María Manuela Nieto Quishpe y María Matilde Umatambo Curicho, celebrada ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto

del Cantón Quito, con fecha 25 de abril de 1986, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 05 de septiembre de 1986, los ex trabajadores adquieren tres hectáreas de terreno desmembradas del inmueble ubicado en el sitio Santas lucia, de la parroquia de de Chillogallo de este Cantón Quito. Se concluye con esta adjudicación que los ex trabajadores de la Compañía Anónima Agropecuaria, son ^{31.}32 copropietarios los dueños de las tres hectáreas de terreno que equivalen a 30,000 m².

DOS: De las partidas de defunción que se adjunta se desprenden que han fallecido los siguientes copropietarios: María Lourdes Chalco Chiliguano, Lorgio Walter Guallimba Revelo, Luis Enrique Chiles Recalde, José Félix Guerrero Mera, José Gonzalo Morocho Roldan, José Alejandro Montesuma Cama, María Lucinda Nieto Tipan, Carlos Curicho Anchale.

TRES: De las copias adjuntas se aprecia que existen Juicios presentados en los diferentes Juzgados de lo Civil de Pichincha como: Juicio Ordinario No. 2008-0602-VGM, que se sustancia en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, propuesto por la señora: María de Lourdes Umatambo Curicho, en contra de Manuel Antonio Guallimba Vasco, y otros; Juicio No. 2008-0608-JFV, que se sustancia en el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, propuesto por: Guerreo Báez Feliz Gerardo, y otros, en contra de Manuel Antonio Guallimba Vasco, y otros; Juicio No. 2008-0610-NAM, que se sustancia en el Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, propuesto por: Guerreo Páez José Luis, en contra de Manuel Antonio Guallimba Vasco, y otros; Juicio No. 2008-0606-EMT, que se sustancia en el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, propuesto por: Estrada Cobagango Laura Cecilia, en contra de Manuel Antonio Guallimba Vasco, y otros; Juicio No. 2008-0604-G.E, que se sustancia en el Juzgado Sexto de lo Civil de Pichincha, propuesto por: Morocho Tipan Carlos Enrique, en contra de Manuel Antonio Guallimba Vasco, y otros; Juicio No. 2008-0601-E.C, que se sustancia en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, propuesto por: Guerreo Páez Genoveva Elizabeth, en contra de Manuel Antonio Guallimba Vasco, y otros; Juicio No. 2008-0600-C.C., que se sustancia en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, propuesto por: Auqui Yugsi María Targelia, en contra de Manuel Antonio Guallimba Vasco, y otros; Juicio No. 2008-0597-C.V., que se sustancia en el Juzgado Decimo Segundo de lo Civil de Pichincha, propuesto por: María del Consuelo Montezuma Taco, en contra de Manuel Antonio Guallimba Vasco, y otros; Juicio No. 2008-0599-Z.W., que se sustancia en el Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, propuesto por: Montalván Arévalo Eddy Vladimir, en contra de Manuel Antonio Guallimba Vasco, y otros; Juicio No. 2008-0609-E.P., que se sustancia en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, propuesto por: Tenenuela Badillo Segundo Norma, en contra de Manuel Antonio Guallimba Vasco, y otros; Juicio No. 2008-0603-KM, que se sustancia en el Juzgado Decimo Tercero de lo Civil de Pichincha, propuesto por: Achig Chilingua Rafael en contra de Manuel Antonio Guallimba Vasco, y otros;

CUATRO.- Del plano a fraccionarse que se encuentra en la petición se encuentran 26 lotes construidos de 36 lotes que conforma el Barrio Vertientes del Sur.

Dejaron 8 lotes más para vender.

CONCLUSION:

Por lo expuesto previo a continuar con el proceso de regularización de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo a favor del Barrio Vertientes del Sur, se convoca a una reunión de asesoramiento: Socio Organizativo, Legal y Técnico por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para el día Jueves 14 de Octubre de 2010 a las 14H00, en las oficinas de la Unidad ubicadas en la Administración Zonal Quitumbe, Bloque 4.

Saludos cordiales,

Dra. Jenny Romo Trujillo
**COORDINADORA DE LA UNIDAD EJECUTORA
REGULA TÚ BARRIO ADMINISTRACION
QUITUMBE Y ELOY ALFARO**

Revisado por:	Dra. Jenny Romo Trujillo	Fecha:	06-Agosto- 2010	
Elaborado por:	Jazmin Moyano Lucio	Fecha:	06-Agosto-2010	

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

Licenciado
Patricio Álvarez
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

0403

REFERENCIA: TRÁMITE SOBRE
EL CP VERTIENTES DEL SUR

Para su conocimiento, extendemos a Ud. El informe del Comité Promejoras "Vertientes del Sur", que a la presente fecha no ha sido retirado por los dirigentes del mencionado barrio.

Atentamente,



Arq. Iván Martínez R.
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PC



García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

Señores
COMITÉ PROMEJORAS "VERTIENTES DEL SUR"
Presente

REFERENCIA: TRÁMITE SOBRE
EL CP VERTIENTES DEL SUR

En atención a su petición verbal en reunión del día viernes 19 de enero de 2007, la Unidad de Suelo y Vivienda, luego de revisar el expediente del "Barrio Vertientes del Sur" detalla a Ud. el listado de documentos que se han adjuntado:

MEMORIA VERTIENTES DEL SUR

- Solicitud de regularización de ocupación informal del suelo: **20 enero del 2004.**
- Copia de la carta de pago del impuesto predial del año 2005 a nombre de Guallimba Vasco Manuel y Otros.
- Solicitud al Ministerio de Bienestar Social de registro e inscripción nómina directiva Comité Promejoras "Vertientes del Sur".
- Carátula de la escritura de adjudicación otorgada por COMPAÑÍA ANÓNIMA AGROPECUARIA a favor de MANUEL ANTONIO GUALLIMBA VASCO Y OTROS: 28 de abril de 1986.
- Acta de la Asamblea en la que se constituye el Comité Promejoras del Barrio Vertientes del Sur ubicado en la parroquia La Concordia.
- Informe de regulación metropolitana.
- Certificación de servicio positiva de la Empresa Eléctrica Quito.
- Solicitud de factibilidad de servicio de la ERMAP-Q
- Certificado del Registrador de la Propiedad de la inscripción de la sentencia de posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la Señora María Hermelinda Quishpe Llumiquinga a favor de sus cuatro hijos y su cónyuge Rafael Achig Chiliquinga: 24 de junio del 2005
- Copia de la escritura de compra-venta de derechos y acciones otorgada por Rafael Muñoz Cunduri y Pastora Cepeda Anilema, cónyuges entre sí, a favor de cuatro hermanos Achig. Quishpe, reservando el usufructo para el padre de los compradores Rafael Achig Chiliquinga. Los derechos y acciones, motivo de la compra venta corresponden a la treinta y nueveava parte del inmueble de Santa Lucía, parroquia Chillogallo. : 14 de julio 2003.

DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS FALTANTES:

- Copia del acuerdo ministerial por el que se crea el Comité Promejoras Vertientes del Sur.
- Copia de la inscripción en el Ministerio de Bienestar social del listado ACTUALIZADO de socios del Comité Promejoras.
- Copia del registro y aprobación de la ACTUAL directiva del Comité ante el Ministerio de Bienestar Social.
- Copia de la escritura global a nombre del Comité Promejoras Vertientes del Sur.

García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

- Carta de impuesto predial actualizado.
- Informe de regulación metropolitana.
- Planos definitivos del proyecto.
- Informe de implantación de vías y afectaciones por parte de la Administración Zonal Quitumbe.
- Informe de la Dirección de Avalúos y Catastros y la Unidad de Barrios de Interés Social, sobre la verificación de cabidas, linderos, bordes de quebrada, franjas de protección de quebrada y medición de lote por lote.
- Memoria de los puntos de control Gps.

SUGERENCIA:

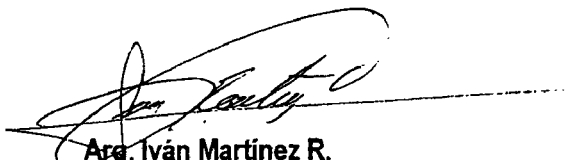
El 14 de abril del 2005 el "Comité Pro Mejoras Vertientes del Sur" ingresó a la Unidad de Suelo y Vivienda la solicitud de regularización de ocupación informal del suelo, con Hoja de control 0132196. Desde entonces, los miembros de la mencionada organización se han acercado a la oficina de la Unidad de Suelo y Vivienda para expresar su preocupación por las múltiples desaveniencias internas que han impedido que el trámite de legalización del Barrio tenga el curso previsto.

La resolución N° 070 norma los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con la Ordenanza 011 de Plan de Uso y Ocupación del Suelo y la Ordenanza 095 de Régimen de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito. En base a dichas disposiciones, la USV, recaba los documentos necesarios y realiza los trámites de regularización de los fraccionamientos.

Por lo expuesto, en ningún caso, la Unidad de Suelo y Vivienda es competente para conocer ni resolver temas que son de exclusiva incumbencia de las organizaciones sociales que recurren a esta dependencia municipal para legalizar sus barrios.

No obstante lo expresado, si podemos sugerir a los socios que soliciten el patrocinio de un profesional del derecho a fin de que les asesore respecto de las alternativas existentes para resolver el problema que enfrentan y que entorpece la continuación del trámite en cuestión; como podría ser recurrir a uno de los Centros de Mediación y Arbitraje legalmente reconocidos; solicitar al Ministerio de Bienestar Social el nombramiento de un interventor; iniciar un juicio de partición u otras de las que – con mejor criterio y mayor conocimiento de causa- sabrá informarles el abogado de su elección.

Atentamente,



Arq. Iván Martínez R.
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

Of. USV.165-05
Quito, 10 de junio de 2005

Señores
María Lucinda Nieto y otros
Presente.-

Estimados señores:

Dando contestación a sus solicitudes presentadas, tengo a bien indicar lo siguiente:

- 1.- Para su conocimiento e información el Municipio no otorga nombramiento al Comité, la institución que realiza dicho reconocimiento es el Ministerio de Bienestar Social.
- 2.- La Resolución No. 070 norma los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con la Ordenanza 011 de Plan de Uso y Ocupación del Suelo y la Ordenanza 095 de Régimen de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.- El Comité Pro Mejoras del barrio Vertientes del Sur, han ingresado a ésta Unidad de Suelo y Vivienda la solicitud de regularización de ocupación informan del suelo, con fecha 14 de abril del 2005 con hoja de control 0132196; encontrándose al momento recabando la documentación necesaria.
- 4.- Otorgo copias simples de los contratos privados presentados en esta Unidad según lo solicitado, más la persona a quien le corresponde certificar dichos documentos es a un Notario Público.

Atentamente,


ARQ. IVAN MARTINEZ
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
lpg/lpg.

*Acuerdo del Sr. Juan Paredes
14 de junio / 2005
Manuel P. Guerra PP. m. P.*

FECHA 2005-06-02
HOJA DE CONTROL 132898
REF 1103-2M5-SC
NOMBRE MARIA CARDENAS

ASUNTO (ARQ MARTINEZ) SOBRE EL BARRIO VERTIENTES DEL SUR

*Ly. Luis
Alvarez (UdeC)
02/06/05*



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA DE COMISIONES

0001103

132298

Arquitecto
Iván Martínez
Unidad de Suelo y Vivienda
Presente

De mi consideración:

Para conocimiento y resolución de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, solicito su informe y criterio técnico acerca de la petición presentada por la señora **MARÍA LUCINDA NIETO TIPÁN Y OTROS**, para lo cual adjunto con cargo devolutivo documentación constante en tres fojas útiles.

Atentamente,

María Cárdenas Ribadeneira
Presidenta de la Comisión de
Planificación y Nomenclatura

ELC.

INCC: ACUMULAR ESTO. FIRMAS
FABRICES 06-06-05

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA DE COMISIONES

Recibido por: Iván José Rosero el 23/05/2006 a las 09:24

USU

Fecha del Doc. 29/05/2005
Registro No. SC-2005-867
Clase Doc. y Num. -PLANIFICACION DECRETO 2455
Referente MARIA NIETO Y OTROS BARRIO VERTIENTES DEL SUR
Asunto SOBRE LEGALIZACION DEL BARRIO

A OCLIVIA B. JIA

SECRETARIA DE COMISIONES
CONTROL DE TRAMITES

Comisión:
Fecha Original: Fecha de Ingreso:
Solicitante:
Asunto:

TRAMITE ENVIADO A:

Alcaldía:
Administraciones:
Procuraduría:
Dirección de Planificación:
Dirección de Avalúos:
Dirección de Educación:
Dirección Financiera:
Dirección de Higiene:
Empresa de Obras Públicas:
Empresas:
Petionario:
Enviado a Concejo con Informe N°
Reingreso:

VIENE CON OF. N°


3 I

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

NOSOTROS, MARIA LUCINDA NIETO TIPAN, viuda; LUIS LORENZO CHALCO CHIPANTASIG, casado, con MARIA MANUELA NIETO, MARIA LUCINDA MOROCHO TIPAN, casada; MARIA LOURDES CHALCO CHILIGUANO; MARIA MARTHA CHILES REVELO, heredera de LUIS CHILES; MARIANA REVELO GUANIALAMA, madre y heredera de WALTER GUALLIMBA REVELO; ROSA DELGADO ROSERO, comparadora de los derechos y acciones al señora ROSA ELVIRA MONTESUMA; SEGUNDO POLIVIO CHILES REVELO, MANUEL GUALLIMBA VASCO, en nuestras calidades de copropietarios entre otros del predio denominado SANTA LUCIA, conocido por las Autoridades Municipales como el barrio "VERTIENTES DEL SUR" respetuosamente comparecemos ante usted y decimos:

El sábado catorce del presente mes y año, a las 14H00, invitado por el Comité Pro mejoras del barrio Vertientes del Sur, tuvo la gentileza de estar presente en la asamblea general el abogado FRANCISCO CRIGLLO, sindico de la Zona Sur del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevó a cabo dicho en barrio en el día y hora referido, en donde al dirigirse a toda la asamblea manifestó entre otras cosas que "QUE EL MUNICIPIO A TRAVES DE EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD SUELO Y VIVIENDA, EN LA AUTORIZACION MUNICIPAL, LE OTORGA NOMBRAMIENTO AL COMITÉ PRO MEJORAS PARA SUSCRIBA LAS ESCRITURAS", como es de su conocimiento, el predio es de propiedad Privada esto quiere decir, que el Municipio esta irrespetando el derecho a la propiedad privada, lo que significa que se estaría violando el Código Civil y lo que es mas, las Garantías que nos otorga la Constitución Política de la República del Ecuador.

Por lo expuesto, comparecemos ante usted y solicitamos de la manera mas comedida, se nos conceda el número de la Ordenanza Municipal, en la que el Municipio a través del Departamento en mención otorga nombramiento al comité pro mejoras para que ellos vendan y otorguen las escrituras de nuestra copropiedad.


SECRETARÍA DE COMISIONES

Por la atención que se sirva dar a la presente de anticipamos nuestros sinceros agradecimientos

De ser necesario señalamos nuestro domicilio en el casillero judicial No. 3675.

Firmamos con nuestro abogado Patrocinador.

Maria L. Nieto
MARIA NIETO TIPAN

Luís Chalco
LUÍS CHALCO CHIPANTASIG,

X *Luís Chalco*
MARIA CALANTELA NIETO

Maria L. Morucho
MARIA MORUCHO TIPAN

Maria Chalco Chiliguano
MARIA CHALCO CHILIGUANO

Maria Chiles Revelo
MARIA CHILES REVELO

Mariana Revelo
MARIANA REVELO G

Rosa Delgado
ROSA DELGADO ROSERO

X *Maria L. Morucho*
SEGUNDO CHILES REVELO

Manuel A. Gera Blin
MANUEL GALLIMBRA VASCO

Wilson Lara Ledesma
DR. WILSON LARA LEDESMA
ABOGADO.

MUNICIPIO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO

Fecha del Doc. 19/05/2005
Registro No. CIM-2005-2455
Clase Doc. y Num. MORADORES DEL BARRIO
Remitente VERTIENTES DEL SUR
Asunto SOLICITAN LA LEGALIZACIÓN DEL
BARRIO MEDIANTE ORDENANZA
MUNICIPAL.

*Cooperativa de Planificación
y Normativa*

U

LARA & ASOCIADOS
ABOGADOS

Dr. Wilson Lara Ledesma.

ABOGADO

096 112987

Quito: Av. 10 de Agosto 587 y Checa
Ed. F & L. 4to Piso Of. 405
email: dr_wilson_lara@hotmail.com

Teléfono: Cel: 098829512
Of. : 2 225-115
Dom: 2 694-312

Acuerdo con
Cónyuge y
hijos (plano)
22-03-03



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito 26 de marzo de 2003
Oficio N° USV-070-03

Doctor
David Moreano
COMISARIO DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE
Presente.-


ASUNTO: Informe técnico legal del Comité
Promejoras "Vertientes del Sur".

Señor Comisario:

Para su conocimiento, remitimos el Informe técnico legal relativo a la documentación del expediente del **COMITÉ PROMEJORAS "VERTIENTES DEL SUR"** de LA administración Zonal Quitumbe, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. **ESCRITURA DE PROMESA COMPRA-VENTA.-** De la escritura de promesa de compra-venta celebrada el 9 de marzo de 1994 otorgada por los Señores Carrión Andrade y Cónyuge (Promitentes vendedores) a favor de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Ecasa Limitada" (promitentes compradores) se desprende que se promete en venta un lote de superficie de 26716 m² (veinte y seis mil setecientos dieciséis metros cuadrados) como cuerpo cierto. El precio acordado entre las partes, se ha pagado en su totalidad (mediante varios abonos) a los promitentes vendedores. Se aclara que no se celebra la escritura de compra-venta hasta que el **Municipio autorice la desmembración o fraccionamiento del de mayor extensión**. Los promitentes vendedores se obligan a respetar el precio ya pactado y cancelado.
2. **ESCRITURA DE DONACIÓN.-** Se desprende que la señora Fabiola Guarderas Viuda de Pérez mediante escritura de donación con fecha 2 de enero de 1985 otorgada a favor de sus 6 hijos la Hda El Conde sector Chillogallo, reservándose el usufructo a su favor. Así entrega a la Señora Rosa Pérez Guarderas de Carrión el lote número seis con una superficie de diecisiete hectáreas siete mil doscientos trece metros cuadrados (17 ha. 7213

NO. 3	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE BARRIOS CERTIFICADO DE ESTADO DEL TRÁMITE	
FECHA: 18 07 2002		

La Resolución 070 de Alcaldía, crea la Ventanilla Unica para la legalización de los asentamientos informales del Distrito Metropolitano de Quito :
La Unidad de Suelo y Vivienda, dependencia encargada de la operación de la

ORG. SOCIAL	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE	SECTOR
		SN. JOSE DEMORAN
PROPIETARIO	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE	PARROQUIA
		CALDERON
POSESIONARIOS	SOCIOS COMITÉ BRISAS DEL NORTE	

ESTADO DEL TRÁMITE	
Recepción de documentos	<input type="checkbox"/>
Análisis del expediente	<input checked="" type="checkbox"/>
Comisión de Planificación	<input type="checkbox"/>
No se encuentra en trámite	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Falta actualización de plano. No cumple con porcentajes de áreas verdes

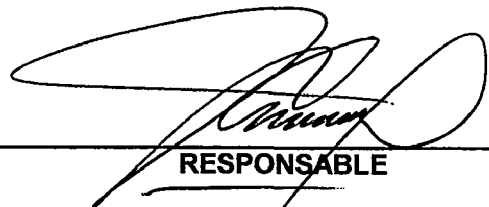
INFORMACIÓN ADICIONAL:

AFECTACION SI NO

OLEODUCTO	<input type="checkbox"/>	AFECTACIÓN VIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
LINEA ALTA TENSIÓN	<input type="checkbox"/>	LINEA FERREA	<input type="checkbox"/>
QUEBRADAS	<input checked="" type="checkbox"/>	CANAL DE RIEGO	<input type="checkbox"/>
RIOS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE:

Este certificado no constituye aprobación del barrio.
No representa título legal alguno
Cualquier alteración lo anulará
Este certificado tendrá validez de 30 días.



RESPONSABLE




MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

m2). También dona a favor de sus hijos pro-indiviso el predio denominado San Pedro. La donación mantendrá por el usufructo la unidad de producción de los dos predios, y la subdivisión de la Hda El Conde se realizará cuando cese el usufructo de la donante (o sea cuando muera o desista).

3. Según Informe técnico No. 930-ZS con fecha de ingreso 26 de enero 1996 y fecha de despacho 1 de julio de 1996, con sello de la Sindicatura Administración Zonal Sur (expediente 510 de fecha 9 de julio 1996), referente a la **aprobación de planos de subdivisión**. En aplicación al Art.132 Ordenanza 3050 se aprueba el proyecto de subdivisión de la propiedad de la señora Rosa Pérez Guarderas, en los siguientes términos:

Áreas generales (m2) y densidades:

- Área total.- 177214,00 m2
 - Área útil.- 154578,00 m2
 - Área de afectación.- 26159,00 m2
 - Lotes y áreas.-
 - Número de lotes.-
 - Lote No. 1.- 37496,00 m2
 - Lote no. 2.- 44278,00 m2
 - Lote No. 3.- 46645,00 m2
 - Lote No. 4.- 26159,00 m2
-
- Oficio N° 000510 del 12 de julio de 1996 de la Administración Zonal Sur, enviado al Notario Público, autorizando el fraccionamiento del inmueble ubicado en la Av. Libertadores-Simón Bolívar intersección sin nombre calle J, sector Hacienda el Conde, Parroquia Chillogallo de propiedad de la señora Rosa Pérez Guarderas de Carrión.
 - Oficio N° 0465 de 17 de marzo de 2000 del Municipio de Quito, enviado a Notario Público y Registrador de la Propiedad en base a informe favorable No. 0899 de 28 de febrero del 2000 de la Dirección General de Planificación, comunicando la autorización y el plano correspondiente como habilitantes para la legalización de las dos escrituras que se otorgara a los barrios Ecasa y Venceremos.

NO. 1	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA	
FECHA: 18 07 2002	UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	
	PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE BARRIOS	
CERTIFICADO DE ESTADO DEL TRÁMITE		

La Resolución 070 de Alcaldía, crea la Ventanilla Unica para la legalización de los asentamientos informales del Distrito Metropolitano de Quito :
La Unidad de Suelo y Vivienda, dependencia encargada de la operación de la Ventanilla Unica, CERTIFICA QUE:

ORG. SOCIAL	COMITÉ PROMEJORAS	SECTOR
		BEATERIO
PROPIETARIO	CDLA. METROPOLITANA CAUPICHU	PARROQUIA
		TURUBAMBA
POSESIONARIOS	CDLA. METROPOLITANA CAUPICHU	

ESTADO DEL TRÁMITE	
Recepción de documentos	<input type="checkbox"/>
Análisis del expediente	<input checked="" type="checkbox"/>
Comisión de Planificación	<input type="checkbox"/>
No se encuentra en trámite	<input type="checkbox"/>

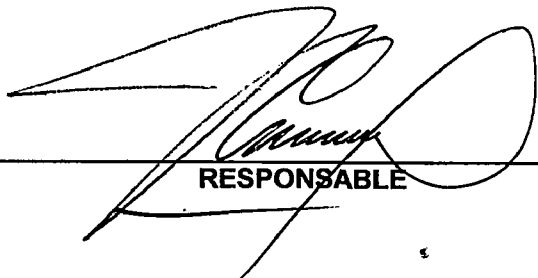
OBSERVACIONES
TIENE AFECTACIÓN PARCIAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL BEATERIO

INFORMACIÓN ADICIONAL:

AFECTACION SI NO

OLEODUCTO	<input type="checkbox"/>	AFECTACIÓN VIAL	<input type="checkbox"/>
LINEA ALTA TENSIÓN	<input type="checkbox"/>	LINEA FERREA	<input type="checkbox"/>
QUEBRADAS	<input type="checkbox"/>	CANAL DE RIEGO	<input type="checkbox"/>
RIOS	<input type="checkbox"/>	BEATERIO	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTANTE:
Este certificado no constituye aprobación del barrio. No representa título legal alguno Cualquier alteración lo anulará Este certificado tendrá validez de 30 días.



RESPONSABLE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Oficio N° 01911 de fecha 26 de abril del 2000 de la dirección general de Planificación enviado a La Comisión de Asentamientos Informales, que señala que mediante oficio 465 SM del 17 de marzo del 2000, el Alcalde Metropolitano, autoriza el fraccionamiento en dos lotes destinados a los barrios **Ecasa y Venceremos**, en base a informe favorable No.899 DP del 28 de febrero del 2000 de la Dirección General de Planificación.
- Aprobación de fraccionamientos por parte del Distrito Metropolitano de Quito con hoja de control No. 99674 sin fecha de la Propietaria Rosa Pérez Guarderas sobre La Hacienda el Conde lote No. 2, área total de lotes 44.278 m2, propiedad comunal 2550 m2, parroquia el Beaterio calle camino A Santa Isabel.

CONCLUSIONES

- 1.- Aprobado el fraccionamiento deberá proceder la escrituración global a favor de cada uno de los lotes correspondientes a los Barrios "Ecasa" y "Venceremos". Además se realizará la escritura de las áreas comunales a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 2.- Hasta la presente fecha no se tiene una escritura a favor del Comité Promejoras "Ecasa".

Atentamente,

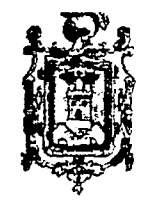
Arq. Jorge Carvajal A.
COORDINADOR DE SUELO Y VIVIENDA
JC/bj

Anexo el expediente.

NO. 9
 FECHA: 18 07 2002

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SUELO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE BARRIOS
 CERTIFICADO DE ESTADO DEL TRÁMITE



La Resolución 070 de Alcaldía, crea la Ventanilla Unica para la legalización de los asentamientos informales del Distrito Metropolitano de Quito :
 La Unidad de Suelo y Vivienda, dependencia encargada de la operación de la Ventanilla Unica, CERTIFICA QUE:

ORG. SOCIAL	COMITÉ PROMEJORAS LA PAZ	SECTOR
		LADERAS NOROCCIDENTE
PROPIETARIO	ECUACAMBIO	PARROQUIA
		COCHAPAMBA
POSESIONARIOS	COMITÉ PROMEJORAS LA PAZ	

ESTADO DEL TRÁMITE	
Recepción de documentos	<input type="checkbox"/>
Análisis del expediente	<input checked="" type="checkbox"/>
Comisión de Planificación	<input type="checkbox"/>
No se encuentra en trámite	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES
 La Financiera ECUACAMBIO se encuentra transfiriendo las escrituras a nombre del comité. Se legalizará el porcentaje de la propiedad que se encuentra dentro del límite urbano.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

AFECTACION SI NO

OLEODUCTO	<input type="checkbox"/>	AFECTACIÓN VIAL	<input type="checkbox"/>
LÍNEA ALTA TENSIÓN	<input type="checkbox"/>	LÍNEA FERREA	<input type="checkbox"/>
QUEBRADAS	<input type="checkbox"/>	CANAL DE RIEGO	<input type="checkbox"/>
RIOS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTANTE:

Este certificado no constituye aprobación del barrio.
 No representa título legal alguno
 Cualquier alteración lo anulará
 Este certificado tendrá validez de 30 días.

RESPONSABLE
 ARQ. JORGE CARVAJAL A.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LISTADO DE LA DOCUMENTACIÓN, QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE, QUE REPOSA EN LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA.

- Informe No. 930-ZS con fecha de ingreso 26 de enero 1996 y fecha de despacho 1 de julio de 1996, con sello de la Sindicatura Administración Zonal Sur (expediente 510 de fecha 9 de julio 1996), referente a la **aprobación de planos de subdivisión.**
- Certificado No. C4015906.001 de fecha 9 de abril de 1996, del Registro de la Propiedad
- Oficio No. 000510 del 12 de julio de 1996 de la Administración Zonal Sur, enviado al Notario Público, autorizando el fraccionamiento del inmueble ubicado en la Av. Libertadores-Simón Bolívar intersección sin nombre y calle J, sector Hacienda el Conde, Parroquia Chillogallo de propiedad de la señora Rosa Pérez Guarderas de Carrión.
- Oficio No. 00899 de fecha 28 de febrero de 2000 de la Dirección General de Planificación enviada al tesorero Municipal comunicando que se sirva recibir la Tasa Retributiva por gastos Administrativos correspondientes a la aprobación del fraccionamiento a nombre de las señora Rosa Pérez Guarderas.
- Comprobante de cobro a nombre de Rosa Pérez Guarderas por el año 2000, por concepto de pago de servicios administrativos por fraccionamiento o divisiones
- Hoja de control procedente de procuraduría No. 200-1021 con fecha 13 de marzo del 2000 se remite informe de fraccionamiento del inmueble ubicado en el camino a Hcda. Santa Isabel parroquia Beaterio
- Oficio no. 0465 de 17 de marzo de 2000 del Municipio de Quito, enviado a Notario Público y Registrador de la Propiedad en base a informe favorable No. 0899 de 28 de febrero del 2000 de la Dirección General de Planificación, comunicando la autorización y el plano correspondiente como habilitantes para la legalización de las dos escrituras que se otorgara a los barrios Ecasa y Venceremos.
- Oficio no. 01911 de fecha 26 de abril del 2000 de la dirección general de Planificación enviado a La Comisión de Asentamientos Informales, que señala que mediante oficio 465 SM del 17 de marzo del 2000, el Alcalde Metropolitano, autoriza el fraccionamiento en dos lotes destinados a los barrios **Ecasa y Venceremos**, en base a informe favorable No.899 DP del 28 de febrero del 2000 de la Dirección General de Planificación.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Quito, 06 de febrero del 2003
Oficio No USV-056-2003

Señor Arquitecto
Alberto Guzmán
COORDINADOR GENERAL DEL PROMIB
Presente

De mi consideración:

En respuesta al Oficio No. 003 del 30 de enero del 2003, en el cual se invita a la reunión de "puesta en marcha" del Programa de Apoyo al Sector Vivienda II, donde se presentara un avance del trabajo realizado por las municipalidades en el PROMIB.

Informo que el equipo de trabajo del Distrito Metropolitano de Quito que asistirá a la reunión de trabajo antes indicada los días 11 y 12 de febrero del presente año es el siguiente:

- | | |
|---|------------------------------|
| 1. Arq. Jorge Carvajal A. | Coordinador Institucional |
| 2. Arq. María Augusta Larco M. | Equipo Coordinador – Técnica |
| 3. Arq. María Isábel Almeida S. | Equipo Coordinador – Técnica |
| 4. Arq. Patricio Carrión S. <i>Ma. de S. La</i> | Equipo Coordinador – Técnico |
| 5. | |

Atentamente,

Arq. Jorge Carvajal A
COORDINADOR UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

IA/ia



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Aprobación de fraccionamientos por parte del Distrito Metropolitano de Quito con hoja de **control No. 99674 sin fecha** de la Propietaria Rosa Pérez Guarderas sobre La Hacienda el Conde lote No. 2, área total de lotes 44.278 m², propiedad comunal 2550 m², parroquia el Beaterio calle camino A Santa Isabel.
- Informe de regulación Urbana **No. 132266 sin fecha**, del predio No. 589989 con clave catastral No. 32704-08-001 de la Sra. Rosa Pérez Guarderas referente a un terreno con superficie de 26159 mts.
- Informe de regulación Urbana **No. 133271 sin fecha**, del predio No. 589987 con clave catastral No. 32705-03-001 de la Sra. Rosa Pérez Guarderas referente a un terreno con superficie de 44278 mts.
- EMAAP. Solicitud de factibilidad de servicio. N°6276 de 28 de octubre de 1999.
- Copia de la escritura de Donación celebrada el 2 de enero de 1985, que otorga la señora Fabiola Guarderas, viuda de Pérez a favor de sus hijos (Rosa Pérez Guarderas).
- Copia de las escrituras de promesa de compra-venta celebrada el 9 de marzo de 1994 que otorga los cónyuges Adolfo Carrión Andrade y Sra Rosa Pérez a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Trabajadores de Ecasa Limitada.
- Ministerio de Bienestar Social. Oficio N°831-DAJ-PJ-99 de 1 de junio de 1999. Notificación de directiva para el período 1998-2000.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS



PLAN PARTICIPATIVO - EL PEDESTAL

Enero 2003

Fundación Amigos del Ecuador	Dr. Quiñónez	Ampliación del jardín de infantes y actual funcionamiento (gastos administrativos)	Apoyo para el desarrollo de niños del barrio
Grupo juvenil del barrio	Srta. Mónica Alulema	Actividades culturales entre los jóvenes	Incentivar el deporte y la cultura entre los jóvenes para evitar vicios.

Las Directivas de los tres barrios están actualmente en funciones. En Vista Hermosa, en mayo del 2003, se nombrará la nueva directiva, porque la actual concluye su período.

Etapa II. Diagnóstico

Fase 3 Relevamiento de la Información

Levantar información en el barrio: conformación de equipo, capacitación y levantamiento

En una reunión de trabajo con las directivas barriales, el día martes 10 de diciembre, se conformaron los equipos de voluntarios para el levantamiento de las encuestas socio económicas. El día miércoles 11 de diciembre, este grupo de personas fue capacitado, en un taller práctico, por la tutora del MIDUVI. El levantamiento de las encuestas se efectuó el 15 de diciembre, en los tres barrios, con el apoyo técnico del equipo municipal y la tutora del MIDUVI.

Las personas responsables del levantamiento por cada barrio fueron:

Barrio El Pedestal		Barrio Vista Hermosa		Barrio El Trigal	
Responsable	Zona	Responsable	Zona	Responsable	Zona
Fabiola Arias	1	Víctor Guanoluiza	1	Patricia Chalcán	1
Celso Arias	2	Franklin Toapanta	2	Olga Cuchala	2
Enma Acaro	3	Mónica Alulema	3	Doris Jiménez	3
Marcelo Córdova	4	Verónica Alulema	4	Edgar Benavides	4
Carmen Goyes	5	Alicia Cayambe	5	Teresa Izurieta	5



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA Cuarta DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 040842

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES con fecha de otorgamiento 29-VII-2003

del inmueble/s ubicado en las calles Chilloyallo

Parroquia Chilloyallo

predio/s Nº. 0185955

a favor de Rosa Elena Villa Pacheco

por el valor de USD. Cien dolares americanos

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Porcentaje % 31%

Superficie 965

Clave Catastral 132509-02-023



RECIBIDAS

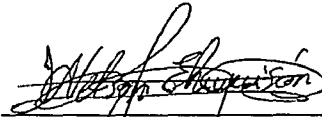
Quito, 24 de abril de 2013

Licenciado
Enrique Sarco
Coordinador UERB-Q-EA
Presente.

Por medio de la presente los moradores del Comité Pro-Mejoras del Barrio Vertientes Del Sur solicitamos se aplique el proceso de Partición Administrativa en nuestro sector según el artículo 486 de El Cootad.

Esperando su aceptación nos despedimos.

Atentamente


Nelson Chuquisan
PRESIDENTE

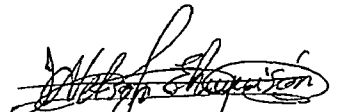
Quito, 24 de abril de 2013

Licenciado
Enrique Sarco
Coordinador UERB-Q-EA
Presente.

Por medio de la presente los moradores del Comité Pro-Mejoras del Barrio Vertientes Del Sur solicitamos se aplique el proceso de Partición Administrativa en nuestro sector según el artículo 486 de El Cootad.

Esperando su aceptación nos despedimos.

Atentamente


Nelson Chuquisan
PRESIDENTE

ACTA DE LA REUNIÓN DE LOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO VERTIENTES DEL SUR

En la ciudad de Quito, el 21 de abril de 2013, siendo las 09h00, en los terrenos del BARRIO Vertientes del Sur, se instaló la reunión con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Socialización sobre el proceso de Partición Administrativa

1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

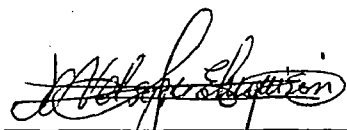
El señor secretario toma lista de los socios presentes, y manifiesta que hay el quórum necesario para que lleve a efecto la presente reunión.

2.-SOCIALIZACIÓN SOBRE EL PROCESO DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA


Se socializa que nuestro barrio tiene que entrar en el proceso de partición administrativa según el artículo 486 que lo establece el COOTAD. Esto quiere decir que los copropietarios recibirán una resolución que sustituirá a la escritura, además tendrán claves y números de predio en forma individual. Esto les da seguridad jurídica sobre su lote y podrán acceder a créditos hipotecarios e incluso a la venta.

Para esto se debe realizar una solicitud dirigida a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, pidiendo nos consideren en el proceso de partición administrativa.

Siendo las 11h00 a.m., la señora presidenta da por terminada la presente reunión y agradece a los socios presente por las firmas que aprueba esta acta.



Sr. Nelson Chuquisan
Presidenta



Sra. Elizabeth Guerrero
Secretaria

ACTA DE LA REUNIÓN DE LOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO VERTIENTES DEL SUR

En la ciudad de Quito, el 21 de abril de 2013, siendo las 09h00, en los terrenos del BARRIO Vertientes del Sur, se instala la reunión con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Socialización sobre el proceso de Partición Administrativa

1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

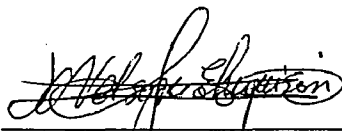
El señor secretario toma lista de los socios presentes, y manifiesta que hay el quórum necesario para que lleve a efecto la presente reunión.

2.-SOCIALIZACIÓN SOBRE EL PROCESO DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA


Se socializa que nuestro barrio tiene que entrar en el proceso de partición administrativa según el artículo 486 que lo establece el COOTAD. Esto quiere decir que los copropietarios recibirán una resolución que sustituirá a la escritura, además tendrán claves y números de predio en forma individual. Esto les da seguridad jurídica sobre su lote y podrán acceder a créditos hipotecarios e incluso a la venta.

Para esto se debe realizar una solicitud dirigida a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, pidiendo nos consideren en el proceso de partición administrativa.

Siendo las 11h00 a.m., la señora presidenta da por terminada la presente reunión y agradece a los socios presente por las firmas que aprueba esta acta.



Sr. Nelson Chuquisan
Presidenta



Sra. Elizabeth Guerrero
Secretaria

COMITÉ PRO-MEJORAS

BARRIO "VERTIENTES DEL SUR"

El Comité del Barrio "Vertientes del Sur" convoca con carácter de urgente y obligatorio a la sesión extraordinaria de socios el día jueves 18 de Abril del 2013 , a las 16:00pm en la casa barrial con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Informe del seminario para dirigentes dictado en el IMDMQ
- 3.- Ratificación y verificación de la lista de socios con sus respectivos nombres y apellidos, números de cédulas número de lote y sus respectivos linderos.
- 4.- Informe sobre la LEY COOTAD (Partición Administrativa)

DESARROLLO

Siendo las 16:15 minutos toma la palabra el Sr. Presidente Nelson Chuquisan, dando la bienvenida a los presentes, solicita a la Sra. Secretaria proceda a pasar lista para la constatación del quórum, con la presencia de 31 socios se instala la sesión , procede el señor presidente del comité a informar a los socios sobre el seminario que se dictó en el municipio en el que se indico los pasos a seguir para poder obtener la legalización del barrio, indicando que los documentos que se deben presentar son los siguientes:


- 1.- Certificado de desgravamen
- 2.- Certificado del IERM (línea de fábrica)
- 3.- Pago del Impuesto Predial
- 4.- Pago del Impuesto por obras en el Distrito
- 5.- Listado de socios que firman escrituras.

INFORME SOBRE LA LEY COOTAD (PARTICIÓN ADMINISTRATIVA)

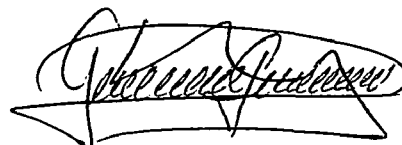
Se informa a los socios que se procederá a publicar en un diario de la ciudad, la lista de socios para que se verifique los nombres, apellidos, números de cédula, linderos, áreas y números de lotes, desde la publicación se dispondrá de tres días para impugnar si hubiese algún error en los datos de los socios, de no presentarse ningún error y no existir impugnación, se proseguirá con los trámites para obtener la Ordenanza firmada por el señor Alcalde de la Resolución mediante la Partición Administrativa, con la cual se legalizará el barrio.

Se informa que los trámites que se realizan en El IMDMQ, no tienen ningún costo, se solicita a los compañeros que se acerquen a revisar que los datos que están en los planos del barrio como en el cuadro de áreas, estén sin errores procediendo para esto a revisar con cada uno de los socios, para constancia adjuntamos fotografías.

Siendo las 18:30 pm. Se da por concluida la asamblea para constancia de lo tratado firman:



Sr. Nelson Chuquisan
PRESIDENTE



Sra. Elizabeth Guerrero
SECRETARIA

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMO-AZQ-201210165-226
Lunes, 15 de octubre de 2012
10:30:03

Procedencia COMUNIDAD

Para: Oficina de Coordinadores Zonales

Solicitante CHUQUI SAN NELSON

Area Responsable :

Responsable (R: MO TRUJILLO JENY ALEXANDR
Barral)

Acordó SE SEM LE FECHA PARA LA RECEPCION
DOCUMENTACION

FIRMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

153287

**COMITÉ PRO – MEJORAS
BARRIO “VERTIENTES DEL SUR”**

ACUERDO MINISTERIAL Nº 00318 DEL 07 DE FEBRERO DE 1991 – CASILLERO JUDICIAL Nº 1755

Oficio Nº 00010 – 2012BVS

Quito, 15 octubre del 2012

Señor

Lcdo. Enrique Zarco

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGULA TU BARRIO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Los Directivos encargados y Moradores del Barrio “Vertientes del Sur”, nos dirigimos a usted para expresar un cordial y atento saludo, a la vez augurar éxitos en las funciones que muy acertadamente las viene ejecutando.

La presente tiene como objeto solicitar de la manera mas comedida, se nos señale fecha y hora para la recepción de los documentos solicitados por la Dra. Miriam Chávez, los mismos que detallo a continuación:

- Copia de cedula de dueño del terreno
- Planos individuales de cada morador
- Promesas de compra venta en caso de poseerlas (comprador)
- Declaraciones Juramentadas en el caso de no posee ningún documento respaldo de la compra del lote

Sabedores de su gran entusiasmo y colaboración desinteresada que existe en su forma de trabajar, nos despedimos anticipando nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente;

Sr. Nelson Chuquisan
Ci: 1705530721
PRESIDENTE



*Dra. Chavez
He visto, don audiencia
y atender lo solicitado
14-11-12*

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172179261-0


CHUQUISAN UMATAMBO JACQUELINE CARMEN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

06^{ta} SEPTIEMBRE 1987

FECHA DE NACIMIENTOS 001-B 0088 00176 F

PICHINCHA/ QUITO ACT SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1989



[Signature]

EQUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO INO BACT

SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. OCUR

NELSON EFREN CHUQUISAN

MARIA MATILDE UMATAMBO

QUITO P. DEL. DE LA MADRE 20/10/2006

20/10/2018 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2165968

Pch



PULGAR DERECHO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

156-0002 NÚMERO

1721792610 CÉDULA

CHUQUISAN UMATAMBO JACQUELINE CARMEN


PICHINCHA QUITO

PROVINCIA GUAMANI CANTÓN NUEVA AURORA

PARROQUIA ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ACTA DE LA REUNIÓN DE SOCIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO

"VERTIENTES DEL SUR"

En la ciudad de Quito, el 24 de Noviembre de 2012, siendo las 12h20, en la sede social del BARRIO "VERTIENTES DEL SUR", se instala la reunión con la presencia de 22 socios con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Informe de los trámites realizados en el IMDMQ
3. Ratificación y aprobación de la nómina de socios
4. Acuerdo y aprobación de la transferencia de las áreas verdes a favor del IMDMQ
5. Asuntos varios

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

La señora secretaria (e) Genoveva Elizabeth Guerrero Báez, toma lista de los 31 socios de los cuales toma lista y se encuentran 29 socios presentes y constatando que se encuentra la mayoría dando el quórum necesario manifiesta que se puede dar inicio a la reunión.

2.- INFORME DE LOS TRÁMITES REALIZADOS EN EL IMM.Q.

El señor Presidente (e) Nelson Efrén Chuquisán Revelo indica a los socios que se ha procedido a entregar parte de la documentación que se ha solicitado en el Departamento Legal del IMDMQ en la unidad REGULA TU BARRIO, con el fin de dar trámite a la legalización de nuestros predios, manifestando que hay mucho que hacer ya que necesitamos entregar más documentos que nos han sido solicitados, entre estos uno de los requisitos que se necesita es aprobar la transferencia voluntaria del porcentaje de áreas verdes existentes en el barrio a favor del Distrito Metropolitano de Quito, depurar y ratificar el listado de socios que entran en el proceso de regularización con las diferentes áreas y linderos que resulte de este proceso.

3.- RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE SOCIOS

En este punto después de dar lectura y depurar la nómina haciendo constar a los representantes de los socios ya fallecidos que se encuentran legalmente reconocidos en el Registro de la Propiedad mediante las Posesiones efectivas y a los socios que compraron los predios y tienen escrituras en DD.AA se procede a la votación.

17 DIC 2012
ORIGINAL
COPIA
VALLEJO
INGENIERO 35

COMITÉ PRO- MEJORAS DEL BARRIO

"VERTIENTES DEL SUR"

ACUERDO MINISTERIAL Nº 00318 De 7 de Febrero de 1991 _ Casillero Judicial Nº1755

Telf. 3682397_ Cel. 0939203259 Quito - Ecuador

Con la votación sobre la ratificación y aprobación con la nómina de los socios, la señora secretaria manifiesta que se aprueba y se ratifica el nuevo listado de socios. Para constancia de lo actuado se anexará el listado al final de la presente acta.

4.- ACUERDO Y APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LAS ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL IMDMQ

El señor Presidente informa a la Asamblea que una vez que se apruebe de forma voluntaria la transferencia de las áreas verdes y equipamiento a favor del IMDMQ, sería esta entidad la que se encargaría del funcionamiento y mantenimiento de esta área, además que el barrio dejaría de pagar el impuesto predial sobre este espacio, lo cual sería de gran ayuda porque así tendríamos un espacio cuidado de recreación y esparcimiento para nuestros moradores.

Toma la palabra la compañera Estela Umatambo y manifiesta que si es un requisito que solicita el Municipio no debemos verlo como un problema sino más bien como un beneficio que ayudará a que sigamos luchando para conseguir la regulación de nuestros terrenos, por lo que manifiesta su apoyo a la moción y pide el respaldo de la asamblea.

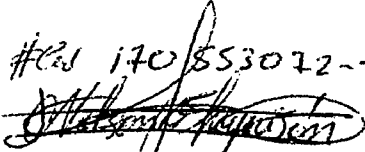
El señor Presidente, solicita a la señora secretaria (e) proceda realizar la votación correspondiente a los señores socios y el respectivo conteo para comprobar si se aprueba o no la moción de la transferencia de las áreas verdes y equipamiento.

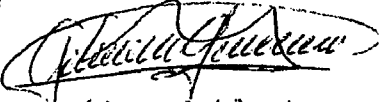
La señora secretaria manifiesta que procedió a la votación y con la abstención de 5 moradores teniendo en cuenta que hay mayoría se da por aprobado la transferencia voluntaria de las áreas verdes y equipamiento a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

5.- ASUNTOS VARIOS

En este punto el señor Presidente pide la colaboración de todos los moradores con el fin de adecentar el parque y sus instalaciones para lo cual lanza la moción de realizar un minga el día sábado 30 de Noviembre de 2019 a las 8h00, moción que es aceptada por una nimiedad quedando fijada la fecha para la minga.

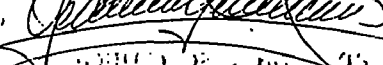
Siendo las 16h30, el señor Presidente da por terminada la reunión y solicita a los socios presentes, firmen la aprobación de esta acta.

#Ces 170553072-1

Sr. Nelson Chuquisán Revelo
PRESIDENTE (E) DEL BARRIO "VERTIENTES DEL SUR"


17018117-1
Sra. Elizabeth Guerrero Báez
SECRETARIA (E) DEL BARRIO "VERTIENTES DEL SUR"

Notaría de Quito y Azuay
CALLE 20 de Agosto
CERTEJUD
Documento que se declara
DEL ORIGINAL
H. VIC. 2019
NOTARIO 35
H. VIC. 2019

Certifico que este documento es fiel copia del que reposa en el Libro de Actas

En fe de lo cual, yo,  Elizabeth Guerrero Báez, Secretaria de Defensa, certifico que el presente documento es fiel copia del que reposa en el Libro de Actas.

Secretaria (e)

SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA BOLIVIANA Y COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA PARAGUAYA
CALLE 14 N.º 1000, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: (596) 210 1000 FAX: (596) 210 1001
WWW.FABOLIVIANA.GOV.PY

Asunción, Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año 200__.

BARRIO VERTIENTES DEL SUR

ACUERDO MINISTERIAL Nº 00318 DEL 07 DE FEBRERO DE 1991 – CASILLERO JUDICIAL Nº 1755

NOMINA DE SOCIOS QUE APOYAMOS LA TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	
1	LUIS ENRIQUE CHILES RECALDE	170818596-0
2	JOSE ARTURO MONTESUMA TACO	170115917-8
3	JOSE GONZALO MOROCHO RONDAN	170144871-3
4	JOSE FELIX GUERRERO MERA	170231216-5
5	MARIA MATILDE UMATAMBO CURICHO	170583438-8
6	MARIA LUCILA MOROCHO TIPAN	170484906-4
7	MARIA LUCINDA NIETO TIPAN	170741354-6
8	MARIA MANUELA NIETO QUISHPE	170179085-7
9	ROGELIO MONTESUMA TACO	170553762-7
10	FRANCISCA CURICHO ANATOA	170788878-9
11	LUIS RAFAEL MUÑOZ CUNDURI	060073440-4
12	ROSA AMELIA ESTRADA COBAGANGO	170905750-7
13	LUZ MARIA COBAGANGO	170653586-9
14	WALTER LORGIO GUALLIMBA REVELO	170211266-3
15	MARIA LOURDES CHALCO CHILIGUANO	170578722-2
16	JOSE ALEJANDRO MONTESUMA CAMA	170373502-7
17	MIRIAM GUILLERMINA CHAMORRO BENAVIDEZ	040053285-9

18	ROSA ELVIRA MONTESUMA NARVAEZ	170115917-8
19	CARLOS GUTIERREZ LLIVE	170077238-5
20	MANUEL ANTONIO GUALLIMBA VASCO	170211266-3
21	MARIA LUCILA MONTESUMA TACO FELIX	170465274-0
22	MARTHA ESTHER MONTESUMA TACO	170294646-6
23	SEGUNDO RUBEN ESTRADA PEREZ	040038740-3
24	LUIS ALFONSO LÓPEZ YÉPEZ	170023305-7
25	PASTORA CEPEDA ANILEMA	060091786-8
26	MARIA ROSARIO CURICHO BRITO	170289449-2
27	ROSA CLEMENCIA CURICHO TIPAN	170659847-9
28	SEGUNDO POLIVIO CHILES REVELO	170470572-0
29	PABLO CURICHO CAMA	170392576-6
30	MARIA CECILIA CAIZA LEMA	060161343-3
31	CARLOS CURICHO ANCHALE	170903687-7

El Acta dada en Quito el 24 de noviembre del 2012, a las 12h00 am, en el BARRIO VERTIENTES DEL SUR, se da de acuerdo al siguiente orden:

- 1.- Constatacion del Quórum
- 2.- Ratificación y aprobacion de la nomina de socios.
- 3.- Aprobación de la Transferencia voluntaria de las Areas Verdes y Equipamiento a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- Informe de los tramites realizados en el IMDMQ
- 5.- Asuntos varios

CERTIFICO QUE ESTA NOMINA DE 24 SOCIOS CON LA QUE SE APROBO LA ASEMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2012 PARA LA TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.



 SECRETARÍA (e)

BARRIO VERTIENTES DEL SUR

ACUERDO MINISTERIAL Nº 00318 DEL 07 DE FEBRERO DE 1991 – CASILLERO JUDICIAL Nº 1755

NOMINA DE SOCIOS QUE APOYAMOS LA TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REPRESENTANTE	Nº CEDULA	FIRMA
1	LUIS ENRIQUE CHILES RECALDE (+)	ROSA CHILES		
2	JOSE ARTURO MONTESUMA TACO		170115917-8	<i>Jose Arturo Montesuma Taco</i>
3	JOSE GONZALO MOROCHO RONDAN (+)	GERARDO MOROCHO	170816007-3	<i>Gerardo Morocho</i>
4	JOSE FELIX GUERRERO MERA (+)(ZOILA BAEZ)	ELIZABETH GUERRERO	171018117-1	<i>Elizabeth Guerrero</i>
5	MARIA MATILDE UMATAMBO CURICHO		170583438-8	<i>Maria Matilde Umatambo</i>
6	MARIA LUCILA MOROCHO TIPAN			
7	MARIA LUCINDA NIETO TIPAN (+)	PAUL AYNUCA	171623348-9	<i>Paul Aynuca</i>
8	MARIA MANUELA NIETO QUISHPE		170179085-7	<i>Maria Manuela Nieto Quishpe</i>
9	ROGELIO MONTESUMA TACO	JUSTO GERMAN		
10	FRANCISCA CURICHO ANATOA	JOSE MACHAY		
11	LUIS RAFAEL MUÑOZ CUNDURI	RAFAEL ACHIG	170043859-9	<i>Rafael Achig</i>
12	ROSA AMELIA ESTRADA COBAGANGO		170905750-7	<i>Rosa Amelia Estrada</i>
13	LUZ MARIA COBAGANGO (+)	LAURA ESTRADA	171168391-0	<i>Luz Maria Cobagango</i>
14	WALTER LORGIO GUALLIMBA REVELO (+)	MARIANA REVELO	0400335683	<i>Mariana Revelo</i>
15	MARIA LOURDES CHALCO CHILIGUANO (+)	HENRY CHALCO	171382974-3	<i>Henry Chalco</i>
16	JOSE ALEJANDRO MONTESUMA CAMA (+)	CONSUELO MONTESUMA	170361332-1	<i>Maria del C. Montesuma</i>
17	MIRIAM GUILLERMINA CHAMORRO BENAVIDEZ	CAROLINA MERA		
18	ROSA ELVIRA MONTESUMA NARVAEZ (+)	SERGIO CHUQUISAN	177372059-5	<i>Rosa Segundo</i>
19	CARLOS GUTIERREZ LLIVE			
20	MANUEL ANTONIO GUALLIMBA VASCO			
21	MARIA LUCILA MONTESUMA TACO FELIX	GERARDO GUERRERO	170665015-5	<i>Gerardo Guerrero</i>
22	MARTHA ESTHER MONTESUMA TACO		170294646-6	<i>Martha Esther Montesuma Taco</i>
23	SEGUNDO RUBEN ESTRADA PEREZ (+)	VICENTE LOAIZA	1102798998	<i>Vicente Loaiza</i>
24	LUIS ALFONSO LÓPEZ YÉPEZ	MARUJA CHIRIBOGA	1701401066-4	<i>Maruja Chiriboga</i>
25	PASTORA CEPEDA ANILEMA	JORGE TANQUINO	0900763796	<i>Jorge Tanquino</i>

26	MARIA ROSARIO CURICHO BRITO		1702894499	
27	ROSA CLEMENCIA CURICHO TIPAN (+)	VERONICA AINUCA	1711177343	<i>Pimpini</i>
28	SEGUNDO POLIVIO CHILES REVELO		1704706720	<i>Segundo Polivio</i>
29	PABLO CURICHO CAMA (+)	LUIS SALGADO	170153605-2	<i>Luis A. Salgado</i>
30	MARIA CECILIA CAIZA LEMA		060 161343-B	<i>Maria</i>
31	CARLOS CURICHO ANCHALE	CARLOS CALDERON	17065486-8	<i>Carlos Calderon</i>

El Acta dada en Quito el 24 de noviembre del 2012, a las 12h00 am, en el BARRIO VERTIENTES DEL SUR, se da de acuerdo al siguiente orden:

- 1.- Constatacion del Quórum
- 2.- Ratificación y aprobacion de la nomina de socios.
- 3.- Aprobación de la Transferencia voluntaria de las Areas Verdes y Equipamiento a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- Informe de los tramites realizados en el IMMQ
- 5.- Asuntos varios

Certifico que esta es la nomina de los 24 Socios con los que se aprobo en Asamblea General Ordinaria del día 24 de noviembre del 2012, para la transferencia de Areas Verdes al Ilustre Municipio de Quito


SECRETARIA (e)

MUNICIPIO DE QUITO - ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMQ-AZO-2018165/6

Miércoles, 03 de Agosto de 20

09:58:58

Procedencia COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante GUALIMBA MANUEL

Area Responsable :

Responsable ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR
BENITO

Asunto ADJUNTA 30 CARPETAS DEL BARRIO
VERTIENTES DEL SUR

FIRMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

139023

Quito, de 03 de agosto de 2011

Doctora

Jenny Romo

Coordinadora Unidad Regula tu Barrio

Administración Zonal Quitumbe

30

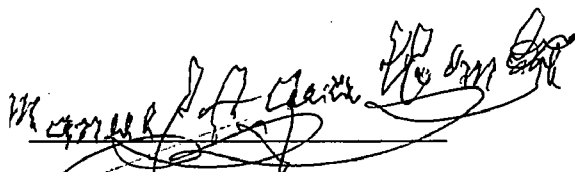
Presente,

De mis consideraciones:

Yo, Manuel Guallimba portador de la Cédula de identidad No. 170211266-3, por medio de la presente solicito de la manera más comedida se me reciba 3 carpetas para que sean añadidas al expediente del Barrio Vertientes del Sur.

Por la atención se digne dar a la presente le quedaré muy agradecido.

Atentamente,



Sr: Manuel Guallimba

C.I. 170211266-3

Re. Javier
Favor archivar
22 - sept 11

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-20117165-46

Miércoles, 20 de Julio de 2011

10:57:31

Procedencia GUAMANI

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante MEJIA PEDRO

Area Responsable

Responsable ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR
(Barrios)

Asunto: ADJUNTAN DOCUMENTACION DEL BAR
VERTIENTES DEL SUR

FIRMA USUARIO

COMPROBANTE DE CONTROL

138684

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO

“Vertientes del Sur”

Acuerdo Ministerial N° 00318 del 7 de Febrero de 1991 — Casillero Judicial N° 1755
Telf. 3001029 — Cel. 099930700 Quito - Ecuador

Quito, 20 de julio de 2011

EXP-30

DOCTORA

Jenny Romo

COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO REGULA TU BARRIO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

A través del presente extendemos un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Barrio “VERTIENTES DEL SUR”.

El motivo de la presente tiene como finalidad, realizar la entrega de 26 carpetas con la documentación solicitada de cada uno de los socios para el análisis correspondiente; aclarando además que en dichas carpetas constan **PROMESAS DE COMPRA VENTA DE CIERTOS TERRENOS QUE FUERON VENDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A SEGUNDAS Y TERCERAS PERSONAS;**

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente y sabedores de su gran espíritu de colaboración para con los Barrios, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente;

Sr. Pedro Mejía
PRESIDENTE
BARRIO “VERTIENTES DEL SUR”



Dr. Juan Pablo Alegria
Hacer archivar copia
revisión
20 sept 2011

Ya se realizó reunión con el barrio y se
solicitó se realicen asambleas de compra-venta
de las parcelas de compra-venta
21 de sept 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 640075606-0

MEJIA CHUQUIZAN PEDRO MANUEL

CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO


12 ABRIL 1965

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-2 0116 00230 M

CARCHI/ESPEJO

EL ANGEL 1965

Pedro Chuquiza



ECUATORIANA***** V13431222

NACIONALIDAD IND DACT

CASADO ROCIO JANETH CORONEL RUANO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA JORNALERO

INSTRUCCION PROF. OCUP

MANUEL MESIAS MEJIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CLARA MATILDE CHUQUIZAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 01/09/2008


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

01/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2885750

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

228-0002 NÚMERO

0400756060 CÉDULA

MEJIA CHUQUIZAN PEDRO MANUEL

CARCHI ESPEJO


PROVINCIA CANTÓN

SAN ISIDRO

PARROQUIA

Pedro Chuquiza

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VERDEJENES DEL SUR"
ACUERDO MINISTERIAL NO. 00318 DEL 7 DE
FEBRERO DE 1991

Parroquia: Guamani Teléfono: 023001032-022696387-097133920
QUITO * ECUADOR

2679
1405
8/05

Oficio NO. 035-CPVS-2010
DMQ, 30 de agosto del 2010.

Señor Doctor:

Augusto Barrera

ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Permítanos saludarle en nombre de los Directivos y moradores del barrio a la vez que auguramos los mejores éxitos personales, familiares y Comunitarios.

Señor Alcalde, le agradecemos de corazón las múltiples invitaciones con la finalidad de tener en claro, el proceso de cómo se resolverá la **LEGALIZACION DE BARRIOS IRREGULARES**, la cual nace una esperanza de regularizar nuestra vivienda; cumpliendo así Usted como Primera Autoridad Municipal lo que señala el numeral 1 del Art. 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, que establece que una de las finalidades que debe cumplir la Municipalidad es: regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, y ejercer control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa, de las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones actuales; ahora dando soluciones al diario vivir.

Revisión
Jueves 14-10-2010.
Jaz, revisar situación jurídica y pasar a Santiago para informe Técnico.

21-09-2010

24-09-2010



2010 - 27872

DESPACHO DE ALCALD

0003409

Trámite
de ingresos
de fondo Contar
estimator
Amie

30 Ago 2010

H. Control # 166

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VERTIENTES DEL SUR"
ACUERDO MINISTERIAL NO. 00318 DEL 7 DE
FEBRERO DE 1991

Parroquia: Guamani Teléfono: 023001032-022696387-097133920
QUITO * ECUADOR

=====

A pesar de tener en sus manos todos los instrumentos técnicos las anteriores gerencias municipales, no hemos logrado LEGALIZAR NUESTRAS VIVIENDAS Y TERRENOS CON ESCRITURAS INDIVIDUALES en nuestro barrio. Acompañaron siempre a nuestro sueño cáscaras de plátano o sugerencias de alternativas caras de solución como la que enfrentamos ahora con las DEMANDAS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO que empezadas el año anterior, que por mas esfuerzos económicos que realizamos se demora su sentencia; sin hacer posible resolver nuestro inconveniente, pasando así los años y empeorando nuestra realidad por la muerte de varios de nuestros vecinos fundadores heredando nuestros hijos este problema, sin posibilidad a futuro de dejar un recuerdo en tierras o construcción a nuestros hijos.

Es por eso que solicitamos de la forma mas comedida Sr. Alcalde nos brinde el respaldo necesario y se digne disponer a quien corresponda integre nuestro equipo de trabajo a fin de realizar las diligencias posibles relacionadas con el uso y ocupación del suelo en los ámbitos administrativo, catastral, tributario, etc. en el predio NO. 615764 con Clave Catastral-3270902001 perteneciente a las familias del barrio Vertientes del Sur ubicado en sector comercial estratégico en la Parroquia de Guamaní, a fin de resolver este inconveniente que durante 25 años no ha tenido solución alguna a pesar de tener cancelado los valores acordados en las diferentes compras-ventas y respectivas liquidaciones laborales.

En lo referente al Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) cumplimos con la zonificación existente en el sector, tenemos

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VERDEJENES DEL SUR"
ACUERDO MINISTERIAL NO. 00318 DEL 7 DE
FEBRERO DE 1991

Parroquia: Guamani Teléfono: 023001032-022696387-097133920
QUITO * ECUADOR

=====
áreas verdes, comunales, vías definidas con bordillos y empedradas, en la actualidad contamos con todas las obras de infraestructura, impuesto predial pagado 2010 a pesar de ser un rompecabezas reunir los recursos económicos proporcionales de todos los vecinos.

Nuestro error fue Dr. Augusto Barrera, aceptar una escritura global en derechos y acciones que esta debidamente legalizada, que una vez repartidos los porcentajes individuales respectivos entre los beneficiarios, se dejaron excedentes de lotes para ser vendidos con el fin recaudar recursos que serian invertidos en las obras de infraestructura, sin llegar a cumplir esta planificación porque la venta se realizo en sucres y al dolarizar nuestra moneda no alcanzo.

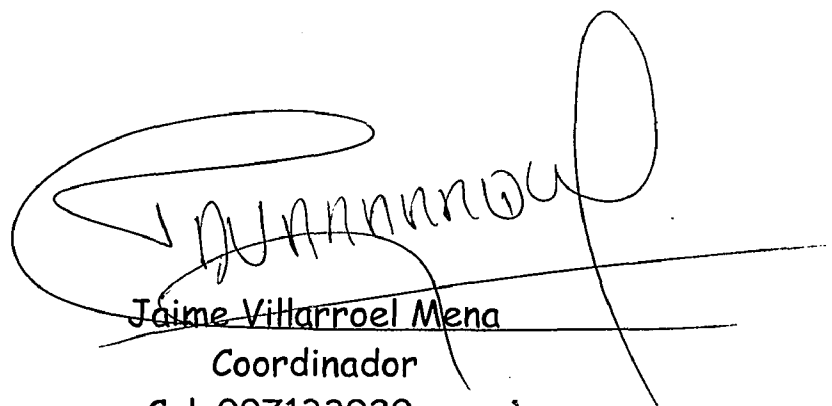
Hoy estamos convencidos Sr. Alcalde que su mano justa y humana nos permitirá cumplir nuestro sueño de tener un techo legal con documentos individualizado por familias, y no ser ajenos a una ciudad prospera que avanza con valentía a consolidarse en una ciudad capital del siglo XXI.

Cordialmente,


Pedro Mejía Chuquizán
PRESIDENTE

Cel.

Adj. Levantamiento Topográfico georeferenciado (Impreso y Digital)- CD como esta en la actualidad el barrio


Jaime Villarroel Mena
Coordinador
Cel. 097133920

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VERJENJES DEL SUR"
ACUERDO MINISTERIAL NÓ. 00318 DEL 7 DE
FEBRERO DE 1991

Parroquia: Guamani **Teléfono:** 023001032-022696387-097133920
QUITO * ECUADOR

=====

- Línea de fábrica
- Carta Impuesto Predial 2010
- Cedula de ciudadanía y Papeleta Votación Presidente
- Copia de escritura
- Copias de Demandas de Prescripción Adquisitiva extraordinaria de dominio
- Partidas de defunción de moradores fundadores
- Listado con Firmas de propietarios que respaldan el pedido.

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VERTIENTES DEL SUR"

ACUERDO MINISTERIAL NO. 00318 DEL 7 DE FEBRERO DE 1991

Parroquia: Guamani Teléfono: 023001032-022696387-097133920

QUITO * ECUADOR

NOMINA DE MORADORES DEL BARRIO VERTIENTES DEL SUR UBICADA EN LA PARROQUIA DE GUAMANI QUE RESPALDAN EL PEDIDO REALIZADO AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DR. AUGUSTO BARRERA, SOLICITANDO SU APOYO PARA REGULARIZAR EL BARRIO CON ESCRITURAS POR FAMILIAS INDIVIDUALES.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C. CIUDADANIA	FIRMA
	Pedro Mejía	04-0075606-0	<i>Pedro Mejía</i>
	Félix Gerardo Guerrero Baez	170665015-5	<i>Félix Gerardo</i>
	Angelito Berrín	171046237-3	<i>Angelito Berrín</i>
	VERO TIPÁN	171804625-2	<i>VERO TIPÁN</i>
	GENOVEVA ELIZABETH GUERRERO B.	171018117-1	<i>GENOVEVA ELIZABETH</i>
	Segundo Salgado Daza	170685132-0	<i>Segundo Salgado</i>
	Bonnie Yolanda Guerrero B.	170680704-3	<i>Bonnie Yolanda</i>
	Carmona del Pilar Gutiérrez	170457429-0	<i>Carmona Gutiérrez</i>
	Elizabeth Melo Flores	171123672-7	<i>Elizabeth Melo</i>



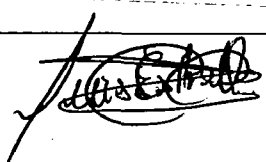
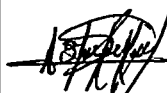
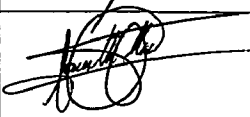
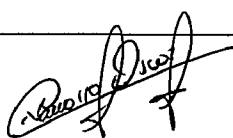
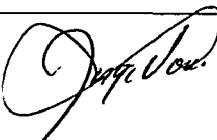
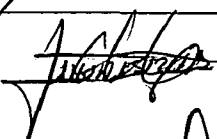
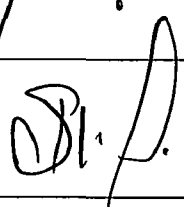

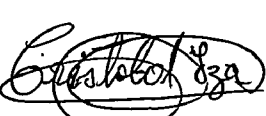
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VERTIENTES DEL SUR"

ACUERDO MINISTERIAL NO. 00318 DEL 7 DE FEBRERO DE 1991

Parroquia: Guamani Teléfono: 023001032-022696387-097133920

QUITO * ECUADOR

NOMINA DE MORADORES DEL BARRIO VERTIENTES DEL SUR UBICADA EN LA PARROQUIA DE GUAMANI QUE RESPALDAN EL PEDIDO REALIZADO AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DR. AUGUSTO BARRERA, SOLICITANDO SU APOYO PARA REGULARIZAR EL BARRIO CON ESCRITURAS POR FAMILIAS INDIVIDUALES.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C. CIUDADANIA	FIRMA
	Henry Luis Estrella Chamorro	1711830099	
	ROSA BEATRIZ CAPA INIGUEZ	110375361-0	
	Janeth Carolina Mera Chamorro	171659122-5	
	Oscar Eduardo Navarro Zingre	171985638-5	
	Gorge Vaca Chicuela	1706785829.	
	Ligia Estrella	170661754-3	
	Selvia Mara Chamorro	171441778-7	
	Consuelo Montezuma	170361332-1	
	CRISTOBALIZA	170350498-3	





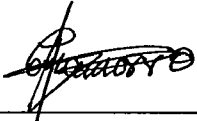
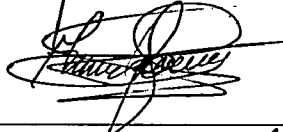
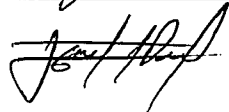
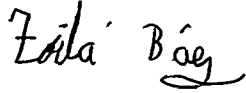
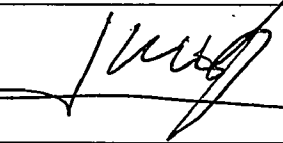
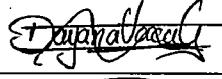

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VERTIENTES DEL SUR"

ACUERDO MINISTERIAL NO. 00318 DEL 7 DE FEBRERO DE 1991

Parroquia: Guamani Teléfono: 023001032-022696387-097133920

QUITO * ECUADOR

NOMINA DE MORADORES DEL BARRIO VERTIENTES DEL SUR UBICADA EN LA PARROQUIA DE GUAMANI QUE RESPALDAN EL PEDIDO REALIZADO AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DR. AUGUSTO BARRERA, SOLICITANDO SU APOYO PARA REGULARIZAR EL BARRIO CON ESCRITURAS POR FAMILIAS INDIVIDUALES.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C. CIUDADANIA	FIRMA
	Gonzalo Peralta Peralta.	010088209-1	
	Ruth Inés Alre Patiño	070258514-2.	
	Myriam Chamorro	040053285-9	
	Armando Guerrero Baéz	170888557-7	
	Maney Ponce J.	170870463-7	
	Zoila Baéz	170549341-7	
	José Vaca	100160727-2	
	Dayana Vaca Guerrero	172563497-4	
	Jose Luis GUERRERO	171157457-2	



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VERTIENTES DEL SUR"

ACUERDO MINISTERIAL NO. 00318 DEL 7 DE FEBRERO DE 1991

Parroquia: Guamani Teléfono: 023001032-022696387-097133920

QUITO * ECUADOR

NOMINA DE MORADORES DEL BARRIO VERTIENTES DEL SUR UBICADA EN LA PARROQUIA DE GUAMANI QUE RESPALDAN EL PEDIDO REALIZADO AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DR. AUGUSTO BARRERA, SOLICITANDO SU APOYO PARA REGULARIZAR EL BARRIO CON ESCRITURAS POR FAMILIAS INDIVIDUALES.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C. CIUDADANIA	FIRMA
	ACHIC QUSH PE JUAN CARLOS	172066696 3	
	Bermonio Margoth Estrella chamorro	171015237-7	
	Niquel Vallejo	060132198-7	
	Espauzga Valpo Gaiñer	0601320424	
	Fabebler Romeo B	170499528-9	
	Jorge Vicente Loanza 1	110779899-6	
	Rosa Estrada		
	Enma Mercedes Estrada	171518447-2	
	Andrea Guerrero Estrella	172469063-9	



COMITE PRO-MEJORAS DE

“Vertientes del Sur”

Acuerdo Ministerial N° 00318 del 7 de Febrero de 1991 -
Telf. 3001029 — Cel. 099930700 Qui

Quito, 11 de marzo del 2008.
Oficio. 008 – CPBVS - 2008.

Ingeniera:
María Belén Rivadeneira
ADMINISTRADORA ZONA QUITUMBE
MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Permítame a nombre de la Directiva y moradores de nuestro querido barrio saludarle y augurarle los mejores éxitos personales familiares, y comunitarios.

Siendo la Institución que acertadamente preside la encargada de realizar diversas diligencias relacionadas con el uso y ocupación de suelo en los ámbitos administrativo, catastral, tributario, etc. consolidando una ciudad capital del siglo XXI buscando el bienestar social. Es por ello que le solicitamos de la manera más comedida nos brinde el respaldo necesario en el proceso judicial que estamos iniciando en forma decidida y que no claudicaremos hasta obtener nuestras escrituras; inconveniente que durante 21 años aproximadamente no ha tenido solución alguna a pesar de tener cancelado los valores acordados en las diferentes compras - ventas y respectivas liquidaciones laborales; haciendo caso omiso de nuestro pedido clamoroso las diferentes autoridades de turno, Hoy estamos convencidos que su mano justa y humana nos permitirá cumplir nuestro sueño de tener un techo para nuestros hijos.

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

MDMQ-AZO-20083113-91
Viernes, 14 de Marzo de 2008
10:08:42

Procedencia: COMUNIDAD

Asunto: Vertientes

Solicitante: MEJIA PEDRO

Area Responsable: ADMINISTRACION

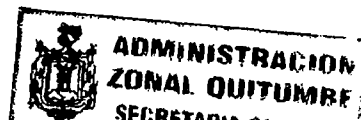
Responsable: RIVADENEIRA MARIA BELEN

PSUB BARRIO VERTIENTES DEL SUR SOLICITA AYUDA PARA LA LEGALIZACION DEL BARRIO Y DEFINICION VIAL

FIRMA USUARIO:

COMPROBANTE DE CONTROL:

88534



COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO

“Vertientes del Sur”

Acuerdo Ministerial N° 00318 del 7 de Febrero de 1991 — Casillero Judicial N° 1755
Telf. 3001029 — Cel. 099930700 Quito - Ecuador

Por otra parte solicito se digne disponer a quien corresponda inicie los trámites necesarios para que nuestro barrio cuente con vías internas definidas, mismas que se encuentran abiertas delimitados con sus respectivos bordillos y en algunos casos empedradas; para lo cual hemos realizado el levantamiento topográfico de acuerdo a los requerimientos municipales, documento impreso y digital que adjuntamos al presente documento y lograr de esta manera la legalización municipal de nuestro barrio.

Seguros de contar con su valiosa ayuda, me suscribo de usted

Atentamente,


Pedro Manuel Mejía Chuñizán.

PRESIDENTE.

3001032

Ad. Lo indicado

Copia pago impuesto predial 2008.

Copia Ced. Ciudadanía y Papeleta de votación.

